



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2006

---

**VOL. LIV    San Juan, Puerto Rico    Miércoles, 26 de abril de 2006    Núm. 26**

---

A las dos de la tarde (2:00 p.m.) de este día, miércoles, 26 de abril de 2006, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Le pedimos a todo el mundo que guarden el debido silencio y pasemos al Orden de los Asuntos.

#### INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación:

DIACONO MORALES: Nos ponemos de pie, por favor, para orar. Gracias. Al iniciar los trabajos del Senado de Puerto Rico comenzamos con una lectura bíblica. En esta ocasión está tomada de la carta a los Romanos, Capítulo 12, Versículos 1 y siguientes: Y dice la Palabra de Dios: "Por tanto, hermanos míos, les ruego por la misericordia de Dios, que se presenten ustedes mismos como ofrenda viva, santa y agradable a Dios, éste es el verdadero culto que deben ofrecer. No vivan ya según los criterios del tiempo presente. Al contrario, cambien su manera de pensar para que así cambie su manera de vivir, y lleguen a conocer la voluntad de Dios. Es decir, lo que es bueno, lo que es grato, lo que es perfecto." Palabra de Dios. Te alabamos, Señor.

Señor Jesucristo, en este tiempo pascual nos llenas de esperanza en un mundo mejor. Que con tu presencia comunicas paz. Shalom a todos los que te reconocen. Al invocar tu real majestad sobre este Senado de Puerto Rico, como decía San Pablo a los Romanos, haz que en nuestro ser y en nuestro obrar busquemos siempre en todo la voluntad de Dios, lo bueno, lo que es de su agrado, lo

perfecto. Que en cada legislador y legisladora, ayudantes y personal de apoyo, veamos tu rostro, Señor, que nos invita a la solidaridad, a sentir como propias las preocupaciones de los demás. Te pedimos, Señor, que tú bendigas al señor Presidente del Senado, a los Portavoces de las Delegaciones, a los Senadores y Senadoras y a todos los que de una manera u otra, sirven de apoyo y colaboradores de este hermoso Cuerpo, honroso, Señor. Que al final de la jornada podamos sentirnos, Señor, satisfechos de la labor realizada. Te lo pedimos a Ti que con Dios Padre y el Espíritu Santo, vives y reinas, por los siglos de los siglos. Amén.

Y el Cuerpo de Capellanes toma nota de la enfermedad del hijo de la señora Isabel, Oficial de Trámites y Récord del Senado de Puerto Rico, don Hiram Hernández se encuentra grave. Y también, felicitamos a todas las secretarias y secretarios en su semana. Que el Señor les colme de bendiciones. Así sea.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos a través de moción que se permita a la Comisión Especial, del compañero Parga, que está analizando el sistema de la seguridad del Capitolio, que pueda continuar en el trámite legislativo, en estos momentos, en vistas públicas; así como la Comisión de Hacienda y Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se posponga para un turno posterior, y solicitamos un receso.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 24 de abril de 2006.)

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso.

### **RECESO**

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Pagán González, Tirado Rivera; la señora Santiago Negrón; los señores Garriga Picó, McClintock Hernández y de Castro Font.)

SRA. PRESIDENTE: Compañero Carlos Pagán, adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo escuché, en la campaña política, a Acevedo Vilá decir que no quería un “sales tax”. Mi partido, el Partido Nuevo Progresista le dijo al pueblo que era necesario evaluar una medida que

estableciera un “sales tax” en Puerto Rico. Y así, sucesivamente, una serie de alivios contributivos, basados en los recaudos de este “sales tax”. También, Acevedo Vilá le dijo en la campaña al pueblo puertorriqueño, que era irresponsable cuadrar el presupuesto a fuerza de préstamo. Por lo tanto, decía él, en aquel momento, que no se podía cometer el mismo error.

Nosotros, el Partido Nuevo Progresista, le aprobamos un presupuesto de mayor cantidad al presupuesto pasado, acompañado de un control de gastos que asegurarían el nivel de ingresos junto al nivel de egresos. A pesar de que hoy, reconoce que es medular el control de gastos, en aquel momento vetó el presupuesto. Tomó su decisión constitucional de hacer los desembolsos a su manera, y gastó por encima de lo permitido. Y la misma Constitución que le dio el derecho de decidir, recibe hoy el desprecio a través del ultraje. No querían el “sales tax”, y luego lo aceptaron. ¿Acaso no es lógico de que quién no lo quería antes surgiera la menor cantidad, y que estuviera a favor de lo mínimo, y no de lo máximo? Si fuera por conveniencia política o ideológica, nosotros estaríamos a favor de un siete por ciento, porque ustedes mismos decían que el “sales tax” era un subterfugio para conseguir la estadidad. Claro, el siete por ciento es similar a los demás estados, pero estaríamos atacando a mansalva el bolsillo maltrecho del puertorriqueño sin pensar en las consecuencias.

Es indignante al punto de la aberración que una persona que ha tomado decisiones por sí mismo con resultados nefastos, se les gratifique, otorgando un préstamo de 700 millones de dólares. Se le apoya a través de un acto de hipocresía, diciendo en todos los medios de prensa, que el Gobierno violó la Ley y la Constitución, pero le vamos a dar un préstamo, un préstamo que no le van a pagar las grandes corporaciones, un préstamo que no lo va a pagar aquellos privilegiados, como su hermana y otros contratistas que tienen contratos privilegiados con el Gobierno de Puerto Rico. Un préstamo que no lo va a pagar las compañías que reciben contratos jugosos a expensas del Pueblo de Puerto Rico. Es un préstamo que al fin y al cabo lo va a pagar los puertorriqueños, los trabajadores puertorriqueños. La vergüenza no se carga en la cara de su sonrisa ni en el temple de sus palabras. Es dantescamemente indignante apoyar a alguien que utiliza a madres y niños como escudo humano, poniendo en riesgo el bienestar de todos los puertorriqueños, por no querer ser reconocido como embustero.

Por un lado, la semana pasada tuvimos la oportunidad de ver ante los medios de televisión el mensaje del Presidente del Partido Nuevo Progresista, Pedro Rosselló, mensaje que incluía datos estadísticos, incluía tablas comparativas, incluía medidas corroboradas donde se le daban una serie de beneficios al pueblo puertorriqueño y se explicaba en forma sencilla y clara, lo que representaba los ingresos en cada uno de los por cientos establecidos en el “sales tax”.

Por el otro lado, escuchamos el mensaje de Acevedo Vilá, mensaje que con su cara triste le presentaba a los puertorriqueños un cuadro desolador. Le hablaba a los puertorriqueños de dificultades, de diferentes situaciones en el Gobierno de Puerto Rico. Pero nunca le presentó lo que esperaban los puertorriqueños. Datos estadísticos que fueran fundamentados. Que sus palabras estuvieran basadas en información creíble. Que sus palabras estuvieran fundamentadas con datos que requiere el Pueblo de Puerto Rico para analizar y poder tener elementos de juicio que le lleven a tomar una decisión final.

Pero hemos podido palpar que el señor Acevedo Vilá, nuevamente, se mantiene en una posición de engaños, de crear agonías, pero no de decirle con fundamentos la realidad al pueblo puertorriqueño. Y lo hemos evidenciado aquí, cuando hemos aprobado medidas, aquéllos que le han votado a favor de las medidas, pidiendo para cuadrar el presupuesto, y a última hora los jefes de agencia todavía traen cambios fundamentales, porque no hay una Administración adecuada ni

creíble en el Pueblo de Puerto Rico. Yo sólo les digo a los hermanos puertorriqueños, lo que hay que hacer es comparar y decidir.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Pagán González.

Le corresponde el turno al compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente.

Hemos escuchado, nuevamente, el libreto del Partido Nuevo Progresista. El libreto que hay en esta mañana, le dijo, que tenían que venir a repetir aquí al Pueblo de Puerto Rico. Para dejarlo no solamente en el récord histórico, sino tratar de convencer a la gente que nos están viendo por televisión en estos momentos, de que la posición del doctor Rosselló, es la correcta.

Yo creo que el Pueblo de Puerto Rico es más sabio que eso, compañero senador de Mayagüez, Pagán. Esto, solamente, es parte de los miles de correos electrónicos que tenemos todos los Senadores en el día de hoy en nuestro buzón. Usted, compañero, tuvo que haber recibido alguno de éstos, y voy a leer el más corto para no perder mucho tiempo. Lo envía Nelly Badillo, dice: “A quien pueda interesar. Como ciudadana de este pueblo me siento avergonzada de la falta de competencia que tiene nuestro Gobierno. No entiendo cómo pueden poner los intereses políticos y agendas personales por encima del bienestar del pueblo. Les exhorto a que piensen en el pueblo, en el bienestar de los ciudadanos que los eligieron para tomar decisiones en este país y que lleguen a un acuerdo pacífico. Por favor, trabajen en unidad, olviden su agenda política y enfóquense en el bienestar de su país.”

“A quien pueda interesar, Carlos Bonilla. La presente de este correo electrónico es para dejarles saber que dejen el abuso que tienen ya con Puerto Rico”, y más adelante dice: “Es un bochorno que Puerto Rico llegue hasta donde ustedes ocho, refiriéndose a los ocho votos que les faltan en la Cámara para aprobar esta medida. Ocho legisladores que no han permitido llegar. No sean unos incompetentes y analfabetas. No busquen que el Pueblo de Puerto Rico se les meta en el Capitolio y exija sus derechos. Eso, compañeros, se lo está buscando, ustedes la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

Mientras el país está en espera de una actuación de parte del liderato del Partido Nuevo Progresista, tenemos que la silla del señor Rosselló vuelve a estar vacía en el día de hoy. Que la silla del doctor Rosselló vuelve a estar vacía, como vacía siempre estuvo la silla, cuando fue Gobernador, cada vez que había problemas en este país. Como salía corriendo cada vez que tenía problemas y situaciones en Puerto Rico, se iba corriendo, marchando, para luego venir disfrazado y tratar de burlarse del pueblo.

Hoy, compañero Pagán, el pueblo pide y exige acción, acción de todos los legisladores, acción de todo el Gobierno. Que trabajemos en consenso y unidad. Usted habla, compañero, de que el doctor Rosselló estuvo presentando estadísticas. Las estadísticas que presenta el doctor Rosselló, son estadísticas basadas en irrealidades de que Puerto Rico tiene 20 billones de dólares en una economía subterránea, que con esos 20 millones y el 4 por ciento que se le aplica a esa economía subterránea, va a entrar en las arcas del Gobierno y con eso se va a resolver el problema de insuficiencia de fondos en Puerto Rico. Con eso no se resuelve el problema. El problema se resuelve hablando, dialogando. ¿Y dónde está el doctor Rosselló hoy, viajando como siempre, escondiéndose del país, escondiéndole y sacando la cara cada vez que tiene que dar aquí en Puerto Rico. Pero no solamente eso, ¿dónde está el Comisionado Residente, dónde está Luis Fortuño en esta crisis, qué ha dicho el compañero Luis Fortuño en esta crisis? ¿O es que también padece del síndrome de Rosselló? ¿Dónde está Fortuño cuando expulsaban al Presidente del Senado del PNP? ¿Y cuando expulsaban a de Castro Font, y cuando expulsaban a Orlando Parga? ¿Y dónde estaba Fortuño

cuando en este país exige y le exige a la Cámara que aparezcan ocho valientes y Fortuño tampoco aparece? ¿Dónde está Fortuño y dónde está Rosselló en esta crisis?

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Le corresponde el turno a la compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Los turnos de los compañeros Senadores que me han precedido son solamente un ejemplo de cómo el debate sobre el tema contributivo en Puerto Rico ha llegado a un nivel de absoluta insensatez e irracionalidad. Han demostrado los compañeros que para el Partido Nuevo Progresista y para el Partido Popular Democrático no hay ninguna otra posibilidad que la de aferrarse de forma absurda a un impuesto al consumo que representará un castigo a las familias puertorriqueñas.

En el día de ayer, tuvimos además, con el mensaje del señor Gobernador, una nueva muestra de lo que son los contrastes en actitudes en Acevedo Vilá. Vimos cómo al Gobernador no le ha temblado el pulso, para lanzar empleados públicos a la calle. No se ha detenido a pensar cuando se trata de dejar sin el sustento a los servidores de este país, qué son derechos adquiridos o qué significa que una familia no tenga ningún ingreso. Pero cuando se trataba de considerar la imposición de contribuciones a los sectores que más riquezas generan, de considerar las propuestas del Partido Independentista, entonces Aníbal Acevedo Vilá salta como un tigre, para decir falsamente que nuestras propuestas no se ajustan a mandatos constitucionales. Cuando lo que ocurre es que él, que tan fácil se le hace atacar al pueblo trabajador, no tiene los pantalones, no tiene la rodilla política de hacerle frente a los intereses privilegiados. Mano dura contra los trabajadores, y guantes de seda para los privilegiados.

Pero, también, demuestra su doblez el Gobernador cuando actúa como si se acabara de enterar que el Gobierno estaba avocado a una crisis. La semana pasada no había problema alguno, y el panorama estaba tan despejado que hasta se fue a España de vacaciones. Y de pronto comienza esta semana, y la crisis es tal, que luego de hacer colmar su amenaza de cerrar el Gobierno. Anuncia, inmediatamente, que no va a asistir a las vistas de estatus, como si no se notara la costura de que lo que estamos viendo. De que la amenaza de lanzar trabajadores públicos a la calle no es otra cosa que una cortina de humo para opacar la discusión sobre el tema fundamental de nuestra política, el tema de nuestra subordinación a los Estados Unidos.

Y ayer aparece ante el país, no para decir, como lo haría un líder de verdad, un líder con capacidad y compromiso, que va a buscar el dinero para evitar que el asunto llegue a mayores, sino para decir que va a firmar la Orden Ejecutiva que lanzará a miles de trabajadores a la calle. La realidad es que el Gobernador sabía, cuando no se aprobó el presupuesto recomendado por él el año pasado, que él iba a tener que vérselas con una situación muy delicada. El sabía desde el año pasado, no desde este lunes, que iba a necesitar 600 millones de dólares adicionales si quería continuar con el ritmo del Gobierno del año anterior. Y aun sabiéndolo, no aprovechó la oportunidad, para congelar entonces las plazas vacantes, para detener obras, para revisar prioridades de compras y de contratos para controlar gastos. Y no lo hizo porque el Gobernador, me temo, anticipaba y deseaba una crisis que le permitiera convertir por enésima vez en el centro de su gestión, su disputa con Pedro Rosselló González. Porque lo que estamos viviendo, la situación que tanta angustia y desasosiego le ha traído al país, es el resultado de esa relación enfermiza entre Pedro Rosselló y Aníbal Acevedo Vilá, que no saben hacer otra cosa que repartirse culpas, y contribuir cada uno como puede al tranque.

Triste el mensaje de ayer del Gobernador. Pero también, pena daba, vergüenza ajena daba ver al exGobernador Rosselló tartamudeando, cuando una periodista televisiva le preguntaba cuál

era su alternativa para la crisis que atraviesa el Gobierno. Y él repitiendo la letanía de que la culpa es de Aníbal, la culpa es de Aníbal, y la culpa es de Aníbal. Nada, absolutamente nada le está ofreciendo el Partido Nuevo Progresista al país en medio de esta crisis.

Yo reitero la posición del Partido Independentista Puertorriqueño. Vamos a salir de la discusión absurda, de este debate chiquito, que si es el 4 ó 5.5 ó el 7 por ciento. En la sesión anterior manifesté mi intención de votar a favor de un préstamo para cuadrar el presupuesto, si las fuentes de repago era una justa, no el impuesto sobre el consumo, sino una contribución módica a las empresas que más generan. Hay formas de recaudar los ingresos que necesariamente, que desesperadamente necesita el Gobierno de Puerto Rico. Pero mientras persista la actitud de gladiadores rabiosos en el cuadrilátero del impuesto al consumo, ninguna solución beneficiosa para el país va a materializarse.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno al compañero José Garriga Picó. Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, ayer escuchamos el mensaje del Gobernador Aníbal Acevedo Vilá, transmitido por todas las estaciones de televisión de Puerto Rico. Ciertamente fue un momento para la reflexión, para pensar lo mal que está Puerto Rico, los días trágicos que vive nuestro sistema político. Nunca antes vi yo por televisión a un Gobernador de Puerto Rico llevar a cabo un discurso, presentar un discurso, en el cual se insultara de la manera que hizo el Gobernador a esta Asamblea Legislativa. Nunca vi un Gobernador que incitara al desorden, que incitara a que los ciudadanos amedrentaran a los funcionarios públicos, a que sencillamente las personas utilizaran la fuerza o la intimidación para tratar de imponer sus ideas.

No nos molesta, Señor Presidente, que hayan pedido que nos envíen mensajes. Todo el Pueblo de Puerto Rico tiene derecho a enviarnos mensajes por Internet, tiene derecho a llamar a nuestras oficinas, a dar a conocer sus opiniones. Ya quisiera yo que miles de ciudadanos llamaran todos los días a mi oficina, para dejar saber sus necesidades, sus deseos. Pero el Gobernador de Puerto Rico lo que buscaba no era proveernos información, sino tratar de amedrentarnos, pero no lo va a lograr. Como dije en la última sesión, es todo parte de un *show* y hay que dejar ya ese *show*. Un *show* cruel con el Pueblo de Puerto Rico.

La presentación de Aníbal Acevedo Vilá, señor Presidente, demostró su desprecio por el sistema republicano de Gobierno. Demostró el que él piensa que la Rama Ejecutiva, es la Rama preeminente. Que sencillamente es la que puede hacer lo que le dé la gana. Cómo nos ha demostrado durante todo este pasado año y medio, en el cual no teniendo derecho a gastar sobre los 9,000 millones de dólares, se gastó 9.7 billones de dólares, por sus propios pantalones, sin importarle lo que dice la Constitución ni las leyes ni lo que le ordenó esta Asamblea Legislativa.

El Gobernador acusa al Presidente de mi Partido, doctor Pedro Rosselló, de estar en Washington, donde está atendiendo asuntos relativos al estatus de Puerto Rico. Y se olvida que hace dos semanas él anunció que iba a cerrar el Gobierno de Puerto Rico, y él mismo se montó en un avión para ir primero a Chicago y después a Sevilla, y pasarse la Semana Santa en completas vacaciones en suelo europeo. Señor Presidente, ciertamente no es lo mismo estar en Sevilla, pasando unas vacaciones, que estar en Washington, atendiendo al problema fundamental del estatus de Puerto Rico.

Señor Presidente, además de eso, Aníbal demuestra su falta de respeto al sistema republicano de Gobierno a base de que pretende, ha amenazado con cerrar el Gobierno sin verdaderamente tener necesidad, y a mi entender ni siquiera poder para hacerlo. Porque el Gobernador, aunque sea el jefe de la Rama Ejecutiva, no tiene derecho a atentar contra el trabajo de cientos de miles de puertorriqueños que dependen de que el Gobierno opere dentro de las normas que están establecidas

por Ley. Y teniendo suficiente dinero para operar el Gobierno, se niega a hacerlo y amenaza con cerrarlo este próximo lunes.

Señor Presidente, en el día de hoy, he radicado la Resolución Conjunta del Senado 635, la cual le prohibiría al Gobierno de Puerto Rico, a ningún departamento, agencia o corporación pública de este Gobierno que cobre las deudas pendientes, le corte o recorte los servicios o de alguna manera penalice a cualquier empleado público que pierda su empleo o su sueldo, debido a la presente crisis. Porque estoy seguro que el Gobernador le quitaría los empleos y después que las personas no tengan un sueldo, le mandaría a cortar la luz, y le mandaría a cortar el agua.

Igualmente, señor Presidente, en esta Resolución, se prohíbe que ningún departamento, agencia o corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, le cobre las deudas pendientes, le corte o le recorte los servicios o de alguna manera penalice, por razón de sus deudas, a cualquier persona natural o jurídica, que sea contratista o proveedor de instrumentalidades del Gobierno, que pierda gran cantidad de volumen de negocio debido a esta crisis. Porque estoy seguro que el Gobernador de Puerto Rico, es tal, que después que causa esta crisis y cierra el Gobierno, entonces, sería capaz de llevar a la quiebra, y sería capaz de hacer cerrar aquellos negocios que dependen, aquellos pequeños negocios de puertorriqueños que dependen del ingreso que tienen de las cuentas gubernamentales.

Señor Presidente, a lo largo de la tarde, voy a estar solicitando al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, que se baje por descargue esta Resolución Conjunta del Senado 635, para que sea considerada en la tarde de hoy, y proveamos esta seguridad a los pobres de Puerto Rico, en que si hay una crisis en el Gobierno no va a ser cortándole la luz, cortándoles el agua, negándole los servicios que se va a conjurar la crisis.

Muchas gracias, Señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, antes del turno inicial del Señor Presidente del Senado, solicitaríamos que se permita la entrada al Hemiciclo del Senado para estos días de sesión a los fotoperiodistas de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, tenemos y seguiremos teniendo diferencias en torno a la crisis fiscal que enfrenta Puerto Rico debido al puñado de jefes de agencias que en violación de la Constitución, en violación de la Orden Ejecutiva del Gobernador, emitieron o incurrieron en gastos en exceso de lo que presupuestariamente estaban autorizados a incurrir. Pero hay una determinación dentro de la determinación del cierre prospectivo del Gobierno que me preocupa. Se ha dicho que se va a mantener abierto solamente los servicios esenciales del Gobierno, pero que el Departamento de Educación va a cerrar.

Yo soy hijo de una maestra. Yo tengo un gran respeto por el magisterio. Pero creo que uno de los pocos servicios a los cuales tiene derecho la ciudadanía, y particularmente, nuestros niños y

nuestros jóvenes, en la Constitución de Puerto Rico, es el derecho a una educación. Del punto de vista estrictamente legal, del punto de vista estrictamente constitucional, la Constitución nos dicta que el proveerle educación a nuestra juventud, es uno de los servicios esenciales del Gobierno. Hay muchos servicios que ofrecemos que no están en la Constitución. Pero el mandato de ese servicio en particular es de rango constitucional. Pero más aun, señor Presidente, desde un punto de vista moral, ¿qué se puede decir de una sociedad que no considere la operación de sus escuelas públicas como un servicio esencial?

Y es en ese sentido en que la tarde de hoy, inusualmente, hago uso del turno inicial, para solicitarle públicamente al Gobernador que reconsidere la determinación de cerrar las escuelas este viernes, si no se llega a un acuerdo en cuanto a la crisis fiscal. Definitivamente, no queremos que haya cierre, pero si va a haber un cierre, las escuelas públicas, antes de concluir las clases, es virtualmente el último servicio que el Gobierno debe dejar de brindar. Hay que mover cielo y tierra, pero las escuelas tienen que permanecer abiertas mientras no haya concluido el año académico.

El lunes por la tarde, yo recibí una llamada en mi oficina, y he dado instrucciones de que cuando los estudiantes llaman para pedir cita o para hablar con uno, que se haga el máximo esfuerzo de pasarme esas llamadas, y hablé con un estudiante cuyo nombre ni sé, que cursa el cuarto año en una escuela pública. Que lleva D en una clase debido a unos problemas personales que tuvo, pero que se ha estado esforzando por las últimas semanas, para tratar de sacar A en el examen final, para poder subir esa D a una B-, según él esperaba. Y se me echó a llorar por el teléfono, porque dijo que el cierre de las escuelas no le va a permitir mejorar esa nota a pesar de su intención de mejorar la nota, porque la maestra estaría obligada a darle la calificación basado en la nota que había acumulado a este momento, sin el momento final de los proyectos finales y del examen final en que ella esperaba mejorar su nota. Esto, señor Presidente, es personal. Esto, señor Presidente, es moral. El mensaje que estamos llevando si cerramos las escuelas públicas antes de que concluya el semestre, es una cosa inusitada. Cómo le vamos a decir a los niños que la educación es importante, si al momento de determinar que es importante decimos que la escuela no es un servicio esencial provisto por el Gobierno de Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, semana y media, después que aprobamos aquí, creo que por unanimidad, la Resolución Conjunta del Senado 628, en que le asignamos al Departamento de Educación, de fondos existentes, de fondos que están en el Fondo Presupuestario, en el Fondo de Emergencias, en los 50 millones adicionales que el Secretario de Hacienda ha certificado que se han recaudado. Hemos asignado 65 millones para cubrir la nómina del Departamento de Educación hasta el 15 de mayo. Yo le pido al señor Gobernador que se mantengan a los maestros en el salón de clases. Que se mantenga al personal docente trabajando. Que se mantenga al personal no docente que dan servicios en las escuelas, trabajando hasta que concluya el año escolar. Si no hay dinero para los trabajadores en las oficinas centrales, si no hay dinero para los trabajadores en las superintendencias en las regiones, eso es otro asunto. Pero el dinero para los maestros y el personal de apoyo que trabajan en la escuela tiene que aparecer para que esta sociedad pueda mirar a sus hijos con la frente en alto, y decirle tienes que estudiar, porque la educación es importante y tan importante es que cuando el Gobierno cierra, la escuela permanece abierta.

Finalmente, señor Presidente, aunque normalmente lo hacemos segundos antes de que el Presidente de Reglas y Calendario anuncie la Votación Final, tenemos la intención, luego de la sesión del día de hoy, de mantener al Senado activo durante los próximos días, atento a cualquier desarrollo de búsqueda de consenso entre la Cámara, el Senado y la Rama Ejecutiva. Y estaremos hoy, una vez concluyan los trabajos, recesando hasta el domingo hasta las ocho de la noche (8:00 p.m.).

Yo me precio de que bajo mi presidencia ha sido bien, bien rara la ocasión en que hemos sesionado después que cae el sol. Pero creo que en esta ocasión, la materia que tenemos que resolver es demasiado importante. El paso inicial que dio el Senado de actuar temprano no se puede perder, porque no estemos en sesión después que la Cámara haya tenido la oportunidad de reunirse. Y por eso en la víspera de la fecha en que el Gobernador ha anunciado el inicio del cierre gubernamental, en esa víspera conmino a todos los Senadores y Senadoras que estemos en este Hemiciclo para poder atender cualquier asunto que pueda ser traído a nuestra atención en ese momento, para completar el proceso de búsqueda de consenso que este Senado inició el pasado martes de la semana pasada, cuando aprobamos 114 millones de dólares, para operar hasta el 15 de mayo y que continuamos cuando el Senado actuó este pasado lunes por la noche, para aprobar la legislación que evita el cierre del Gobierno, si cuenta con el aval de la Cámara y con la firma del señor Gobernador.

Así que, a todos los compañeros Senadores y Senadoras, estaremos citados para el domingo a las ocho de la noche (8:00 p.m.), los invito a que hagan los arreglos necesarios con su personal y con su familia para estar aquí, para participar de un último intento de resolver la crisis que se avecina debido a los gastos en exceso de lo presupuestado incurrido por varios, pero no todos, los jefes de agencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solamente quisiera decir en unas breves palabras, que esta situación que ha llegado a Puerto Rico en el día de hoy, es una situación que el Senado de Puerto Rico ha tratado de prevenir. El Senado de Puerto Rico ha hecho su labor. El Senado de Puerto Rico ha preparado y ha aprobado las medidas necesarias, para que el lunes no se paralice parte esencial del Gobierno de Puerto Rico.

Dije en uno de los turnos iniciales de la sesión, hace unas semanas atrás, que no se podía jugar a la política en la búsqueda de soluciones a este tranque contributivo y fiscal puertorriqueño. Pero hay personas que quieren seguir jugando a la política. Que no entienden que las elecciones ya pasaron y que Puerto Rico tiene una representación en el Senado, en la Cámara y en el Gobierno del Poder Ejecutivo. Que continúan buscando esa confrontación, buscando jugar mal la política para hacer quedar mal a unos y a otros. Para hacer estrategias, para tergiversar los hechos y traer mala información, la desinformación en Puerto Rico.

El pueblo los observa. Lamentable está situación. Nadie quiere este tranque en este país. Pero Puerto Rico tiene una Legislatura y aunque no le guste a mucho de nosotros los estadistas, tenemos un Gobernador que es Popular. La Mayoría de las alcaldías es del Partido Nuevo Progresista, así como el control de Cámara y Senado y la Comisaría Residente. Pero seguimos en una lucha que nos ha llevado hasta donde estamos hoy. No podemos sentarnos a dialogar. No podemos sentarnos a negociar, aunque para unos sea malo decir la palabra “negociación” cuando no les conviene. Y saben de quién estoy hablando. Pero ciertamente esto hay que ponerle un “cese y desista” y hay que pararlo ya. Hay unos que ostentan posiciones acá en el Senado y en la Cámara que creen que tienen el poder decisional de todo lo que es Puerto Rico, de todo lo que es correr a Puerto Rico. Y así no vamos a lograr resolver esta situación lamentable por demás. Peligroso para muchos padres de familia, para muchos jóvenes puertorriqueños, para muchos conciudadanos americanos puertorriqueños a donde ha llegado esta situación.

Como ha dicho el Presidente del Senado, ha tomado las providencias necesarias para que pueda continuar el Senado, llevando sus labores a lo que pase después del lunes en la mañana, del domingo por la noche, presentamos las medidas y las aprobamos. Y estamos en espera. Y estamos

aguardando por la Cámara de Representantes, por su liderato, por su Presidente, por su Vicepresidente, por sus Portavoces y por los miembros de la Cámara de Representantes para que actúen. Pero para actuar tienen que quitarse el sombrero de ayudantes, de asistentes, y quitarse el sombrero de políticos, que juegan a la política en todo momento, aunque le pueda hacer daño al Pueblo de Puerto Rico. Ese es el llamado que hacemos hoy. Y por eso el Presidente ha informado ya, que habrá de sesionar el Senado de Puerto Rico el próximo domingo a las ocho (8:00) de la noche, para aguardar, para esperar a que se ilumine el Presidente de la Cámara de Representantes con nombre y apellido, José Aponte Hernández y su Delegación estadista. Y actúe. Pero no podemos actuar si está diciendo que él tiene unos números y aquéllos tienen otro. Y quiere que le diga algo que yo he aprendido en todos estos años, aquí ninguna Comisión ni ningún Senado o Cámara va a tener los nombres específicos que no tenga el Departamento de Hacienda. Podemos sentarnos a mirar los números y probarnos unas cosas, pero tratar de decir que se equivoca, es bien difícil. Y la realidad es que ahí es que está el tranque. Que tenemos unas personas en el Cuerpo hermano, jugando a los gobernadores, jugando a los secretarios de Hacienda, jugando a los directores de Gerencia y Presupuesto. Y jugando a que son los omnipotentes en Puerto Rico. Por lo menos, Señor Presidente, y compañeros, en el Senado hemos cumplido a la saciedad, sus instrucciones. Hemos aprobado las medidas que se necesitan, para que continúe en marcha este Gobierno. Y podemos fiscalizar, y podemos aprobar medidas, y podemos hacer lo que tengamos que hacer hasta el 2008, siempre y cuando uno respeta para que se le respete a uno también. Y eso es lo que estamos haciendo.

Ahí están las medidas, sólo falta la acción por la Cámara para que hagan algo por Puerto Rico. Son mis palabras, señor Presidente.

- - - -  
Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.  
- - - -

SR. PRESIDENTE: Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Reglas y Calendario, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2056; 2057; 2063; 2064; 2067; 2070; 2074 y 2098, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un Informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 953, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Wyrle I. Correa de Jesús, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Vivian Durieux Rodríguez, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Wilma Rodríguez Plaza, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia y del licenciado Wilfredo Viera Garcés, para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un Informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1136.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un Informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la señora Loretta Phelps de Córdova, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un Informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1186.

De las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Gobierno y Asuntos Laborales, un Informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 55.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 1286, un Informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por leídos y recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

### **PROYECTOS DEL SENADO**

#### P. del S. 1426

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada con el propósito de disponer que la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) le someta al Gobernador y a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un Informe anual sobre su capacidad para enfrentar las emergencias causadas por los huracanes, tormentas y/o hasta un posible terremoto en relación con el suministro de energía eléctrica; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

#### P. del S. 1427

Por la señora Santiago Negrón:

“Para autorizar al Departamento de Hacienda a incurrir en obligaciones con el Banco Gubernamental de Fomento, a los fines de obtener un préstamo para cubrir gastos operacionales de

diversas agencias y para disponer en torno al repago de dicha deuda del Fondo Especial de pago de deuda para Financiamiento de Presupuesto 2005-2006 que se establecerá mediante una contribución especial sobre el ingreso neto de corporaciones y sociedades.”  
(HACIENDA)

P. del S. 1428

Por el señor Parga Figueroa:

“Para disponer que en toda erogación de fondos del Gobierno de Puerto Rico para la construcción de obras públicas, prestación de servicios o pago directo al ciudadano vaya incluida una tabla u hoja explicativa en la que se detalle la proporción o porcentaje del origen de los fondos que nutren la erogación.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2137

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Laura Sellas Moreno, en ocasión de seleccionarse como la “Madre Ejemplar de San Juan 2006”.”

R. del S. 2138

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al “US Small Business Administration”, en ocasión de celebrarse la “Semana del Pequeño Negocio” del 15 al 19 de mayo, celebrando de esta manera el Cincuenta (50) aniversario en nuestra Isla.”

R. del S. 2139

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Kathryn Power por su extraordinaria contribución en la creación y desarrollo de servicios y programas novedosos que propician la salud mental y la prevención de conductas de riesgo que inciden en el mejoramiento de la calidad de vida de la nación norteamericana.”

R. del S. 2140

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender una sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico por motivo de la celebración de la Semana del Barbero y la Primera Edición de la Carrera 5K del Colegio de Barberos.”

R. del S. 2141

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender una sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Círculo Cubano de Puerto Rico en motivo de su celebración del Carnaval 2006 que llevará el nombre de *Herencia Cubana* y tendrá lugar el próximo 6 de mayo de 2006 en el Coliseito Pedrín Zorrilla en San Juan.”

R. del S. 2142

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender una sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Asambleísta Peter M. Rivera y a la Junta Directiva de la organización *Somos el Futuro* en ocasión de su decimonovena (19na) Conferencia Legislativa Anual del New York State Assembly Puerto Rican/Hispanic Task Force a celebrarse en la ciudad de Albany, Nueva York.”

R. del S. 2143

Por los señores Martínez Maldonado y Ramos Olivera:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Bárbara Caraballo Burgos, quien ha obtenido grandes logros en el deporte de natación y Polo Acuático, y por su desempeño en diferentes eventos nacionales.”

R. del S. 2144

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar nuestra felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Programa de Abuelos Adoptivos de Esperanza para la Vejez Inc., con motivo de su Reconocimiento anual a los Abuelos Adoptivos en ocasión de Celebrar su 40 Aniversario.”

R. del S. 2145

Por la señora Soto Villanueva y el señor Martínez Maldonado:

“Para extender la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento a nombre del Senado de Puerto Rico al Equipo de Volleyball de las Gigantes de Carolina por su logro al proclamarse campeonas en la temporada del 2006 del torneo auspiciado por la Federación Puertorriqueña de Volleyball.”

R. del S. 2146

Por el señor Martínez Maldonado y la señora Soto Villanueva:

“Para extender la más sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Equipo de Balonmano de Río Grande, Liga Superior de Balonmano de Puerto Rico, al proclamarse equipo campeón de Puerto Rico durante la temporada del 2005.”

R. del S. 2147

Por los señores Parga Figueroa y McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los equipos de baloncesto de Villa Carolina Basketball, del Municipio de Carolina, por haber obtenido los títulos de Campeones en las categorías de 14, 15 y 16 años; Sub-Campeón en las categoría 12 años y Sub-Campeones en las categorías de 10 y 16 años, Ronda de Consolación, del Torneo que celebra la Asociación de Clubes de Baloncesto de Puerto Rico (ACB).”

R. del S. 2148

Por los señores Muñiz Cortés y Pagán González:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Vanesa Hernández Soto, al ser coronada como “La Reina Maja de Puerto Rico”.”

R. del S. 2149

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico que realice una investigación con el propósito de estudiar el aumento de divorcios en Puerto Rico, las razones para que esto suceda y para otros fines relacionados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2150

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más cálida y cordial felicitación a la población puertorriqueña de personas de edad avanzada con motivo de la celebración en Puerto Rico, del “Mes de las Personas de Edad Avanzada”.”

R. del S. 2151

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a la Comisión de Salud de este alto cuerpo llevar a cabo una investigación sobre los sistemas de almacenamiento central de información medica y la identificación digital de los pacientes; identificar los sistemas disponibles con ese propósito, estimar los costos de aplicación de ese sistema a las poblaciones médicamente indicadas y ver la posibilidad de su implantación escalorada.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

\*P. de la C. 2265

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, la señora Fernández Rodríguez, la señora González Colón, los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, los señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, la señora Rivera Ramírez, los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para añadir un inciso (k) al Artículo (9) de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a los fines de asignar a dicha Oficina la responsabilidad de desarrollar campañas de sensibilización a los profesionales de recursos humanos para garantizar a las personas con impedimentos igualdad de oportunidades en el acceso a empleo y en la promoción de trabajos.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

\*P. de la C. 2266

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, la señora Fernández Rodríguez, la señora González Colón, los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, los señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, la señora Rivera Ramírez, los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para añadir un inciso (k) al Artículo 4 y enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 264 de 31 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico”, a los fines de crear de forma permanente un programa para la reparación y reuso de equipo médico asistivo y de asistencia tecnológica adscrito al Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico; y para disponer que la Universidad de Puerto Rico provea los recursos humanos y las facilidades físicas para el manejo y almacenaje del mismo.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 2367

Por la señora González Colón y el señor González Rodríguez:

“Para añadir un nuevo Artículo 186-A al Código Político de 1 de marzo de 1902, según enmendado, a los fines de que todo nominado por el Gobernador de Puerto Rico como funcionario de gobierno cuyo nombramiento requiera el consejo y consentimiento del Senado o la Asamblea Legislativa a un puesto administrativo o ejecutivo, incluyendo a los miembros de las juntas de directores o de

gobierno de corporaciones públicas e instrumentalidades autónomas; así como todo Jefe Ejecutivo nominado por dichas juntas, deberá presentar un Informe revisado de su estado de finanzas como parte del proceso de evaluación de la Asamblea Legislativa a emitir su consejo y consentimiento.”  
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1182

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para enmendar el Apartado A, Inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 286 del 17 de octubre de 2005 a los fines de aclarar que parte de los fondos asignados por esta resolución serán los vecinos de la Urbanización La Cumbre II del Municipio de San Juan.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1334

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para reasignar a los municipios y agencias descritas, del Distrito Representativo Núm. 29, la cantidad de once mil ochocientos (11,800) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Vivienda, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1768 de 18 de septiembre de 2004, para que se distribuyan como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1335

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Cidra, del Distrito Representativo Núm. 29, la cantidad de mil cuatrocientos treinta dólares con setenta centavos (1,430.70), originalmente asignados al Departamento de la Vivienda, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1023 de 29 de julio de 2004, para que se distribuyan como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1446

Por el señor del Valle Colón:

“Para reasignar al Municipio de Toa Alta la cantidad ciento siete mil ochocientos un (**\$107,801**) dólar y cincuenta (**.50**) centavos, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a ciudadanos que residen en viviendas deterioradas e inseguras en la jurisdicción territorial de dicho Municipio, para la realización de mejoras permanentes a sus hogares; identificar la procedencia de los fondos aquí reasignados y para autorizar la transferencia y el pareo de los mismos.”  
(HACIENDA)

\* Programática

\*\* Administración

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2183 (rec); 2436 y la R. C. de la C. 1273.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 611, con enmiendas.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 2436 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2265; 2266; 2367 y las R. C. de la C. 1182; 1334; 1335 y 1446 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a la R. C. de la C. 1160, que fue aprobada por la Asamblea Legislativa.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Informe de conferencia, en torno al P. de la C. 2171.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno a las R. C. de la C. 33; 1280 y 1287.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2495 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Navarro Suárez, Chico Vega, Silva Delgado, Reyes Oppenheimer y García San Inocencio.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del señor Wilfredo Hernández Pérez, para Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud; del licenciado Roberto García Rodríguez, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, para un término de seis (6) años; del señor Agustín Mercado Rosa, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; de la señora Marta M. Colón Santana, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, para un término de seis (6) años; de la señora Pura J. Cruz Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros, para un nuevo término de tres (3) años; de la señora Julie Rosario Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros, para un nuevo término de tres (3) años; del doctor Roberto Vélez Bermúdez, para Director Ejecutivo del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico; del doctor Carlos J. Rosa Jiménez, para Director de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico y del licenciado Gil A. Rodríguez Ramos, para Administrador de la Administración de Servicios Generales.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hemos recibido un mensaje de comunicación de la Cámara de Representantes a través de su Secretario, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2495. Solicitan conferencia. Solicitamos que el Presidente nombre el Comité correspondiente al Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, designamos como miembro de Comité de Conferencia del Senado en torno a las enmiendas introducidas al Proyecto de la Cámara 2495, al señor Díaz Sánchez, al señor Parga Figueroa, al señor de Castro Font, señor Ramos Olivera y señora Santiago Negrón.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Los demás Mensajes y Comunicaciones de Trámite, que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Honorable Pedro I. Cintrón Rodríguez, Presidente, Comisión Conjunta Sobre informes Especiales del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. EA-2006-049 y EA-2006-50.

De la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, una comunicación, remitiendo los Estados Oficiales preliminares al 29 de marzo de 2006, del Programa de Subsidio de Hipotecas de Viviendas.

De la doctora Trina Rivera de Ríos, Portavoz, Comité de Amigos y Familiares de Confinados, Inc., una comunicación, remitiendo copia de dos cartas dirigidas al Honorable Aurelio Gracia Morales, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, endosándolo para continuar en dicho cargo.

Los senadores Cirilo Tirado Rivera y Margarita Nolasco Santiago han radicado copia certificada por el Departamento de Hacienda de la primera hoja de la planilla de contribución sobre ingresos correspondiente al año 2005, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Ética del Senado de Puerto Rico.

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

De la señora Lesbia Díaz Caraballo, Oficial Enlace, Oficina de Sistema de Retiro Para Maestros, una comunicación, remitiendo Plan Estratégico para la Presentación de Servicios a las Personas con Impedimentos, según dispuesto en la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004.

De la señorita Raquel Sánchez Alvarez, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Añasco, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 26, Serie 2005-2006, titulada “Para solicitarle al Congreso de los Estados Unidos de América que adopte el Informe interagencial sobre el status de Puerto Rico de la Casa Blanca, nombrado por el Honorable George W. Bush, Presidente de los Estados Unidos de América, de 22 de diciembre de 2005, y para que el Congreso actúe de manera inmediata sobre las mismas, proveyendo mediante legislación para celebración de un plebiscito en virtud del cual el pueblo de Puerto Rico tenga la oportunidad de expresarse si desea permanecer como un territorio de los Estados Unidos de América sujeto a la voluntad del Congreso o si desea emprender un rumbo constitucional hacia un status permanente no territorial con los Estados Unidos de América.”.

Del licenciado José M. Montalvo Trías, Director Ejecutivo, Colegio de Abogados de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 46, titulada “Para exhortar al poder Legislativo del país a que considere y apruebe la legislación que sea necesaria para implantar reformas fiscales y contributivas mediante un proceso que ponga el bienestar del pueblo por encima de cualquier consideración partidaria, ideológica, personalista o electorales.”.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el Informe de Auditoría Núm. DE-06-28, Departamento de Educación, Escuelas de la Comunidad Los Caños de Arecibo.

De la señora Aracelis Ocasio, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Vega Alta, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 75, Serie 2005-2006, titulada “Para apoyar a los residentes de la comunidad del barrio bajuras en contra de la solicitud hecha por Zaico Construction Corporation para la ubicación de una cantera en el Sector Cachete y para otros fines.”.

Del senador Pedro J. Rosselló González, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del día 27 de abril de 2006 y cualquier actividad legislativa durante esa semana, ya que estará fuera de Puerto Rico en la Capital Federal deponiendo en las Vistas Congresionales en torno al Informe del Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Status de Puerto Rico.

Del senador Pedro J. Rosselló González, una comunicación, remitiendo copia de la carta que radicó en la Oficina de Etica Gubernamental, del Informe financiero correspondiente al año 2005, en cumplimiento con las disposiciones del Artículo 7 del Código de Etica del Senado.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, dos comunicaciones, remitiendo los informes de labor realizada sobre viaje a Philadelphia, Pennsylvania, correspondiente a los días 31 de marzo al 2 de abril de 2006 y de los días 4 al 8 de abril de 2006, viaje a Washington, DC.

Del senador Pedro J. Rosselló González, una comunicación, remitiendo el Informe de viaje a Washington, DC, para participar en las reuniones del “National Conference of State Legislatures”, del 6 al 8 de abril de 2006.

Del señor Manuel A. Torres Nieves, Secretario del Senado, una comunicación, remitiendo Informe sobre labor realizada durante el viaje oficial los días 5 al 9 de abril de 2006, a Washington, DC.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que dichas Peticiones y Solicitudes de Información se den por recibidas y se autoricen.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Senador de Castro, debemos aclarar que la petición contenida en el acápite K, que acabamos de aprobar, aunque está fechado para el día 27 de abril, se hará extensivo a la sesión del día de hoy.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. DE CASTRO FONT: Se le excusa al senador Rosselló González.

SR. PRESIDENTE: Eso es así.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Por la senadora Margarita Nolasco Santiago:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Jeannette Alvarez Rivera, esposa, a sus hijos Gabriela Patricia y Oscar Gabriel Ortiz Alvarez con motivo del fallecimiento del señor José Oscar Ortiz Ortiz. También, se extiende esta condolencia a los padres del fenecido, don José Oscar Ortiz Rodríguez y a doña Francisca Ortiz Rivera, así como a los hermanos que le sobreviven, Francisco Javier y Ricardo José Ortiz Ortiz.

La partida prematura de nuestro amigo y compañero de lucha en el servicio público y en el ideal, José Oscar, nos hace reflexionar sobre nuestra estadía transitoria aquí en la tierra. Aunque él ha partido en medio de su etapa de juventud, nos lega gran cantidad de aportaciones, tanto en el desempeño de su rol como servidor público como en el de ciudadano. La pena y angustia de la esposa, los hijos, los padres, los hermanos y de los amigos y amigas que le sobreviven, así como los demás conocidos y allegados, son muestra de que José Oscar fue buen esposo, buen padre, buen hijo, buen hermano, buen amigo y buen ciudadano.

José Oscar sobresalió entre los jóvenes coameños y puertorriqueños por su compromiso con su ideal estadista. Presidió con gran éxito la organización de Jóvenes Progresistas de Coamo durante la campaña para la elecciones de 1992. Como Director de la Oficina de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Coamo estableció y desarrolló programas de vanguardia que produjeron y continúan produciendo significativamente al progreso de la comunidad. Fue un luchador incansable que demostró su gran compromiso con su pueblo aún cuando por años estuvo atravesando y enfrentando con valentía y gallardía una condición de salud difícil y delicada.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la Senadora que suscribe.”

#### Por la senadora Margarita Nolasco Santiago:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Dense Alvarado, esposa, y a sus hijos Rubén L. y Jeremi Cardona Alvarado, con motivo del fallecimiento del señor Rubén L. Cardona Jiménez.

Don Rubén se caracterizó por ser un contratista prestigioso, un buen esposo, un buen padre, un buen amigo y buen cristiano. Aunque partió de forma imprevista, será recordado, no sólo, por las obras que construyó sino por la forma honrosa en que vivió y trabajó.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la familia en el Sector Cilantros del Barrio Santa Catalina del Municipio de Coamo, a través de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los estudiantes de primer grado Aurelia M. Acevedo Sánchez, Pablo E. Martínez Marín, Juan J. Muñoz Matos, Javier A. Puras Rodríguez, Paula A. Rodríguez Nieves, Jorge A. Arenas Quintero, Coral A. Alvarado Marrero, Gabriela A. Concepción Corsino, Alexandra Maldonado Rivera, Julián Ortiz Rodríguez, Laura V. Pérez Rivera, Luisa Ramírez Huertas, Josué Rios Meléndez, Jesús Stewart Hill Landing, Natalie Salas Negrón, Víctor Rodríguez Garay, Kamalish N. García Fournier, Jomar N. Guance Colón, Xadile Fernández Castellanos y Isabel C. Virella Mañosa, los estudiantes de segundo grado Nildalice Berrios, Gilitza M. Díaz, Yaishellie Reyes, Talía Hernaíz, Andrew Hernández, Yamilka Maldonado Mitchell, Melanie Odeh, Josué Pérez, Rocío del Mar Rodríguez, Reynaldo Figueroa, Jaefex Font, Tamaira Oliveras, María I. Ramírez, Luis M. Restituyo, Lazaro D. Fernández Meléndez, Ian Pérez Villeneuve, Juan J. Hernández Alvarado y Darwin J. Cruz Díaz, los estudiantes de tercer grado Amanda N. De Jesús Oliver, Michael S. Natal Bencosme, Emmanuel A. Arocho González, Sharrise Flores De la Rosa, Jennifer Ortiz Cuesto, Alejandra Pérez Fernández, Paola Pérez Rivera, Jorge L. Hedges Cabrera, Christian Brenes, Erick S. Díaz, Angelimarie Maisonet, Jason Martes Hernández, Héctor Román Márquez, Keanu Sánchez Vélez, Kenneth Silva González, Paula María Trinidad, Clariangely Ureña y Jezebel Villalonga, los estudiantes de cuarto grado, Chelsi Almodóvar Rivera, Jean M. Corre González, Araine Ebbin Apolinaris, Janelisse Figueroa, Karla Meléndez Peña, Diana Ovalle Montilla, Dianne Rivera Nieves, Jean Carlos Solís Febre, Natalia Zapata Ramírez, Joshua Rivera Amador, Judianne Medina, Félix J. Ortiz Rodríguez, Bryan Reyes García y Michael Sievens, los estudiantes de quinto grado, Nicole Bueiz Hernández, Stephanie Bueiz Hernández, Génesis Castro Juarbe, Carlos De Gracias Santos, David García Delis, Edgardo González Flores, Iliada Marín Colón, Juan M. Pabón Pizarro, Fabiola Rios Meléndez, Nicole M. Román, Marcos Valdes Cuello, Verónica Montes, Yalimed Nanasi, Gabriela Farinacci, Miguel A. Valdes Cuello, Kristin Corona López, Luliana Huertas Lozano y Valery Montañez Vargas, los estudiantes de sexto grado, Michelle Aponte, Natalia Corredogua, Alberto Cruz, Stephanie Cruz, Alexandra Díaz, Loydimar Duprey, Marangely Peña, Milton Rodríguez, Luliana Pérez, Zulmarie Sepúlveda, Noriel González Méndez, Alexander Báez Avila, Aisha Falero Borrero, Christopher Morales Torres, Lionel Rosario García, Mario Acevedo Portela y Angel E. Rijo Santos, los estudiantes de séptimo grado, Richard Torres Romero y Marcus Betancourt, los estudiantes de octavo grado, Charluz Mariolis Arocho Rosario, Zaida I. Bayron Marrero y Rene Rosado Boria, los estudiantes de noveno grado, Charlene Bautista, Liana Alburquerque, Carlos Monserrate, Ulises Vargas, Nailin M. Robles Santiago, Jessica Rivera León y Jorge A. Vázquez López, los estudiantes de décimo grado, Nayrimar Colón Gotay, Isishandra Dupuis Martín y Bianca Hernández, los estudiantes de undécimo grado, Lyzneris Almodóvar Rivera, Lourdes Delgado Reyes, Francheska Maysonet, Michael J. Quiñones, Darlene Rosario Meléndez, Rafael A. Montañez, Deborah Dohnert, Johnathan Estrada Nieves y Siul E. Negrón Nieves, los estudiantes de duodécimo grado, Damaris Bayron, Giana González, Peter Johnson, Claudette Santos, Norberto Muñoz Zayas y Roxanna Negrón, por formar parte del Cuadro de Honor de la Academia Santa Mónica.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los estudiantes de primer grado Elica Marie González Rivera, Daniela Martín Huertas, Claudia Muñoz Colón, Daniel Villasana Martínez, Osmany Cepero Guzmán, Kevin J. Morales Anza, Alex Soto Deliz, Gabriela Arroyo Rivera, Christopher Meléndez Ortiz, Steven Ortiz Rodríguez, Julianna Rivera Pérez, Alondra Sánchez Garay, Julián Rivera Lugo, Miosottys Ferre Ortega, Sonia Rivera Vélez, Carlos A. Sánchez González, Claudia García Díaz, Lesliebeth Sánchez Sierra, Vianca M. Figueroa Arroyo, José Figueroa Figueroa, Angel Lugo Figueroa, Jhelzsie Ramos Santiago y Daraliz Andujar Pagán, a los estudiantes de segundo grado Sebastián Torres García, Nicole M. Arreaga de Hoyos, José A. Reyes Franceshi, Luis A. Ramírez Martínez, Mariana Maldonado Mojica, Ian E. Maldonado Pérez, Francés Monsanto Pérez, Liz Marie Figueroa Figueroa, Yianitza Laboy Orozco, Kevin Martínez Ruiz, Shawn Fuentes Rodríguez, María Marín Santana, Cristina Villafañe Viera, Fernando Fargas Freire, Dalianna Lemos Jordán, Widaly Rivera Sánchez, Alanis Sánchez Garay, Joyce I. Mattei González y Gilberto Rodríguez Fuentes, a los estudiantes de tercer grado Bárbara Barreto Carandini, Carolina García Acevedo, Valeria Méndez Beltrán, Gabriel A. Muñoz Colón, Emmanuel Alemar Sánchez, Daniel Llodrat Rivera, Jeatherline Galán Pagán, Ariana Maldonado Ocasio, Ricardo L. Mattei Santiago, Nashaly C. Canales Gómez, Calina Rodríguez Canales, Luz Colón Ríos, Roxanne De Jesús Alicea, José Luis Rivera Vargas, Elvin Vélez Alicea, Noelia Zayas Vera, Joseph Torres Báez, Cristina Maldonado Mojica, Noelia Sánchez Ramos, Brenda M. Vega Díaz, Lester Cepero Guzmán, Jean C. Colón Cuadrado, Andrés R. Rodríguez Ríos, Jonathan M. Rodríguez Pabón, Christian Arcilla Santos, Michael Miguel Beltrán, Isabel R. Alvarado Rodríguez, Adam Díaz Morales, Rocío Rosado Rodríguez, Yadielys Morales Morales, Michael Carrasquillo Rivera, Jerrytza Buckalew Núñez y Ashley Ortiz del Río, a los estudiantes de cuarto grado Jean Rivera Rivera, Christian Delgado Santos, Jan C. Sánchez González, Angelymar Hernández Vázquez, Juan A. Figueroa Rosado, Angelus González Cintrón, Odelys Quintana Ocasio, Estéfano Ramos Berríos, Claudia Cobo Triguero, Javier M. Díaz de Jesús, Kivan Tirado Morales, Brian Verdiades López, Edwin Peña Martínez, Kiomara China Arroyo, Angel Díaz Martínez, Naudelis Hernández Reyes, Asomar Crespo Jiménez, Caroline Ocasio Feliciano, Emil J. Ripoll Hernández y Xavier Negrón Meléndez, los estudiantes de quinto grado Tifanny Sastre Carreras, Jonathan Guevárez Salgado, Darimar Dávila Ortiz, Wilfredo A. Martín Vega, Jomar I. Normandía Díaz, Gilberto E. Ocasio Feliciano, Ricardo Miranda Rodríguez, Edauri Navarro Pérez, Yarimar Rivera Donato, Emmanuel Salgado Torres, Alanna Torres Alicea, Raúl O. Cámara Andino, José M. Hernández Vázquez, Félix Chévrez Maldonado, Eduardo J. Colón Delgado y Kelvin O. Monge Jiménez, los estudiantes de sexto grado Kevin J. Arreaga de Hoyos, Shaireen Acevedo Díaz, Jafet Cintrón Rivera, Iván A. Febos Rivera, Ramón Hornedo Guzmán, Karielis Jusino Suárez, Jesús Nieves Escobedo, Karen C. Caraballo Figueroa, Karla Rivera Rivera, Rosalyn González Rodríguez, Josué Torres Cabrera, Yahaira Molina Díaz, Nicolle Rojas Cintrón, Ninoshka Toledo Soto, Rosaura De Jesús Alicea, Leila M. Rosado Pérez, Angel G. Cobo Triguero, Diego Escalera Ayala, Adriana Silva Gotay, Melissa Carrasquillo Rosado, Stephanie Guma Acevedo, Leyra Y. Jusino Suárez, José E. Pérez Pagán, Joshua Laboy Nieves y Liany Matos Reyes, los estudiantes de séptimo grado Naomi Marrero Núñez, Angel Cuadrado Vázquez, Cristina Meléndez Marín, Elliot Ríos Rivera, Patricia Barreto Rodríguez, Marjorie Marín Santana, Pierangely Olivares Almanzar, Marangelie Pérez Soto, José E. Salgado Torres, Gian C. Martínez Rivera, Melanie Z. Quiñónez Guzmán, Marcos M. Sánchez Ramos, Annette Acevedo Gómez, Amanda Díaz Sotomayor y Natalia Miranda Alvarado, los estudiantes de octavo grado Gustavo Mercado Rodríguez, Luis E. Figueroa Toro, Valerie

Camareno Collazo, Amairi Muñoz Vega, Natalie Canales Gómez, Nicco Monserrate Beil, Griselle Vélez Muñoz, Angel Alvarado Colón, Gloribel Muñiz Cruz, Kagsianais Alicea Torres, Isabel M. Ortiz Saldaña, Tracy Ann Sastre Carreras, Dalis Cartagena Alvarado, Alexis González Cintrón y Wilmariette Martín Vega, por formar parte del Cuadro de Honor de la Academia San Agustín del Municipio de Bayamón.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora, para ser entregadas este próximo viernes, 28 de abril de 2006.”

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

“El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Héctor Méndez García y a la Sra. Gladys E. Méndez García y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su señora madre María García.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción, a su dirección en P. O. Box 95, Angeles, Puerto Rico 00611.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2138

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al “US Small Business Administration”, en ocasión de celebrarse la “Semana del Pequeño Negocio” del 15 al 19 de mayo, celebrando de esta manera el Cincuenta (50) Aniversario en nuestra Isla”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El “Small Business Administration”[<sup>7</sup>] (SBA, por sus siglas en inglés) fue establecido oficialmente en 1953, en gran parte como respuesta a las presiones de la gran depresión y de la Segunda Guerra Mundial.

El 30 de julio de 1953, el Congreso de los Estados Unidos creó la “Small Business Administration”, cuya función era, y sigue siendo, la de ayudar, dar consejos, y proteger, en cuanto sea posible, los intereses de las pequeñas empresas.

Antes de 1954, “Small Business Administration” ofrecía préstamos a negocios y garantizaba préstamos de banco a las pequeñas empresas, así como la oferta de préstamos a las víctimas de desastres naturales.

Los negocios grandes puede producir más eficientemente que las pequeñas empresas; pero es en las pequeñas empresas donde ocurren las innovaciones, más rápido, más flexible y de más avanzada que en los negocios grandes. Con cada paso que estas pequeñas empresas dan, la “Small Business Administration” está allí apoyandolas.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar al “US Small Business Administration”, en ocasión de celebrarse la “Semana del Pequeño Negocio” del 15 al 19 de mayo, celebrando de esta manera el Cincuenta (50) Aniversario en nuestra Isla.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al “US Small Business Administration”, en ocasión de celebrarse la “Semana del Pequeño Negocio” del 15 al 19 de mayo, celebrando de esta manera el Cincuenta (50) Aniversario en nuestra Isla.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pregamino, será entregada al Administrador Regional de la “Small Business Administration”, William Manger.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 2143

Por los señores Martínez Maldonado y Ramos Olivera:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Bárbara Caraballo Burgos, quien ha obtenido grandes logros en el deporte de natación y polo acuático, y por su desempeño en diferentes eventos nacionales.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La joven Bárbara Caraballo Burgos<sup>[5]</sup> nació ~~[de]~~el 15 de septiembre de 1995, en San Juan, Puerto Rico. Son sus padres el señor Domingo Caraballo y la señora Mayda I. Burgos. Esta joven, **que** cursa el quinto grado en el Colegio Santa Teresita del Municipio de Ponce, ha demostrado ser una estudiante ~~[capacitada]~~destacada y responsable con sus estudios, ~~[y con sus ejecutorias ha sido]~~ **logrando ser** merecedora de formar parte del Cuadro de Honor.

Esta ~~[destacada joven]~~sobresaliente estudiante y atleta, ha logrado medallas de oro en los campeonatos auspiciados por la Federación Puertorriqueña de Natación. En los campeonatos del 2002 y 2004, obtuvo 6 medallas de oro en las competencias de piscina larga. En el 2004, obtuvo cuatro medallas de oro en los campeonatos de piscina corta, logrando alcanzar el título de mejor nadadora en la categoría de 7- 8 años.

Además, en el 2004<sup>[5]</sup> estableció dos nuevos récords nacionales en piscina corta, siendo seleccionada por la Federación Puertorriqueña de Natación como la mejor nadadora de Puerto Rico en la categoría de 7-8 años.

Bárbara<sup>[5]</sup> ha sido integrante del equipo de Water Polo de Nadadores de Ponce Leones, participando y colaborando en los campeonatos que este equipo ha obtenido. En el 2004<sup>[5]</sup> participó en la categoría de 11 años y menos, y en el 2005 en la categoría de 9-10 años, obteniendo este año el título de la mejor nadadora en piscina corta.

Entre los logros obtenidos por esta joven, se destaca que en el 2006 fue seleccionada por la Federación Puertorriqueña de Natación como la segunda nadadora de Puerto Rico en la categoría de 9-10 años y como mejor polista en la categoría de 11 años y menos.

Actualmente, Bárbara ostenta el primer lugar en todos los estilos de natación en su categoría de 9-10 años.

El Senado de Puerto Rico se honra en expresar admiración por los logros obtenidos por esta joven y le exhorta a continuar esforzándose hasta alcanzar todas las metas trazadas en su vida y para que siga siendo fuente de inspiración para la juventud puertorriqueña.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Bárbara Caraballo Burgos, quien ha obtenido grandes logros en el deporte de natación y polo acuático, y por su desempeño en diferentes eventos nacionales.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la joven Bárbara Caraballo Burgos por medio de la Secretaría del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2145

Por la señora Soto Villanueva y el señor Martínez Maldonado:

“Para extender la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento [~~a nombre~~] del Senado de Puerto Rico al Equipo de Volleyball de las Gigantes de Carolina, por su logro al proclamarse campeonas en la temporada del 2006, del torneo auspiciado por la Federación Puertorriqueña de Volleyball.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El deporte es el medio que une a la sociedad puertorriqueña, la cual sin distinciones sigue los logros de sus equipos y atletas. La pasada semana concluyó la temporada de Volleyball auspiciada por la Federación Puertorriqueña de Volleyball, y la misma tuvo como resultado la proclamación del Equipo Gigantes de Carolina como Campeonas del torneo recién concluido.

Durante esta temporada, la leal fanaticada puertorriqueña siguió de cerca los logros de las Gigantes de Carolina, hasta verlas proclamarse campeonas, superando distintos escollos durante la temporada. Los triunfos alcanzados ponen de manifiesto la importancia del deporte para el pueblo puertorriqueño y son un medio eficaz en la meta de tener un pueblo sano y en la formación de mejores ciudadanos.

Por los logros alcanzados, hacemos reconocimiento a todos los que componen el Equipo de Volleyball de las Gigantes de Carolina. Estos son:

Leyre Santaella, esquina	Yasary Castrodad, medio
Miosotys Santiago, esquina/ libero	Talia González, acomodadora
Xaymara Colón, libero	Glorimar Ortega, acomodadora
Lilli Denoon, medio/opuesto	Kristee Porter, esquina
Jennifer Cruz, esquina	Rachel VanMeter, medio/opuesto
Ana Ramírez, medio/ opuesto	Yarleen Santiago, esquina
Juan "Cuto" Ayala, entrenador físico	Gabriel "Yeyo" Rodríguez, asistente
Julio "Piro" Ruvira, asistente	Juan Carlos Núñez, Dirigente
Carlos J. González, apoderado	José Besosa, Gerente General

Por todo lo expuesto, el Senado de Puerto Rico expresa un merecido reconocimiento y la más cálida felicitación al Equipo de las Gigantes de Carolina de la Federación Puertorriqueña de Volleyball, sus integrantes y Junta de Directores.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento a nombre del Senado de Puerto Rico al Equipo de Volleyball de las Gigantes de Carolina, por su logro al proclamarse campeonas en la temporada del 2006, del torneo auspiciado por la Federación Puertorriqueña de Volleyball.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [~~y en carpeta de gala,~~] le será entregada a cada una de las personas reconocidas en esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2146

Por el señor Martínez Maldonado y la señora Soto Villanueva:

“Para extender la más sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de Balonmano de Río Grande, Liga Superior de Balonmano de Puerto Rico, al proclamarse equipo campeón de Puerto Rico durante la temporada del 2005.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El equipo de Balonmano Superior del Municipio de Río Grande, obtuvo el campeonato de la Liga Superior de Balonmano de Puerto Rico. Estos jugadores, sus dirigentes, y personal de apoyo mostraron sus dotes de excelencia, gallardía y superioridad en su juego así como en las diversas estrategias que le permitieron resultar campeones tras una exitosa temporada.

Con esta gesta, el equipo de Balonmano de Río Grande, Liga Superior de Balonmano de Puerto Rico, repite los logros alcanzados durante los años 1998, 2001, 2002 y 2003, años en los que se proclamó campeón de Puerto Rico.

Esta temporada fue una de logros para el equipo, ya que fue el equipo que más fanaticada llevó a las canchas, y el que durante toda la temporada se destacó por su consistencia e interés en lograr la meta máxima de todo deportista, que es obtener un campeonato en el deporte que practica.

Por los logros alcanzados, hacemos reconocimiento a todos [~~las~~]**los** que componen el equipo de Balonmano de Río Grande, Liga Superior de Balonmano de Puerto Rico. Estos son:

- |                         |                               |
|-------------------------|-------------------------------|
| Pedro Rosario-Portero   | Alberto Pizarro-Lateral       |
| José Sánchez-Lateral    | Luis Figueroa-Extremo         |
| José Díaz Amaro-Pibote  | Azaret Rivera-Lateral         |
| Javier González-Extremo | Otoniel <b>Pérez</b> -Extremo |
| Juan C. Cepeda-Extremo  | Emory Milete-Lateral          |
| Aníbal Alama-Pibote     | Pedro Sálamo-Pibote           |
| Noam Lozada-Extremo     | Jesús Arroyo-Pibote           |
| Tomás Quiñones-Lateral  | José Guzmán-Portero           |

También queremos resaltar al equipo de trabajo por tan encomiable labor que realizaron con **est**os deportistas para llevarlos al campeonato, y estas personas son:

- |                              |                                 |
|------------------------------|---------------------------------|
| Entrenador- Kenneth Rivera   | Director Técnico- Néstor Milete |
| Estadístico- Yoján De Jesús- | Terapeuta Físico- Kevin Morales |

Con una mención especial para el joven José A. Sánchez, por haber sido seleccionado como el “**J**ugador **M**ás **V**alioso.”

Todos los residentes y vecinos del Municipio de Río Grande se sienten orgullosos de los logros alcanzados y le exhortamos a continuar con el mismo entusiasmo hasta revalidar como campeones en la próxima temporada.

El Senado de Puerto Rico extiende la más sincera felicitación y un merecido reconocimiento por tan encomiable gesta, al equipo de Balonmano de Río Grande, Liga Superior de Balonmano de Puerto Rico.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de Balonmano de Río Grande, Liga Superior de Balonmano de Puerto Rico, al proclamarse equipo campeón de Puerto Rico durante la temporada del 2005.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino [~~y en carpeta de gala~~], le será entregada a cada una de las personas reconocidas en esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 2147

Por los señores Parga Figueroa y McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los equipos de baloncesto de Villa Carolina Basketball, del Municipio de Carolina, por haber obtenido los títulos de Campeones en las categorías de 14, 15 y 16 años; Sub-Campeón en las categoría 12 años y Sub-Campeones en las categorías de 10 y 16 años, Ronda de Consolación, del Torneo que celebra la Asociación de Clubes de Baloncesto de Puerto Rico (ACB).

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Springfield, un pueblo perteneciente al estado de Massachussets, acunó para siempre la creación del baloncesto, en 1891, originada en uno de sus colegios, el internacional YMCA Training School. Posiblemente ningún profesor o entidad estudiantil advirtió que en aquella escuela estadounidense, la conducta de los alumnos provocaría la excusa para crear un juego que haría mella en la actividad deportiva del hombre.

Durante este siglo, el baloncesto pasó de ser un juego restringido a pequeños gimnasios en Estados Unidos a convertirse en una atracción mundial seguida por millones de telespectadores. Aunque con algunas diferencias, según el lugar donde se juegue, el baloncesto en Puerto Rico se proyecta hacia el nuevo milenio como un modelo perfecto de la simbiosis entre deporte y espectáculo.

Nuestra Isla le ha regalado al mundo jugadores de la talla del ponceño Juan “Pachín” Vicéns y del fajardeño Carlos Arroyo, quienes con sus ejecutorias en el pasado y en el presente han puesto en alto nuestra bandera. Es gracias a la cantidad de talento que tenemos en este deporte que la Asociación de Clubes de Baloncesto de Puerto Rico, se funda en el año 1995, por el profesor Víctor R. Ortiz, con el propósito de agrupar niños y jóvenes de diferentes organizaciones que practicando dicho deporte tienen una opción de mantenerse alejados de las drogas y el ocio. Los equipos de baloncesto de Villa Carolina Basketball reúnen este talento deportivo y gracias a ello conquistaron campeonatos y sub-campeonatos en este Torneo de la ACB en diferentes edades.

Deseamos felicitar a los jugadores y cuerpos técnicos, Campeones de la categoría de 14 años: Pedro Ortiz, Giovanni Cruz, Héctor Hernández, Noel Ayala, Carlos X. Albertorio, Christian

Rodríguez, Ahmed Ramírez, Arturo Martínez, Miguel E. Pouriet, Pablo Morales, David Batista, Joel López, Edgar Paris, Uriel Cains, Dirigente; Albert Pérez, Asistente; José Cruz, Anotador y Pedro Cortes, Apoderado; Campeones, Categoría 15 años: Pedro Cortés, Edwin Vázquez, Sadi Orsini, Juan O. Santana, Alexis Cruz, Ernesto Rodríguez, Jorge Morales, Fhebier Miranda, Jezreel De Jesús, José O. López, Félix Dávila, Jonathan Meléndez, Xavier Gauthier, Albert Pérez, Dirigente; Pedro Cortés, Asistente y Jorge Morales, Apoderado; Campeones, Categoría 16 años, Equipo A: José A. Navedo, José E. Navedo, Christian Ortiz, Christopher Ortiz, Christopher Dones, Hiram López, Ernesto González, Larry López, Luis A. Santiago, Jonuel Díaz, Ángel Bello, hijo; Amaury Pacheco, Giovanni Rosa, Ángel Bello, Dirigente; Juan Ojeda, Asistente y Awilda Olmeda, Apoderada; Sub-Campeones, Categoría 12 años: Brian Gauthier, Bryan Vargas, Jiomar Betancourt, Emanuel Peña, Ángel Jiménez, Jan Salgado, Fabián Rohena, José Ramírez, Rhamses Ortiz, Abel López, Jonathan Rivera, Jorge Martínez, Josten Sánchez, Albert Pérez, Director; Ángel Bello, Asistente y Lizzette Vázquez, Apoderada; Sub-Campeones, Categoría 10 años, Ronda de Consolación: Jomuel Ramos, Alexander Cortés, Ángel Díaz, Kevin Estrada, Andrés Carmona, Ihan Acevedo, Christian Vizcarrondo, Christian Aponte, Saúl Jiménez, David Rivera, Axel Betancourt, Abdiel Ortiz, Jerry Rivera, Dirigente; José Acevedo, Asistente y Berty Ramos, Apoderado; Sub-Campeones, Categoría 16 años, Equipo AA: Josean Dávila, Iván Morales, Jonathan Rivera, José Morales, Alex Ortiz, Yamil Ortiz, Julio Andino, Adimil Martínez, Luis Vassallo, Randnell Pérez, Luis Carmona, Emanuel Solís, José Morales, Dirigente y Amneris Sánchez, Apoderada.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a los equipos de baloncesto de Villa Carolina Basketball, del Municipio de Carolina, por haber obtenido los títulos de Campeones en las categorías de 14, 15 y 16 años; Sub-Campeón en las categoría 12 años y Sub-Campeones en las categorías de 10 y 16 años, Ronda de Consolación, del Torneo que celebra la Asociación de Clubes de Baloncesto de Puerto Rico (ACB).

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los equipos de baloncesto de Villa Carolina Basketball, del Municipio de Carolina, por haber obtenido los títulos de Campeones en las categorías de 14, 15 y 16 años; Sub-Campeón en las categoría 12 años y Sub-Campeones en las categorías de 10 y 16 años, Ronda de Consolación, del Torneo que celebra la Asociación de Clubes de Baloncesto de Puerto Rico (ACB).

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los jugadores y equipos técnicos de baloncesto de Villa Carolina Basketball.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **R. del S. 2148**

Por los señores Muñiz Cortés y Pagán González:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Vanesa Hernández Soto, al ser coronada como “La Reina Maja de Puerto Rico”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La belleza de la mujer puertorriqueña ha sido reconocida a nivel mundial. En la trayectoria boricua a nivel internacional hemos contado con cuatro (4) Miss Universe y una (1) Miss Mundo. La mujer boricua ha logrado situarse entre las más competitivas, no sólo por su belleza, sino por su fluidez, determinación e inteligencia.

A nivel local ya comienza a despuntar una joven con características únicas que la dirigen al éxito en este tipo de certámenes de belleza. Vanesa Hernández Soto nació el 14 de mayo de 1987, en el Hospital San Carlos Borromeo del Municipio de Moca. Son sus padres el señor Miguel Hernández y la señora Edna Soto y tiene una hermana llamada Alexandra. Reside en el barrio Cerro Gordo de Moca y es graduada de la Escuela Superior Marcelino Rodríguez Román del barrio Voladoras.

Obtuvo su primera corona en el certamen “Miss Belleza Mocana”, en dicho certamen fue premiada como ‘Miss Fotogénica’ y ‘Mejor Piel’. El 13 de enero de 2006 comenzó en el “Certamen Miss Maja de Puerto Rico.” El 7 de abril de 2006, en la Cena Real fue nominada ‘Maja por Excelencia’. En la ceremonia preliminar, realizada en la Universidad Interamericana Recinto de Bayamón, el pasado 9 de abril, obtuvo el premio de ‘Mejor Sonrisa’. Durante la Fiesta Sevillana obtuvo los premios: ‘Rostro Maja’ y ‘Miss Elegancia’, además fue la ganadora del Certamen Preliminar. El domingo, 23 de abril de 2006 se celebró el certamen final en el Centro de Bellas Artes de Guaynabo, donde fue coronada “Reina Maja de Puerto Rico”. El Senado de Puerto Rico aplaude los logros de la joven Hernández Soto y reitera el orgullo por la mujer puertorriqueña.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [Para] Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Vanesa Hernández Soto, al ser coronada como “La Reina Maja de Puerto Rico”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señorita Hernández Soto.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 2150

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más cálida y cordial felicitación **del Senado de Puerto Rico** a la población puertorriqueña de personas de edad avanzada con motivo de la celebración en Puerto Rico[7] del “Mes de las Personas de Edad Avanzada”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En diferentes foros, tanto a nivel local como internacional, se reconoce la importancia de exaltar y proteger a las personas de edad avanzada.

En la antigüedad la figura del anciano era respetado al igual que sus [juicios] dictámenes. Tanto es así, que en diferentes culturas existían Consejos de [les] Ancianos donde se tomaban en cuenta las decisiones más importantes. Estas decisiones en muchas circunstancias se convertían en las normas sociales y legales que regulaban la conducta de sus ciudadanos.

En los albores del Siglo XXI, se hace necesario que examinemos las aportaciones de nuestras personas de edad avanzada y nos sirvan de norte en nuestro proceso de definición como pueblo. Es por ello, que se hace prioridad atender y entender los legados de este sector poblacional y de esa manera poder acentuar y robustecer nuestros valores, costumbres y tradiciones de nuestro pueblo.

Un pueblo que no olvida a sus semejantes mantendrá viva la esencia que nos ha moldeado y distinguido a través las décadas. Así como nos cuidamos y [nos] enorgullecemos de todas aquellas estructuras o lugares de inigualable belleza y valor que representan nuestra historia, así debemos cuidar y enorgullecernos de nuestros ancianos, los que son historia viviente con alma que construyeron la base donde se forjó y se sigue desarrollando nuestro pueblo.

Entendemos que la aportación de estos **vetustos** distinguidos ciudadanos debe ser reconocida y valorizada. Por tanto, el Senado de Puerto Rico exhorta a ésta y futuras generaciones a observar y respetar las aportaciones históricas de nuestros viejos y de esta manera sensibilizaremos a todas las generaciones por venir. En este mes queremos reconocer y tener presente que a través del tiempo, generación tras generación, es que se obtienen los triunfos en el desarrollo de un país.

### **RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más cálida y cordial felicitación **del Senado de Puerto Rico** a la población puertorriqueña de personas de edad avanzada con motivo de la celebración en Puerto Rico, del “Mes de las Personas Edad Avanzada”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al [Sr.]**señor** Gilberto Torres Torres, **como** representante de las personas **de** edad avanzada, en [~~establecimientos de larga duración,~~ **residentes hogares e instituciones de envejecientes; además, a la** Profesora Rosanna López, Procuradora de las Personas de Edad Avanzada y al [Sr.]**señor** José Acarón, Presidente Estatal AARP[;]; y **copia de ésta** a los medios de comunicación para su divulgación y difusión.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por el senador Juan E. Hernández Mayoral:

“El Senador que suscribe, respetuosamente solicita que se entregue copia de todos los documentos recibidos con relación a la Resolución del Senado 25 en torno a las vistas públicas celebradas por la Comisión de Seguridad Pública los días 25 y 26 de abril de 2006.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2171.

Le hacemos constar que nos acompaña el distinguido puertorriqueño, Federico Torres Montano.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos también el descargue de la Resolución del Senado 2097, del compañero Garriga Picó, de felicitación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos también, con su autorización de la Comisión de Hacienda, que se traiga en el día de hoy, el descargue del Proyecto de la Cámara 2186.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, señor Presidente, una Resolución de felicitación 2152 de la compañera Arce y de Su Señoría, su descargue.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1544, que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, señor Presidente, solicitaría como moción que se descargue también, la Resolución Conjunta del Senado 635 del compañero Garriga Picó, que se descargue.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay una moción. Quisiéramos que se felicitara al amigo de la infancia, magistrado federal, Gustavo Gelpí, que ha sido nominado a Juez Federal de Distrito, por Distrito de Puerto Rico. Estudiamos juntos en el Perpetuo Socorro.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe el Anejo B de Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Una moción radicada por el compañero Hernández Mayoral. Solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos asuntos continúen pendientes de consideración por el Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 180; 200; 249; 444; Sust. P. del S. 486; P. del S. 565; 915; 1249 (veto); P. del S. 1356; R. C. del S. 472; 477 (veto); R. del S. 532; R. C. del S. 529 (veto); R. del S. 165 (Informe Parcial); R. del S. 1364; R. del S. 1365; R. del S. 1922; R. del S. 1996; P. de la C. 1925 (rec.) (veto); R. C. del S. 522 (veto); R. C. de la S. 528 (veto); R. C. del S. 545 (veto); R. C. del S. 603 (veto).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día hoy.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Vivian Durieux Rodríguez, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Wilda Rodríguez Plaza, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Wyrle I. Correa de Jesús, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Wilfredo Viera Garcés, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión Educación, Juventud, Cultura y Deportes en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Loretta Phelps de Córdova, como miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueño del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 953, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para añadir un inciso (e) al artículo ~~Artículo~~ Artículo 8 de la Ley Núm. 253 del 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para

Vehículos de Motor”, a los fines de disponer que cuando ~~la~~ una persona, que según el informe policiaco y la evidencia que ante sí tenga la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, le recaiga la responsabilidad de un accidente automovilístico y deje de comparecer ~~ha producido un accidente de vehículo de motor no comparezca~~ a la citación de determinación inicial de responsabilidad, de forma automática, le será adjudicada la se determine responsabilidad por los daños causados, salvo justa causa. ~~sobre ésta y se establezca la cantidad a ser pagada al afectado.~~

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Al momento de ser aprobado el Proyecto del Senado Núm. 1163, esta Asamblea Legislativa tenía como norte establecer una política pública de evitar las pérdidas económicas resultantes de los daños no compensados que sufren los vehículos de motor en accidentes de tránsito. Se planteaba en aquel entonces que entre un 25% a un 30% de los vehículos que transitaban en las carreteras del país, no contaban con seguros. De igual manera, se señalaba que la cubierta de seguros que proponía la pieza legislativa era una que respondería por los daños causados a vehículos involucrados en accidentes de tránsito, por los cuales el dueño del vehículo asegurado fuese legalmente responsable. De esta forma, el tan comentado P. del S. 1163 el día 27 de diciembre de 1995 se convirtió en la Ley Núm. 253, supra, la cual establecía un Seguro de Responsabilidad ~~Obligatoria~~ Obligatorio para Vehículos de Motor.

Esta obligatoriedad enfocada en el aseguramiento de pago por daños causados, trajo consigo un sistema específico de investigación, ajuste y ~~resolución~~ solución de reclamaciones. Para la creación de este sistema la propia legislación dispuso que el Comisionado de Seguros de Puerto Rico ~~designará~~ designara un Comité de Trabajo, compuesto por representantes de la industria privada de seguros, para concretar su elaboración. Estableció además, que el Comisionado vendría obligado a someter a la Asamblea Legislativa el sistema de determinación de responsabilidad para la aprobación del mismo. Con este articulado se pretendió recoger, lo que es en cierto modo, la espina dorsal de la intención legislativa, siendo ello, el establecer un proceso ágil y expedito para el pago de la reclamación.

A pesar de esto, la puesta en práctica del sistema ha demostrado que en muchas ocasiones los procesos de determinación de responsabilidad se convierten en unos largos y tediosos, que representan pérdida de tiempo y dinero, generalmente para el reclamante. Esta pieza legislativa responde al malestar general que producen los archivos de querellas y el no resarcimiento de daños como consecuencia de la incomparecencia de la parte causante del accidente. Más aún, cuando en numerosas ocasiones ni la propia Policía de Puerto Rico, quienes son los que realizan los informes sobre los accidentes de tránsito, puede dar con el paradero de la persona que produce el accidente. Convirtiéndose esta situación en una doble penalidad para el reclamante, quien en principio debe ser la persona beneficiada en el proceso.

Por tal razón, la intención legislativa es el disponer una norma que de cierta manera contribuya al mejor funcionamiento del sistema. Para esto se establece un proceso a los fines de que, una vez citadas las partes a la determinación de responsabilidad, de no comparecer la parte causante del accidente, sin mediar justa causa, de forma automática se imponga la responsabilidad a ésta y se determine las cuantías a pagarse.

Con la presente medida, esta Asamblea Legislativa asegura a los dueños de vehículos de motor una compensación por los daños ocurridos a su vehículo de una manera ágil y eficaz, mediante la cual el proceso de reclamación ofrezca a los dueños de vehículos de motor la protección de sus bienes de ~~la~~ una forma menos onerosa ~~posible~~.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade un inciso (e) al ~~artículo~~ Artículo 8 de la Ley Núm. 253 de 27 del diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, para que lea como sigue:

“Artículo 8.- Investigación, ajuste y resolución de reclamaciones.

(a) ...

(b) ...

(c) ...

(d) ...

(e) *Sin sujeción a los incisos anteriores, se dispone que cuando una persona, que según el informe emitido por la Policía de Puerto Rico sea responsable de un accidente automovilístico deje de comparecer a la determinación de responsabilidad, de forma automática le será adjudicada la responsabilidad por los daños causados-, salvo justa causa.*

*Disponiéndose, que el incomparecer por justa causa no podrá ser por más de una ocasión. De igual forma, se establece que de no poder comparecer por justa causa, se tendrá que celebrar una nueva reunión para la determinación de responsabilidad, no más tarde de los próximos cinco (5) días laborables, a contarse desde la fecha de la incomparecencia.*

*En la citación de determinación inicial de responsabilidad deberá apercibirse a la persona, alegadamente causante del accidente, que de no comparecer se celebrará una nueva reunión para la determinación de responsabilidad no más tarde de los próximos cinco (5) días laborables, a contarse desde la fecha de la incomparecencia, y que de no comparecer por segunda ocasión, le será adjudicada la responsabilidad por los daños causados.*

*De igual manera, ante dicha determinación se tomarán las medidas necesarias para ordenar el pago de la reclamación según lo establece el ~~artículo nueve (9)~~ Artículo 9 de esta ley. Ley.*

Artículo 2. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 953, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado Num. 953 tiene el propósito de añadir un inciso (e) al Artículo 8 de la Ley Núm. 253 del 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de disponer que cuando una persona, que según el Informe policiaco y la evidencia que ante sí tenga la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, le recaiga la responsabilidad de un accidente automovilístico y deje de comparecer a la citación de determinación inicial de responsabilidad, de forma automática, le será adjudicada la responsabilidad por los daños causados, salvo justa causa.

De la Exposición de Motivos se desprende, que el Proyecto del Senado Núm. 953 tiene como objetivo evitar las pérdidas económicas resultantes de los daños no compensados que sufren los

vehículos de motor en accidentes de tránsito. De igual manera, se señala que la cubierta de seguros que propone la pieza legislativa es una que respondería por los daños causados a vehículos involucrados en accidentes de tránsito por los cuales el dueño del vehículo asegurado fuese legalmente responsable. Por tal razón, se creó un Seguro de Responsabilidad Obligatoria para Vehículos de Motor.

Esta obligatoriedad, enfocada en el aseguramiento de pago por daños causados, trajo consigo un sistema específico de investigación, ajuste y resolución de reclamaciones. Para la creación de este sistema la propia legislación dispuso que el Comisionado de Seguros de Puerto Rico designara un Comité de Trabajo compuesto por representantes de la industria privada de seguros para concretar su elaboración. Estableció además, que el Comisionado vendría obligado a someter a la Asamblea Legislativa el sistema de determinación de responsabilidad para la aprobación del mismo. Con este articulado se pretendió establecer un proceso ágil y expedito para el pago de la reclamación.

A pesar de ello, en la práctica el sistema ha demostrado que en muchas ocasiones los procesos de determinación de responsabilidad se convierten en unos largos y tediosos que representan pérdida de tiempo y dinero generalmente para el reclamante. Esta pieza legislativa responde al malestar general que producen los archivos de querellas y el no resarcimiento de daños como consecuencia de la incomparecencia de la parte causante del accidente. Más aún, cuando en numerosas ocasiones ni la propia Policía de Puerto Rico, quienes son los que realizan los informes sobre los accidentes de tránsito puede dar con el paradero de la persona que produce el accidente, convirtiéndose esta situación en una doble penalidad para el reclamante, quien en principio debe ser la persona beneficiada en el proceso.

La enmienda propuesta, tiene como propósito fundamental, el disponer una norma que de cierta manera contribuya al mejor funcionamiento del sistema. Para esto se establece un proceso, en el que una vez citadas las partes a la determinación de responsabilidad, de no comparecer la parte causante del accidente, de forma automática se imponga la responsabilidad a ésta y se determine las cuantías a pagarse. Con la presente medida esta Asamblea Legislativa provee a los dueños de vehículos de motor agilidad y eficacia en el proceso de reclamación y compensación por los daños ocurridos a su vehículo, cumpliendo con el espíritu de la Ley 253 sobre la protección de bienes del reclamante de la forma menos perjudiciosa posible.

### **MEMORIALES EXPLICATIVOS**

En atención a su deber ministerial en el estudio y análisis de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, evaluó en Reunión Ejecutiva el P. del. S. 953. A tenor con dicho proceso, se solicitaron comentarios a la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia, no recibiendo respuesta de esta última.

A fin de beneficiar al lector de los comentarios y puntos principales destacados en las ponencias de cada una de estas entidades, esbozamos un resumen de las mismas.

#### **Oficina del Comisionado de Seguros (OCS)**

La OCS en su memorial explicativo expone, que la Ley Núm. 253, *supra*, dispuso crear un comité de trabajo para elaborar un sistema que determine la responsabilidad de la persona o individuo culpable de un accidente de vehículo de motor con el fin de agilizar la investigación, ajuste y resolución de las reclamaciones. Sin embargo, expresa que la determinación de

responsabilidad se ha convertido en un proceso largo y tedioso causado por la irresponsabilidad de la parte causante del accidente. Menciona que en muchas ocasiones esta irresponsabilidad ha ocasionado que las reclamaciones se archiven y por tanto, no se compensen los daños causados.

No obstante, la OCS emitió y presentó a la legislatura la Carta Circular Núm. C-12-1477-97 de la cual surge el Informe sobre la Propuesta del Sistema para la Determinación Inicial de Responsabilidad del Seguro de Responsabilidad Obligatorio y la Regla propuesta para establecer el referido sistema.

Según la OCS, el Artículo Núm. 2 de la mencionada regla dispone, que su creación fue con el fin de adoptar un sistema de determinación inicial de responsabilidad, que sujeto a las condiciones del seguro de responsabilidad obligatorio adjudique dicha responsabilidad a las partes involucradas en un accidente de tránsito con el fin de que las reclamaciones presentadas sean resueltas de manera rápida y eficiente, sin afectar los intereses de las partes interesadas.

Sin embargo, plantean que el Artículo Núm. 6 de la Regla que establece el trámite a seguirse en caso de una reclamación bajo la ley, dispone que las partes involucradas en un accidente llenarán y firmarán el Informe amistoso (Informe que utilizan todos los asegurados para dar notificación y aviso a los asegurados de un accidente entre dos o más vehículos de motor y recoge las circunstancias de como fue el accidente). La Regla reitera además, que se debe notificar a la policía en un plazo no mayor de 48 horas desde que ocurrió el referido accidente. Especifica que de no cumplirse con esta notificación, el perjudicado no tendrá derecho a recibir los beneficios del seguro de responsabilidad obligatorio.

Menciona, que una vez determinan que la regla es aplicable a la reclamación, el Artículo 7 expresa que la adjudicación de responsabilidad se hará utilizando los diagramas incluidos en la misma. Además, dicho artículo expresa que la adjudicación de responsabilidad se hará sobre la base exclusiva de los datos y de la información contenida en el Informe amistoso pero que dicha adjudicación no será admisible como prueba en procedimiento alguno civil, criminal o administrativo, que surjan por los mismos hechos que dan origen a tal determinación.

Por otro lado, el último párrafo del Artículo 6 (d) dice que el hecho que un asegurador o su representante autorizado no reciba el Informe amistoso de accidente, no le exime de cumplir con las obligaciones que esta Regla le impone, si tal información le ha sido presentada por otra persona, otro asegurado y otra parte involucrada en el accidente de tránsito.

Recalca, que la Regla LXXI, requiere que todas las partes involucradas en un accidente de tránsito completen el Informe Amistoso de Accidente, para que se pueda adjudicar responsabilidad y por consiguiente pagar la reclamación. Sin embargo, consideran, que el Informe de la policía puede suplir la información necesaria. Conforme a la Regla, aclaran que las aseguradoras que suscriben al seguro de responsabilidad obligatorio no toman en consideración el Informe policíaco acerca de quien fue responsable del accidente, ya que se dejan llevar por unos diagramas que contiene esta.

No empece a todas las previsiones que tanto la Ley como la reglamentación aplicable provee, la OCS apoya la intención del Proyecto en la medida que el mismo pueda aclarar cualquier duda que pueda surgir en situaciones como las que se plantean en la Exposición de Motivos. No obstante lo anterior, sugieren que el texto de la enmienda sea sustituido por el siguiente texto:

(e) En la investigación, ajuste y resolución de reclamaciones que surjan al amparo de esta ley, no será necesario que todas las partes involucradas en un accidente comparezcan a reportar el accidente al asegurador, siempre y cuando la información necesaria para llevar a cabo dichas gestiones surjan del Informe policíaco y del reporte del accidente, presentado por la parte perjudicada.

**Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (ASC)**

La Asociación de Suscripción Conjunta (ASC) expresó, que el objetivo del proyecto es favorable y significativo para el proceso de reclamaciones de la ASC. Comunica, que la falta de información certera de las personas envueltas en un accidente automovilístico o cuando una de las partes envueltas en el accidente se niega a radicar, ha sido un problema que han tenido por años y que la falta de información impide corroborar cubierta y vigencia del marbete al momento del accidente; al igual; que impide la identificación de la unidad. Esta mencionar que es la única aseguradora que desconoce la identidad de sus asegurados, y que por consiguiente, al momento de la reclamación por accidente de vehículo de motor se hace complejo el proceso. Por tanto, reitera que esta problemática se extiende a los casos de falta de pareja contemplados en el proyecto en mención.

La situación antes planteada, dio pie a la radicación por parte de la Cámara de Representantes del Proyecto de Cámara Núm.1585. Mencionado proyecto, quiere establecer un mecanismo de identificación, en el cual el Departamento de Hacienda provea un listado mensual de aquellos consumidores o asegurados que pagan el seguro de responsabilidad obligatorio mediante el pago de su marbete.

El entiende, que con la aprobación del P. del C. 1585, el proyecto en referencia será viable, ya que el problema que presentan estaría resuelto. Insiste, que al tener un mecanismo de identificación de asegurados no será importante la comparecencia a citación de todas las partes. Hace señalamiento a la importancia del Informe policiaco o querrela de clasificación 01, la cual establece que el policía o agente estaba en el lugar del accidente. Aclara que la clasificación 02 no puede ser aceptada, ya que esta, indica que el policía no estuvo en el accidente, lo que puede dar lugar a reclamaciones fraudulentas al no poderse corroborar los sucesos del accidente.

En resumen, la Asociación de Suscripción Conjunta entiende que el objetivo del P. del S. 953 es loable, no obstante entiende además que la aprobación del P. de la C. 1585, requiere la aprobación del P. del S. 953 complemento imprescindible para que resuelva la problemática. Enfatiza que la aprobación del P. del S. 953 de por si solo, no solucionara los problemas que se resolverán con la aprobación del P. de la C. 1585.

**Policía de Puerto Rico**

La Policía de Puerto Rico manifestó su apoyo al establecimiento de un mecanismo para asegurar la comparecencia de los causantes de los accidentes a la determinación de responsabilidad inicial en las oficinas de la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio.

Con el propósito de ilustrarnos acerca de los procedimientos a seguir por la Policía de Puerto Rico en este tipo de situaciones, informaron que este cuerpo rinde un Informe Estadístico de Tránsito, el cual contiene un relato de los hechos, las partes involucradas en el choque y la descripción de los vehículos accidentados. Explican además, que en el referido Informe se expresa si las partes aceptan la responsabilidad. Posteriormente, refieren el caso a la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio.

Expresan, que cuando las partes se presentan al seguro obligatorio, un técnico evalúa el caso y si hay alguna duda o no llegan a un acuerdo con la determinación de responsabilidad que allí se realiza, entonces la parte que sufre la determinación adversa a sus intereses puede acudir a los tribunales de justicia para dilucidar finalmente la controversia y se adjudique responsabilidad.

Hacen referencia a que el Artículo 8 de la Ley Núm. 253, *supra*, dispone que el sistema de responsabilidad inicial, lo realiza la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de

Responsabilidad Obligatorio, debiendo comparecer las partes involucradas. Señalan que el policía que interviene en el accidente debe orientar a las partes respecto a la referida comparecencia.

Recalcan, que están de acuerdo con la Ley Núm. 253, *supra*, provea un procedimiento para encausar a aquellos que en el Informe que rinde la policía se indique si acepta responsabilidad o no. No obstante, aclaran que los miembros de la Fuerza no adjudican responsabilidad alguna en los casos de accidentes de tránsito.

Sugieren, que el lenguaje de la medida sea modificado y por tanto, se sustituya la oración “*cuando la persona que según el Informe policiaco ha producido un accidente de vehículo de motor no comparezca a la citación de determinación de responsabilidad de forma automática se determine responsabilidad sobre ésta y se establezca la cantidad a ser pagada al afectado*”, por la siguiente oración, “cuando una persona que según el Informe emitido por la policía y la evidencia que ante si tenga el Seguro Obligatorio, le recaiga la responsabilidad de un accidente automovilístico deje de comparecer a la determinación inicial de responsabilidad, de forma automática, le será adjudicada la responsabilidad por los daños causados, salvo justa causa”.

Las razones por las cuales hacen la sugerencia del cambio de lenguaje en la medida son las siguientes: primero, que la policía no adjudica responsabilidad, dado a que tal acción la ejerce la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio; segundo, entienden que no debe adjudicarse responsabilidad automática a la parte no compareciente, sin que tenga la oportunidad de presentar evidencia de que por alguna razón válida no pueda comparecer a la vista, de no presentar prueba contundente del por qué no pudo comparecer entonces deberá adjudicársele automáticamente la responsabilidad por los daños causados al reclamante.

Reiteran que la policía somete el Informe, pero si las partes no llegan a ningún acuerdo se somete al Tribunal para que sea un juez el que determine finalmente. Por tanto, expresan que es necesario que si la parte que según el expediente haya causado los daños no comparece a la determinación inicial de responsabilidad en Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, se realice una determinación automática. No obstante, siempre hay excepciones en las cuales las razones son justificables.

En resumen, la Policía de Puerto Rico recomienda la aprobación de este proyecto y expresan que interesan sean tomadas en consideración sus comentarios.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

### **CONCLUSION**

Conforme con todo lo hasta ahora evaluado sobre el asunto que nos ocupa, entendemos que es de gran interés público resolver la problemática existente de los procesos de determinación de responsabilidad y compensación de daños, con relación a la comparecencia de las partes. Entendemos, que la falta de agilización y radicación de responsabilidad afecta al perjudicado en el accidente y por ende su bienestar, más aún si la referida ineficacia del proceso es causada por la falta de interés de la parte responsable. No obstante, a estos efectos, se considera como factor importante

el acceso a los datos necesarios para concluir con el proceso de compensación de daños a los beneficiados del Seguro de Responsabilidad Obligatorio.

Vuestra Comisión consideró acoger las recomendaciones ofrecidas por la Policía de Puerto Rico con relación a la redacción del título del Proyecto, por entender que las mismas son razonables, dado a que van dirigidas a expresar una intención más clara de lo propuesto en la medida.

Es por todo lo antes expuesto que vuestra Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, previo a estudio y consideración, recomienda favorablemente la **aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 953 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico,  
Asuntos Municipales y Financieros”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1186, sometido por la Comisión de Turismo, Urbanismo e Infraestructura.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2056, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el efecto del tiempo de espera de los pacientes en las oficinas médicas sobre sus respectivas condiciones de salud, estilos de vida entre otros.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En Puerto Rico existe un aumento significativo en enfermedades cardíacas, diabetes entre otras que requieren un cernimiento médico continuo, así como el uso de medicamentos de mantenimiento que obligan a los pacientes a acudir frecuentemente a sus respectivos médicos. A tales efectos esta situación hace que la demanda de servicios médicos aumente y la dilación de los mismos tenga un efecto multiplicador. Ante esta realidad es necesario conocer las implicaciones y efectos que tiene el tiempo de espera en los pacientes bajo todas sus variables demográficas.

Es significativo conocer los efectos que tiene el tiempo de espera en las enfermedades de los pacientes y la calidad de servicios que incide en el mejoramiento de la salud física y mental que garantice el bienestar de los mismos. En adición investigar si el aumento en el tiempo de espera de los pacientes incide con el pago de altas tarifas por uso de estacionamiento, aumento en el consumo de alimentos carentes de valor nutricional, así como el contagio de otras enfermedades por la dilación en la atención de las mismas.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el efecto del tiempo de espera de los pacientes en las oficinas médicas sobre sus respectivas condiciones de salud, estilos de vida entre otros.

~~Sección 2.- Que se cite, entre otros, a la Procuradora del Paciente, al Departamento de Servicios de Salud, al Procurador del Veterano, así como a Organizaciones Comunitarias sobre salud y servicios médicos.~~

Sección 3 2.- La Comisión rendirá un informe ~~al Senado de Puerto Rico~~ con sus hallazgos y conclusiones y recomendaciones, ~~no más tarde de 120~~ dentro de noventa (90) días de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2056, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2056 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el efecto del tiempo de espera de los pacientes en las oficinas médicas sobre sus respectivas condiciones de salud, estilos de vida entre otros.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que en Puerto Rico existe un aumento significativo en enfermedades cardíacas, diabetes entre otras que requieren un cernimiento médico continuo, así como el uso de medicamentos de mantenimiento que obligan a los pacientes a acudir frecuentemente a sus respectivos médicos. A tales efectos esta situación hace que la demanda de servicios médicos aumente y la dilación de los mismos tenga un efecto multiplicador. Ante esta realidad es necesario conocer las implicaciones y efectos que tiene el tiempo de espera en los pacientes bajo todas sus variables demográficas.

Es significativo conocer los efectos que tiene el tiempo de espera en las enfermedades de los pacientes y la calidad de servicios que incide en el mejoramiento de la salud física y mental que garantice el bienestar de los mismos. En adición investigar si el aumento en el tiempo de espera de los pacientes incide con el pago de altas tarifas por uso de estacionamiento, aumento en el consumo de alimentos carentes de valor nutricional, así como el contagio de otras enfermedades por la dilación en la atención de las mismas.

Conforme con lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesaria dicha investigación a fin de conocer las consecuencias que tienen los pacientes como consecuencia de largas esperas en las oficinas médicas.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2056, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2057, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y ~~a la Comisión de Seguridad Pública; y a la Comisión de los~~ lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros a realizar una investigación sobre el Impacto Procesal de las Ordenes de Protección como disuasivo en los Casos de Violencia Doméstica en Puerto Rico.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En Puerto Rico los casos de violencia doméstica han aumentado significativamente. Los datos estadísticos publicados por la Oficina de la Procuradora de la Mujer establecen que el total de mujeres asesinadas el 44% son asesinadas por el motivo de violencia doméstica entre el promedio de los años 1993-2004. Para el año 2004 este por ciento aumentó a 51% del total de mujeres asesinadas, lo cual representa que de las 61 mujeres asesinadas, 31 fueron por la causal violencia doméstica.

La Ley 54 del 15 agosto de 1989, según enmendada y llamada, Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, popularmente conocida como “Ley de Violencia Doméstica” o “Ley 54” provee un recurso disuasivo establecido como ordenes de protección. Las mismas son un mandato expedido por escrito bajo el sello de un Tribunal, en el cual se dictan las medidas a un agresor para que se abstenga de incurrir o llevar a cabo determinados actos o conductas constitutivas de violencia doméstica. La Ley 54, establece claramente los aspectos procesales que se requieren para la solicitud, expedición y notificación de la Orden de Protección lo cual exige la intervención de las Agencias de Seguridad Pública y todas las instancias de los Tribunales de Puerto Rico. Aún cuando esta Ley ha sido objeto de innumerables enmiendas y estudios los casos de violencia doméstica en Puerto Rico continúan en aumento y el efecto multiplicador en la familia puertorriqueña es nefasto.

Ante esta realidad la Asamblea Legislativa de Puerto Rico enmendó el Artículo 2.8 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, la cual lee como sigue: “Cualquier violación a sabiendas de una orden de protección expedida de conformidad con esta Ley, será castigada como delito grave de tercer grado en su mitad inferior. No obstante lo dispuesto por la Regla 11 de Procedimiento Criminal, según enmendada, aunque no mediere una orden a esos efectos, todo oficial del orden público deberá efectuar un arresto, si se le presenta una orden de protección expedida al amparo de esta Ley o de una Ley similar, contra la persona a ser arrestada, o si determina que existe dicha orden mediere comunicación con las autoridades pertinentes y tienen motivos fundados para creer que se han violado las disposiciones de la misma.” Si bien es cierto que la orden de protección en muchos casos ha sido un remedio disuasivo es menester conocer su proactividad en cuanto a sus méritos y consideraciones legales, así como en todos los aspectos procesales desde su solicitud, hasta su cumplimiento.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y ~~a la Comisión de Seguridad Pública; y a la Comisión de los~~ lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros a realizar una investigación sobre el impacto procesal de las ordenes de protección como disuasivo en los casos de violencia doméstica en Puerto Rico.

~~Sección 2.- Que se cite, entre otros, a la Procuradora de la Mujer, a la Administración de Tribunales, al Superintendente de la Policía de Puerto Rico y a Representantes de los Albergues para Mujeres Maltratadas, así como a Programas de Intervención y Apoyo a Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica.~~

Sección 3 2.- Las Comisiones rendirán un informe ~~al Senado de Puerto Rico~~ con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, ~~no más tarde de 120~~ dentro de noventa (90) días de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2057, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2057 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el Impacto Procesal de las Ordenes de Protección como disuasivo en los Casos de Violencia Doméstica en Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que en Puerto Rico los casos de violencia doméstica han aumentado significativamente. Los datos estadísticos publicados por la Oficina de la Procuradora de la Mujer establecen que el total de mujeres asesinadas el 44% son asesinadas por el motivo de violencia doméstica entre el promedio de los años 1993-2004. Para el año 2004 este por ciento aumentó a 51% del total de mujeres asesinadas, lo cual representa que de las 61 mujeres asesinadas, 31 fueron por la causal violencia doméstica.

La Ley 54 del 15 agosto de 1989, según enmendada y llamada, Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, popularmente conocida como “Ley de Violencia Doméstica” o “Ley 54” provee un recurso disuasivo establecido como ordenes de protección. La Ley 54, establece claramente los aspectos procesales que se requieren para la solicitud, expedición y notificación de la Orden de Protección lo cual exige la intervención de las Agencias de Seguridad Pública y todas las instancias de los Tribunales de Puerto Rico.

Conforme con lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesaria dicha investigación a fin de conocer el procedimiento ante el tribunal de Protección como disuasivo en los Casos de Violencia Doméstica.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2057, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2063, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros que realice una investigación sobre la posibilidad de aceptar la anualidad testamentaria y los mecanismos notariales que podría tener disponible el notario para subsanar deficiencias de forma en los testamentos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro ordenamiento sucesorio está cimentado en el objetivo de dar cumplimiento a la voluntad del testador en la disposición de sus bienes en lo que no sea contrario a la ley. *Torres Ginés v. ELA*, 118 D.P.R. 431 (1987). Lo fundamental es que prevalezca la voluntad real del testador y el rol judicial en materia de interpretación testamentaria consiste en descubrir dicha voluntad para que produzca, en su día, los efectos queridos por el testador dentro del marco permitido por ley. *Moreda v. Rosselli*, 150 D.P.R. 473 (2000); *Fernández Franco v. Castro Cardoso*, 119 D.P.R. 154 (1986); *Calimano Díaz v. Rovira Calimano*, 113 D.P.R. 702 (1983); *Viuda de Sambolín v. Registrador*, 94 D.P.R. 320 (1967).

El Artículo 636 del Código Civil de Puerto Rico dispone que “[s]erá nulo el testamento en cuyo otorgamiento no se hayan observado las formalidades respectivamente establecidas [en éste].” Al interpretar esta norma se han establecido dos categorías en las formalidades de los testamentos, a saber, las de fondo y las de forma, siendo de fondo aquellas que la ley exige que aparezcan expresamente consignadas en la escritura de testamento. Por el contrario, el cumplimiento de las formalidades de forma no tendría que surgir expresamente de la faz del testamento, aunque deberán ser observadas so pena de nulidad. En *Deliz Muñoz v. Igartúa Muñoz*, 2003 T.S.P.R. 4, el Tribunal Supremo de Puerto Rico aclaró que para identificar si estamos ante una formalidad de forma o de fondo es necesario evaluar si nuestro ordenamiento exige o no que se consigne expresamente en el testamento el cumplimiento de la formalidad en cuestión. Además en *Pacheco v. Sucn. Pacheco*, 66 D.P.R. 796, 802 (1947), se estableció que “cuando el Código ordena que se haga constar expresamente algún requisito en el testamento mismo, la omisión de ese requisito es fatal para la validez del acto y no puede ser subsanada por la certificación de haberse observado todas las prescripciones legales.”

En cuanto a la diferencia entre un acto nulo y uno anulable, el Tribunal Supremo en *In re López Olmedo*, 125 D.P.R. 265 (1990), reiteró la norma acogida en *Millán v. Caribe Motors Corp.*, 83 D.P.R. 494, 504 (1961), al consignar que el acto nulo no produce efectos jurídicos; el anulable los produce mientras no se anule. El acto nulo es insubsanable por razones de orden público, mientras que el anulable puede generalmente ser confirmado o subsanado por quien podría invocar el vicio o el defecto. La nulidad relativa o la anulabilidad opera en favor de las personas que han cometido un error o contra las cuales se ha utilizado violencia, intimidación o dolo.

En el derecho puertorriqueño, el testamento es un acto solemne que surte efectos a la muerte del testador. Al amparo de esta norma el notario autorizante se ve imposibilitado de subsanar cualquier defecto que por su culpa u omisión ponga en entredicho el acto de última voluntad. En algunos supuestos el notario podrá otorgar nuevamente el testamento, siempre que el testador no haya muerto, sea capaz y esté dispuesto a testar nuevamente.

El Senado de Puerto Rico estima necesario analizar las ventajas o las desventajas de la subsanación de testamentos cuando el defecto sea de los de forma, de manera que se analice sus repercusiones prácticas en la notaría y se ausculte la viabilidad de legislar sobre este asunto.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre la posibilidad de aceptar la anulabilidad testamentaria y los mecanismos notariales que podría tener disponible el notario para subsanar deficiencias de forma en los testamentos.

Sección 2.- La Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2063, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2063 tiene el propósito de realizar una investigación sobre la posibilidad de aceptar la anualidad testamentaria y los mecanismos notariales que podría tener disponible el notario para subsanar deficiencias de forma en los testamentos.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que en nuestro ordenamiento sucesorio está cimentado en el objetivo de dar cumplimiento a la voluntad del testador en la disposición de sus bienes en lo que no sea contrario a la Ley. Lo fundamental es que prevalezca la voluntad real del testador y el rol judicial en materia de interpretación testamentaria consiste en descubrir dicha voluntad para que produzca, en su día, los efectos queridos por el testador dentro del marco permitido por Ley.

El Artículo 636 del Código Civil de Puerto Rico dispone que será nulo el testamento en cuyo otorgamiento no se hayan observado las formalidades respectivamente establecidas. Al interpretar esta norma se han establecido dos categorías en las formalidades de los testamentos, a saber, las de fondo y las de forma, siendo de fondo aquellas que la ley exige que aparezcan expresamente consignadas en la escritura de testamento. Por el contrario, el cumplimiento de las formalidades de forma no tendría que surgir expresamente de la faz del testamento, aunque deberán ser observadas so pena de nulidad.

Conforme con lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesaria dicha investigación a fin de conocer la posibilidad de aceptar la anualidad testamentaria y los mecanismos notariales que podría tener disponible el notario.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2063, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2064, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros que realice una investigación sobre la utilización de medios supletorios conjuntamente con la fe de conocimiento personal al amparo de la legislación Notarial.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La fe notarial es uno de los pilares del ordenamiento notarial puertorriqueño. Al amparo de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, son varias las instancias en las cuales se exige la dación de fe por parte del notario en el instrumento público. Una de éstas, es la fe del conocimiento personal y directo de todos los comparecientes por parte del notario. En una sociedad altamente poblada y diversa, resulta imposible que un notario pueda conocer personalmente a todos los comparecientes que tiene ante sí en la autorización de un instrumento público. Para superar ese requisito, el ordenamiento vigente permite identificar a los comparecientes mediante los medios supletorios, solamente en ausencia del conocimiento personal.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reiterado que “la fe del conocimiento persigue evitar la suplantación de las partes en el otorgamiento.” *In re Olmo Olmo*, 113 D.P.R. 441 (1982); *In re Echevarría González*, 115 D.P.R. 423 (1985); *In re Cancio Sifre*, 106 D.P.R. 386 (1977). A estos fines, señala el Tribunal que el conocimiento personal a que se refiere no es uno previo a la fecha del otorgamiento del instrumento público, ni tampoco uno de carácter histórico. Así, a partir de *Cancio Sifre, ante*, se permite que el notario, para efectos de lo que se considera conocimiento personal del compareciente, baste que lo conozca en las etapas preliminares conducentes a la autorización del acto jurídico de que se trate. Así fue incorporado en la Regla 29 del Reglamento Notarial que señala que el notario tiene el deber primario de asegurarse de su conocimiento personal de los comparecientes. A estos efectos, basta el conocimiento personal que el notario deriva de su relación y su observación de los comparecientes en las etapas preliminares al otorgamiento. Esta norma ha sido reiterada recientemente por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, en *In re Machargo Barreras*, 2004 T.S.P.R. 50.

No hay duda de que la fe de conocimiento personal es el medio primario de identificación y a su vez el más confiable. Sobre el conocimiento, existen dos posibilidades: que el notario conozca personalmente al compareciente o que no lo conozca. En la primera, es decir, que conozca personalmente al compareciente, el notario tiene disponible en el derecho vigente únicamente la dación de fe del conocimiento personal. Cualquier otro medio de identificación que utilice en conjunto o a la vez con tal manifestación, podría conllevar sanciones para el notario, e incluso, podría tener una consecuencia aun más grave al comprometer la validez del instrumento que se autoriza. En la segunda posibilidad, es decir, cuando el notario no conoce personalmente al compareciente, tiene disponible únicamente la identificación por los medios supletorios establecidos en la Ley Notarial.

En aras de fomentar una mayor certeza jurídica, el Senado de Puerto Rico entiende necesario analizar las ventajas o desventajas de esta práctica notarial y auscultar la viabilidad de legislar sobre este asunto.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre la utilización de medios supletorios conjuntamente con la fe de conocimiento personal al amparo de la legislación Notarial.

Sección 2.- La Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2064, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2064 tiene el propósito de realizar una investigación sobre la utilización de medios supletorios conjuntamente con la fe de conocimiento personal al amparo de la legislación Notarial.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la fe notarial es uno de los pilares del ordenamiento notarial puertorriqueño. Al amparo de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, son varias las instancias en las cuales se exige la dación de fe por parte del notario en el instrumento público. Una de éstas, es la fe del conocimiento personal y directo de todos los comparecientes por parte del notario. En una sociedad altamente poblada y diversa, resulta imposible que un notario pueda conocer personalmente a todos los comparecientes que tiene ante sí en la autorización de un instrumento público. Para superar ese requisito, el ordenamiento vigente permite identificar a los comparecientes mediante los medios supletorios, solamente en ausencia del conocimiento personal.

No hay duda de que la fe de conocimiento personal es el medio primario de identificación y a su vez el más confiable. Sobre el conocimiento, existen dos posibilidades: que el notario conozca personalmente al compareciente o que no lo conozca. En la primera, es decir, que conozca personalmente al compareciente, el notario tiene disponible en el derecho vigente únicamente la dación de fe del conocimiento personal. Cualquier otro medio de identificación que utilice en conjunto o a la vez con tal manifestación, podría conllevar sanciones para el notario, e incluso, podría tener una consecuencia aun más grave al comprometer la validez del instrumento que se autoriza.

Conforme con lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesaria dicha investigación a fin de conocer los medios supletorios conjuntamente con la fe de conocimiento personal al amparo de la legislación.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2064, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2067, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, realizar una investigación de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a raíz del aumento en la Violencia Doméstica; e investigar las acciones del Departamento de la Familia para proteger a los menores que se ven envueltos en estas situaciones; y que papel juega si alguno la Ley Núm. 54 en este aumento.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La violencia doméstica es un comportamiento antisocial que constituye un serio problema para la familia puertorriqueña. Tanto los hombres como las mujeres pueden ser víctimas de maltrato conyugal, pero las mujeres son usualmente las víctimas de la conducta agresiva que se denomina maltrato conyugal.

Un informe de la División de Estadísticas de la Policía de Puerto Rico, acerca de los incidentes de Violencia Doméstica, muestran que estos han ido aumentando a través de los años. Para el 1990 se reportaron 13,528, en el 1993 se reportaron 17,873, en el 1996 se reportaron 19,132, en el 1999 se reportaron 20,200, en el 2002 se reportaron 20,048, en el 2003 se reportaron 21,164 y durante el año 2004, preliminarmente, se habían reportado 22,274 incidentes de Violencia Doméstica (estas cifras incluyen hombres y mujeres).

Por otro lado tenemos que del total de mujeres asesinadas por todos los motivos, un 44% son asesinadas por violencia doméstica (promedio de los años 1993-2004). Para el año 2004, este por ciento aumento a 51% del total de mujeres asesinadas (61 mujeres asesinadas, 31 de ellas por violencia doméstica). En el año 2004, hubo 19,051 casos de Violencia Domésticas que fueron reportados contra mujeres y unos 3,223 casos contra hombres.

Los medios de comunicación nos confrontan, casi a diario, con la triste realidad de que en Puerto Rico la Violencia Doméstica impera en cientos de hogares, siendo las mujeres y niños los que mayor riesgo corren.

Esta Resolución tiene el propósito de investigar la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, y su eficacia en la prevención. Además, investigar las acciones del Departamento de la Familia para proteger a los menores que se ven envueltos en situaciones de violencia y cómo la Ley 54 protege a la mujer. Las investigaciones sostienen que los niños que sufren violencia doméstica o que provienen de hogares donde ocurren incidentes de violencia doméstica llevan consigo por toda la vida las huellas y los patrones de la violencia.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, realizar una investigación de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a raíz del aumento en la Violencia Doméstica; e investigar las acciones del Departamento de la Familia para proteger a los menores que se ven envueltos en estas situaciones y que papel juega si alguno la Ley Núm. 54 en este aumento.

~~Sección 2.- La Comisión en el cumplimiento de las labores encomendadas, deberá celebrar las vistas públicas oculares y ejecutivas que sea pertinente. Así como requerir los documentos y la comparecencia de los deponentes que considere necesario.~~

Sección 3 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~en un término que no excederá~~ dentro de noventa (90) días luego de haber sido aprobada esta Resolución.

Sección 4 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2067, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2067 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, realizar una investigación de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a raíz del aumento en la Violencia Doméstica; e investigar las acciones del Departamento de la Familia para proteger a los menores que se ven envueltos en estas situaciones; y que papel juega si alguno la Ley Núm. 54 en este aumento.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la Violencia Doméstica es un mal que aqueja grandemente a la familia puertorriqueña. Se entiende que el género que más es víctima de violencia doméstica es la mujer, aunque el hombre puede ser igualmente víctima de la misma.

Según informe de la División de Estadísticas de la Policía de Puerto Rico muestran que esta ha ido en aumento a través de los años. Para el 1990 se reportaron 13,528 casos, en el 1999 se reportaron 20,200 y preliminarmente la cifra alcanza 22,274 casos de Violencia Doméstica durante el año 2004. Lo anterior expuesto constituye un alza alarmante sobre los casos de Violencia Doméstica que no se puede dejar pasar por alto.

De otra parte el total de mujeres asesinadas por violencia doméstica constituye un 44% del total de mujeres asesinadas por violencia doméstica durante los años naturales del 1993 al 2004. Para el año 2004, este por ciento aumentó a 51% del total de mujeres asesinadas.

De igual manera los medios de comunicación reportan casi a diario la fuerte y triste realidad que la Violencia Doméstica reina en cientos de hogares, siendo las mujeres y los niños los más afectados.

Conforme a lo anterior expuesto esta Comisión entiende que es menester investigar esta situación en aras de salvaguardar las vidas de todas las mujeres y niños que corren peligro diariamente por el triste problema de la Violencia Doméstica.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2067, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Jorge de Castro Font  
 Presidente  
 Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2070, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y ~~a la~~ de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, realizar una investigación sobre la situación que impera en la Escuela de la Comunidad Juan Lino Santiago de Aguada, determinar qué ocasiona el problema de voltaje existente y cómo remediar el mismo.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Escuela de la Comunidad Juan Lino Santiago de Aguada, cuenta con una matrícula de 500 estudiantes de Kinder a sexto grado. Además, tiene un grupo de Educación Especial. Esta es una escuela de excelencia, reconocida por todo el distrito escolar de Aguada. Es de todos conocido el compromiso que tiene su facultad, padres, personal de oficina, de custodia y toda la comunidad escolar. Todos están muy comprometidos con el proceso de enseñanza aprendizaje de sus estudiantes. Su mayor interés radica en el bienestar del estudiantado y toda persona que, de una forma u otra, se identifique con todo lo relacionado al plantel escolar.

No obstante el compromiso de la facultad, el personal escolar, el estudiantado y la comunidad, en estos momentos sus estudiantes no se pueden beneficiar de todos los adelantos educativos, motivados por problemas en el voltaje. Esto está limitando grandemente el funcionamiento académico y productivo de la escuela. Actualmente desean abrir un laboratorio de computadoras, pero el problema existente con el voltaje en la escuela, no lo hace posible. Asimismo, el equipo educativo como: laminadoras, fotocopadoras, video data, entre otros, se dañan o no se pueden utilizar por la insuficiencia del voltaje.

En estos momentos necesitan energizar la subestación eléctrica existente para el funcionamiento de todo ese equipo. Por esta razón, es muy necesario investigar cómo poner fin a esta situación y determinar la acción a seguir para que no se afecte el aprovechamiento académico de esta escuela.

Por todo lo antes expuesto, se recomienda la realización de esta investigación para contribuir a la normalidad del aprendizaje y buen funcionamiento de la Escuela de la Comunidad Juan Lino Santiago de Aguada.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y ~~a la~~ de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, realizar una investigación sobre la situación que

impera en la Escuela de la Comunidad Juan Lino Santiago de Aguada, determinar qué ocasiona el problema y cómo remediar el mismo.

~~Sección 2.- Las Comisiones llevarán a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e inspecciones oculares; citarán deponentes y recibirán ponencias orales y escritas, memoriales, recomendaciones y opiniones de funcionarios públicos y ciudadanos privados.~~

Sección 3 2.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de un término de noventa (90) días, luego de aprobarse esta Resolución.

Sección 4 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2070, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2070 tiene el propósito de realizar una investigación sobre la situación que impera en la Escuela de la Comunidad Juan Lino Santiago de Aguada, determinar qué ocasiona el problema de voltaje existente y cómo remediar el mismo.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la Escuela de la Comunidad Juan Lino Santiago de Aguada, cuenta con una matrícula de 500 estudiantes. Además, tiene un grupo de Educación Especial. Esta es una escuela de excelencia, reconocida por todo el distrito escolar de Aguada. Es de todos conocidos el compromiso que tiene su facultad, padres, personal de oficina, de custodia y toda la comunidad escolar. Todos están muy comprometidos con el proceso de enseñanza aprendizaje de sus estudiantes. Su mayor interés radica en el bienestar del estudiantado y toda persona que, de una forma u otra, se identifique con todo lo relacionado al plantel escolar.

No obstante el compromiso de la facultad, el personal escolar, el estudiantado y la comunidad, en estos momentos sus estudiantes no se pueden beneficiar de todos los adelantos educativos, motivados por problemas en el voltaje. Esto está limitando grandemente el funcionamiento académico y productivo de la escuela.

Actualmente desean abrir un laboratorio de computadoras, pero el problema existente con el voltaje en la escuela, no lo hace posible.

Conforme con lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesaria dicha investigación en aras de salvaguardar la calidad de la enseñanza y conocer los problemas en el voltaje y como ayudar a resolverlos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2070, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Jorge de Castro Font  
 Presidente  
 Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2074, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el acceso a tratamiento de salud mental en Puerto Rico.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Toda sociedad tiene el derecho y la responsabilidad de aspirar y exigir la realización de un estado de bienestar físico y psicosocial que asegure a los componentes del tejido social el disfrute de una vida plena y digna. Hace más de cinco años la Organización Mundial de la Salud definió la salud como un estado completo de beneficio físico, mental y social. El acceso a tratamiento es fundamental para el cumplimiento y optimización de la salud mental en todas sus vertientes. Acceso a tratamiento incluye la disponibilidad de los servicios a ofrecerse, los cuales deben ser afines con las necesidades y características de la población a servir.

Todo ciudadano tendrá derecho a recibir servicios de salud mental, a tono con las subespecializaciones por etapa de vida, género, trastorno, edad y nivel de cuidado, en respuesta al diagnóstico y severidad de los síntomas y signos sufridos. Los servicios de tratamiento deben proveerse en un orden continuo según la severidad de los signos y síntomas, para lograr la recuperación en un nivel de funcionamiento razonable. A tales efectos los adultos que reciben servicios de salud mental no serán objeto de discriminación y prejuicio según lo establece la Ley 408 de Salud Mental de Puerto Rico. Esta ley también establece que tendrán acceso a dichos servicios, sin distinción de diagnóstico y severidad de su trastorno de salud mental. Este derecho no podrá ser limitado por la existencia de alguna condición o impedimento físico. No existirá distinción entre un trastorno mental y cualquier otra condición médica de términos de acceso de la persona a los servicios que necesite.

Según datos estadísticos provistos por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción de Puerto Rico en la Primera Cumbre Multisectorial de Salud Mental celebrada en el país el 6 de agosto de 2004, reveló que 233,619 adultos mayores de 18 años tienen trastornos mentales severos, 93,364 niños entre las edades de 4 a 17 años también sufren de los mismos en el país, 178,000 personas necesitan servicios especializados para la dependencia de sustancias, 191,148 personas han cumplido con los criterios para ser considerado como adictos en cuanto al uso y abuso de alcohol y 22,400 personas son recibidas por instituciones penales del país anualmente de los cuales 61.7% necesita tratamiento por el uso de sustancias y una porción sustancial por trastorno psiquiátrico.

Siendo esta la realidad respecto a la salud mental en Puerto Rico la Asamblea Legislativa tiene el deber ministerial de indagar, conocer e investigar sobre el acceso a los servicios de salud mental en todas sus manifestaciones.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el acceso a tratamiento de salud mental en Puerto Rico.

~~Sección 2.- Que se cite, entre otros, a la Secretaria del Departamento de Salud, al Secretario de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, así como a representantes de las Organizaciones de Servicios de Apoyo a pacientes de Salud Mental en Puerto Rico.~~

Sección 3 2.- La Comisión rendirá un informe ~~al Senado de Puerto Rico~~ con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, ~~no más tarde de 120~~ dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2074, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2074 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el acceso a tratamiento de salud mental en Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que hace más de cinco años la Organización Mundial de la Salud definió la salud como un estado completo de beneficio físico, mental y social. El acceso a tratamiento es fundamental para el cumplimiento y optimización de la salud mental en todas sus vertientes. Y como tal toda sociedad tiene el derecho de aspirar a la plenitud de la Salud.

Además la Ley 408 de Salud Mental establece que todo ciudadano tendrá derecho a recibir servicios de salud mental, a tono con las sub-especializaciones por etapa de vida, género, trastorno, edad y nivel de cuidado.

Resulta necesario remarcar que en Puerto Rico, 233,619 adultos tienen trastornos severos, 93,364 niños sufren de trastornos en el país, 178,000 personas necesitan servicios especializados para la dependencia de sustancias, 191,148 personas han cumplido con los criterios para ser considerado como adictos en cuanto al uso y abuso de alcohol y el 61.7 por ciento de los convictos que son ingresados anualmente a las instituciones penales del país necesitan tratamiento por el uso de sustancias y una porción sustancial por trastorno psiquiátrico.

Conforme a lo anterior expuesto esta Comisión entiende que es menester investigar esta situación en aras de salvaguardar la Salud Mental de esta bendita isla y los derechos de los pacientes de Salud Mental.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2074, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2098, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Hacienda que realice una exhaustiva investigación sobre las transacciones de compra y venta de propiedades realizadas por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción durante los últimos tres (3) años con el propósito de determinar la verdadera situación económica de dicha agencia y la necesidad de asignar fondos adicionales a la misma.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Ha llegado a nuestro conocimiento a través de los medios noticiosos del país que la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción ha comprado en una transacción multimillonaria un bien inmueble que albergaba las facilidades de un hospital psiquiátrico localizado en la ciudad de Bayamón.

Al mismo tiempo esta agencia ha solicitado de esta Legislatura que le asigne la cantidad de diez millones seiscientos cincuenta y cinco mil (10,655,000) dólares, para conjurar una deficiencia en su presupuesto y poder cubrir costos de nómina y funcionamiento en este año fiscal.

Resulta curioso que una agencia con una deficiencia presupuestaria de esta naturaleza y cantidad haya realizado una transacción como esta que ha requerido una inversión que supera los treinta y cinco millones (35,000,000) de dólares.

Esta comisión en el ejercicio pleno de su responsabilidad y derecho de investigar cualquier situación en el Gobierno de Puerto Rico que así lo requiera envió una misiva al Dr. José L. Galarza, Director Ejecutivo de la agencia el pasado 12 de abril solicitando información sobre esta y otras posibles transacciones de propiedad inmueble realizadas por la misma. Sin embargo, al día de hoy no hemos recibido respuesta a la misma, creando la sospecha de que la dirección de la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción no desea cooperar con las funciones investigativas de esta Asamblea Legislativa.

Esta investigación deberá examinar todos y cada uno de los extremos relacionados a todas las transacciones que involucren a la compra o venta de activos inmuebles realizados por esta agencia incluyendo pero no limitado a: (1) adecuacidad del precio pagado o recibido por el inmueble en relación con las tasaciones de los mismos; (2) adecuacidad de las tasaciones utilizadas; (3) utilización de los fondos recibidos en las ventas; (4) financiamiento utilizado para las compras, (5) consultores relacionados a las transacciones (6) adecuacidad de la utilización que se le ha dado a los bienes adquiridos.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Hacienda que realice una exhaustiva investigación sobre las transacciones de compra y venta de propiedades realizadas por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción durante los últimos tres (3) años con el propósito de determinar la verdadera situación económica de dicha agencia y la necesidad de asignar fondos adicionales a la misma. Dicha investigación deberá incluir, entre otras cosas, los siguientes aspectos: (1) adecuacidad del precio pagado o recibido por el inmueble en relación con las tasaciones de los mismos; (2) adecuacidad de las tasaciones utilizadas; (3) utilización de los fondos recibidos en las ventas; (4) financiamiento utilizado para las compras, (5) consultores relacionados a las transacciones (6) adecuacidad de la utilización que se le ha dado a los bienes adquiridos.

Sección 2.- ~~El estudio~~ La Comisión rendirá un informe, con sus hallazgos y recomendaciones, ~~debe ser terminado~~ dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que se apruebe esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2098, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2098 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Hacienda que realice una exhaustiva investigación sobre las transacciones de compra y venta de propiedades realizadas por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción durante los últimos tres (3) años con el propósito de determinar la verdadera situación económica de dicha agencia y la necesidad de asignar fondos adicionales a la misma.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción ha comprado las facilidades de un hospital psiquiátrico localizado en la ciudad de Bayamón por más de treinta y cinco millones(35,000,000) de dólares.

Pero por otra parte y de manera opuesta, la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción ha venido ante esta Asamblea legislativa para pedir que se le asigne la exorbitante cantidad de diez millones seiscientos cincuenta y cinco mil (10, 655,000) dólares, para conjurar una deficiencia en su presupuesto y poder cubrir costos de nómina y funcionamiento en este año fiscal.

Lo anterior expuesto intentó ser investigado, pero el Dr. José L. Galarza, director ejecutivo a rehusado contestar a las misivas que esta Legislatura le ha cursado, pidiendo que se conteste ciertas interrogantes que surgen a raíz de la dudosa situación.

Conforme a lo anterior expuesto esta Comisión entiende que es menester investigar esta situación en aras de salvaguardar el buen uso de fondos públicos en la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2098, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2097, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

**“RESOLUCION**

Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a la señora Manya Friedman por la valiosa aportación a través de su testimonio oral y escrito en la concienciación y educación sobre el Holocausto como distinguida voluntaria del United States Holocaust Memorial Museum en Washington, DC.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Es por un alto sentido del deber, de responsabilidad social y de compromiso con las futuras generaciones que sobrevivientes del Holocausto como la señora Manya Friedman relatan públicamente sus dramáticas experiencias.

Manya nació en el seno de la familia Moszkowicz, el 30 de diciembre de 1925 en Chmielnik, un pueblo en Polonia que tenía una comunidad judía que llevaba 300 años de establecida. Su madre era ama de casa y su padre mueblero, y tenía dos hermanos menores, David y Mordecai. Maya asistió tanto a escuelas públicas como escuelas hebreas y tuvo muchos amigos. La familia se muda en 1938 a la ciudad de Sosnowiec cerca de la frontera con Alemania donde experimentaron por primera vez el antisemitismo cuando aparecieron rótulos exhortando al boicot contra el comercio judío. Este acto representó los primeros vientos de la tormenta que azotaría a Polonia y al Mundo el 1ro de Septiembre de 1939 cuando Polonia es invadida y comienza la Segunda Guerra Mundial.

Sosnowiec fue ocupada y siguiendo el dictamen de las políticas raciales y económicas Nazis su padre, como tantos, fue forzado a trabajar para la industria controlada por los alemanes mientras que vivían bajo un toque de queda que hacía de los judíos prisioneros en sus propias casas. En 1941, Manya fue forzada a trabajar en una compañía alemana de uniformes y al año siguiente comenzaron las deportaciones de judíos de Sosnowiec al campo de exterminio de Auschwitz-Birkenau. En Marzo de 1943 su familia fue enviada a la muerte en Auschwitz mientras que Manya fue enviada al campo de trabajos forzados de Gliwicz. Sobrevivió al trabajo forzoso y a la crueldad, y luego a un viaje de 10 días en hacinados vagones de tren abiertos, en pleno invierno, al ser evacuado el campo ante el avance del ejército soviético.

En enero de 1945, Manya y otros prisioneros fueron llevados al campo de concentración de Ravenbruck, un viaje en condiciones infrahumanas de hacinamiento y exposición al crudo invierno. De ahí fue enviada al campo de Rechlin, en donde fue rescatada casi al final de la guerra por la Cruz Roja Sueca en abril de 1945. En 1950 emigro de Suecia a los Estados Unidos, donde se caso con otro sobreviviente formando una familia que ha dado como fruto dos hijos y un nieto.

Manya Friedman es una sobreviviente que encontró en sí fuerza física y de espíritu para salvar a su amiga enferma escudándola con su débil cuerpo para evitar que fuese aplastada por la compacta masa humana apretujada en el vago de tren en ruta a Ravensbruck. El salvar esa vida al costo de terminar con sus brazos hinchados y cortados es muestra del sentido de compromiso moral y fortaleza interior que la han hecho una distinguida comunicadora de la realidad del Holocausto.

Motivada por los intentos de minimizar y hasta negar el Holocausto, ella se unió al programa de sobrevivientes y de conferencistas del United States Holocaust Memorial Museum en la capital federal donde ella reside. Es traductora, conferencista y voluntaria para orientar grupos de niños en una incansable misión de mantener viva la memoria del pasado y llevar las enseñanzas que ese pasado nos deja.

Maya Friedman ha levantado su voz para crear conciencia acerca de genocidios que ocurren en la actualidad, tal y como ocurre Darfur, Sudan, en foros realizados en el Museo. Además es parte del Proyecto de la Memoria que plasma de manera escrita las experiencias y reflexiones de sobrevivientes como ella, siendo sus experiencias parte del libro titulado "Echoes from Memory" publicado por el Museo.

Este Senado de Puerto Rico, a tono con los valores de nuestra ciudadanía americana, reafirma su compromiso con la diversidad, la tolerancia y la educación para que ideologías de terror, odio y discriminación no tomen arraigo en esta sociedad ni en ninguna otra. Este Cuerpo reconoce la labor de la Sra. Manya Friedman auspiciada por el United States Holocaust Memorial Museum en

traer ese caudal de conocimientos y de emociones por primera vez a Puerto Rico. Al tocar la fibra moral de público con los testimonios de las víctimas sobre la horrenda realidad que aconteció en Europa frente al vil victimario Nazi, nos da la esperanza de que nunca más esto vuelva a ocurrir pues la conciencia y la memoria es nuestra principal defensa.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- El Senado de Puerto Rico reconoce a la señora Manya Friedman por la valiosa aportación a través de su testimonio oral y escrito en la concienciación y educación sobre el Holocausto como distinguida voluntaria del United States Holocaust Memorial Museum en Washington, DC.

Sección 2.- Expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la comunidad judía de Puerto Rico, así como con el Estado de Israel, al recordar el Holocausto, y solemnemente unirnos en reflexión ante tan significativa conmemoración.

Sección 3.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Manya Friedman, voluntaria del United States Holocaust Memorial Museum; y copia de ésta se hará disponible a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2186, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda:

**“LEY**

Para enmendar el inciso (a) de la Sección 1 del Artículo 3 y el Artículo 9 de la Ley Número 39 de 1 de agosto de 2005, denominada “Ley de Contratos Cualificados de Intercambio de Tasas de Interés del 2006 para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Autoridad de Edificios Públicos”, a los fines de modificar las cuantías de los réditos generados para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en los contratos cualificados de intercambio de tasas de interés; y para establecer la vigencia inmediata de la referida Ley.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (a) de la Sección 1 del Artículo 3 de la Ley Número 39 de 1 de agosto de 2005, para que lea como sigue:

**“Artículo 3.-Contratos Cualificados de Intercambio de Tasas de Interés para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”**

**Sección 1.-Autorización para otorgar contratos cualificados de intercambio de tasas de interés.**

- (a) Se autoriza al Secretario de Hacienda a negociar y otorgar con cualquier banco, banco de inversiones o emisión de valores u otra institución financiera, siempre que tenga (directamente o por garantías) una alta clasificación crediticia (no menor de “investment grade”), uno o más contratos cualificados de intercambio de tasas de interés que el Secretario determine sea en los mejores intereses del Estado Libre Asociado con relación a cualquier obligación del Estado Libre Asociado o, de otro modo, con relación al manejo de los riesgos o costos del Estado Libre Asociado relacionados con las fluctuaciones de las tasas de interés, inversiones, cambios en el nivel de precios o riesgos crediticios de cualquier obligación, o con relación a obtener

beneficios económicos equivalentes a una reducción en las tasas de interés o en el servicio de la deuda de bonos en circulación para que se genere un crédito al Estado hasta cien millones de dólares (\$100,000,000) bajo los términos y condiciones que el Secretario de Hacienda determine sean en los mejores intereses del Estado Libre Asociado.

(b) ...”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Número 39 de 1 de agosto de 2005, para que lea como sigue:

“Artículo 9.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2152, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### “RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación e del Senado de Puerto Rico a todos los trabajadores de nuestra Isla con motivo de celebrarse el “**Día Internacional del Trabajo**”, primero de mayo de cada año.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La lucha de la clase obrera por sus derechos se remonta mucho antes de la Edad Media donde campesinos, agricultores y artesanos se organizaban contra las malas condiciones en su área laboral. Los mismos, se hicieron sentir a través de los movimientos sociales, huelgas y protestas en pro de unas justas reivindicaciones laborales. Estas manifestaciones dieron comienzo el 1ro. de mayo de 1886, en las cuales demandaban una disminución de las jornadas de trabajo a ocho (8) horas con lo cual buscaban evitar el desgaste físico de éstos y darle la oportunidad a los desempleados de obtener un trabajo reenumerado. Durante estas manifestaciones hubo heridos a causa de las represiones policiales.

No obstante, estos reclamos no fueron en vano ya que lograron que el entonces Presidente de los Estados Unidos, Andrew Johnson promulgara la llamada **Ley Ingersoll**, la cual tenía como fin el establecer las ocho (8) horas de trabajo diarias. Hoy día, vemos como nuestra clase trabajadora continúa en lucha por justicia salarial y mejores condiciones de empleo, lucha a la cual nos unimos para ser parte de la misma.

A lo largo del Siglo XX, los progresos laborales se han ido acrecentando con leyes para los trabajadores para otorgarles derechos de respeto, retribución y amparo social. En la actualidad, casi todos los países democráticos rememoran el 1ro. de mayo como el origen de movimiento obrero moderno. Es un día para conmemorar y recordar a aquellos grandes hombres que dieron sus vidas a fin de alcanzar una mejoría en las condiciones laborales.

El Senado de Puerto Rico reconoce la gran aportación de nuestra clase trabajadora en el desarrollo de nuestro pueblo y le rinde un homenaje a todos los hombres y mujeres que cumplen con una esencial norma de vida, con anónimo esfuerzo, en las distintas actividades, logrando con su labor cotidiana, fortalecer el espíritu, forjar el carácter, y sentirse digno ante la familia y la sociedad en la que se inserta.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los trabajadores de nuestra Isla con motivo de celebrarse el “**Día Internacional del Trabajo**”, primero de mayo de cada año.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino, a un representante la clase trabajadora de nuestra Isla el próximo lunes, primero de mayo de dos mil seis, en el Monumento Santiago Iglesias Pantín del Paseo Covadonga de San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de ser aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 635, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para prohibir hasta el 30 de agosto de 2006 que ningún departamento, agencia y corporación públicas del Gobierno de Puerto Rico le cobre deudas pendientes, le corte o recorte los servicios o de manera alguna penalice por razón de sus deudas a cualquier empleado público o privado que pierda su empleo o su sueldo o vea sus ingresos grandemente reducidos como resultado de la presente crisis fiscal del gobierno de Puerto Rico; o, igualmente, a cualquier persona natural o jurídica que sea contratista o proveedor de instrumentalidades del gobierno que perdiera una gran cantidad del volumen de su negocio, tuviera una cantidad sustancial de deudas gubernamentales por cobrar o que de cualquier otra manera estuviera en riesgo de quebrar por la razón ya expuesta.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se prohíbe desde el momento de efectividad de esta ley hasta el 30 de agosto de 2006 que ningún departamento, agencia y corporación públicas del Gobierno de Puerto Rico le cobre deudas pendientes, le corte o recorte los servicios o de manera alguna penalice por razón de sus deudas a cualquier empleado público o privado que pierda su empleo o su sueldo o vea sus ingresos grandemente reducidos como resultado de la presente crisis fiscal del gobierno de Puerto Rico.

Sección 2. – En los mismos términos se prohíbe desde el momento de efectividad de esta ley hasta el 30 de agosto de 2006 que ningún departamento, agencia y corporación públicas del Gobierno de Puerto Rico le cobre deudas pendientes, le corte o recorte los servicios o de manera alguna penalice por razón de sus deudas a cualquier persona natural o jurídica que sea contratista o proveedor de instrumentalidades del gobierno que perdiera una gran cantidad del volumen de su negocio, que tuviera una cantidad sustancial de deudas por cobrar o que de cualquier otra manera estuviera en riesgo de quebrar por esa razón

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

-----

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar un receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso de cinco (5) minutos.

### **RECESO**

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, por un error, que se solicitó el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 635, del compañero Garriga, pues no vino acompañado de la de autorización de la compañera Arce, por lo tanto, retiramos la moción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitaré que las cuatro nominaciones a Juez, pueda hablarse las mismas en bloque, para después llevarlas a Votación, Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Vivian Durieux Rodríguez, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Vivian Durieux Rodríguez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Superior fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener siete (7) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral,

intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 10 de febrero de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Vivian Durieux Rodríguez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su Informe el 5 de abril de 2006.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros celebró una Vista Pública el viernes, 21 de abril de 2006, en el salón de audiencias Lcdo. Héctor Martínez Colón. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Vivian Durieux Rodríguez a través de las preguntas formuladas por los Senadores a la nominada.

### **I. LCDA. VIVIAN DURIEUX RODRIGUEZ**

La Lcda. Vivian Durieux Rodríguez nació el 29 de enero de 1969 en San Juan, Puerto Rico. Se encuentra casada con el Lcdo. Juan José Vilella Janeiro, tiene una pequeña hija y reside en Cupey Alto, San Juan.

La nominada cursó estudios de Bachillerato en Artes con Concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, graduándose en el año 1991 (*Magna Cum Laude*). Prosiguió estudios en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, obteniendo el grado de Juris Doctor en el año 1994 y revalidando ese mismo año.

Con relación a la experiencia profesional de la Lcda. Durieux, del año 1987 al 2002 ésta laboró en el Bufete Edgardo Rosario Madera, primero como Secretaria Legal y luego como abogada. Del año 2002 al presente la nominada ha laborado en la práctica privada de su profesión en el bufete que conforma con su esposo. Además, desde el año 2002 al presente ésta funge como Profesora a tiempo parcial en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

### **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

El 5 de abril de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, su Informe sobre la investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

#### **(a) Historial y Evaluación Psicológica**

La investigación realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado refleja que la nominada esta capacitada para ejercer el puesto para el cual ha sido nominada.

#### **(b) Análisis Financiero**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Dicho análisis no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo en ascenso de Juez Superior. Por lo demás, a la fecha de este Informe, la Oficina de Evaluaciones Técnicas del Senado aún no había recibido la certificación preliminar emitida por la Oficina de Ética Gubernamental en estas nominaciones.

**(c) Investigación de Campo**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Durieux Rodríguez cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información alguna adversa a la nominada.

Con relación a las relaciones familiares, se entrevistó al esposo de la nominada, Lcdo. Juan J. Vilella Janeiro, con quien lleva seis años de casada. El Lcdo. Vilella señaló: “entiendo que por su temple, sentido de justicia y conocimiento del derecho se que llegará a ser una excelente juez”.

En cuanto a las relaciones con la comunidad, se entrevistó a los vecinos de la Urb. Jardines de Caparra en Bayamón, donde la nominada residió por muchos años. Se entrevistó a la señora Tomasa Ortiz López quien conoce a la nominada hace más de treinta años. La señora Ortiz recomienda a la nominada favorablemente señalando que ésta “es una persona muy dedicada y seria desde que era una niña. No creo que tenga ningún problema; para mi es excelente para el puesto que le darán pues es muy responsable y una muchacha excelente”.

Se entrevistó al señor Alberto Blanco quien conoce a la Lcda. Durieux hace muchos años. El señor Blanco señaló que la nominada es “súper recta, una excelente persona desde que estaba en la escuela. La recomiendo para el puesto; siempre ha tenido sus metas claras y ha trabajado mucho para lograrlas; ha mantenido muy buena relación con los vecinos”.

Por último, fue entrevistado el señor Francisco Nova, quien conoce a la nominada hace varios años. El señor Nova recomienda a la nominada favorablemente señalando: “creo que será una gran juez; es una mujer responsable, trabajadora y preparada”.

En cuanto a las relaciones profesionales de la nominada se entrevistó la señora Juanita Martinó Trilla, quien se desempeña como administradora en propiedad del Bufete Vilella-Janeiro. La Sra. Martinó señaló que la nominada “es una persona espectacular; a pesar de que es menor que yo, he aprendido mucho de ella. Como persona me hace sentir muy bien; creo que el nombramiento sería de gran ganancia para Puerto Rico, como funcionaria pública y juez”.

El Lcdo. Eduardo Rosario Madera, quien fuera el jefe y supervisor de la nominada, cuando ésta se desempeñó como secretaria y abogada en su oficina, nos indicó que la apoya para el nombramiento pues la conoce muy bien y señaló: “sin temor a equivocarme puedo decir que tiene mucha capacidad desde el punto de vista técnico legal y más que eso, tiene la habilidad de encontrar la solución a los problemas, quizás hasta llegando fuera de lo que normalmente se hace. Tiene el ingenio para encontrar la solución a los problemas; es una persona recta. Ciertamente creo que sería una buena candidata para la judicatura y espero que sea confirmada”.

Por último, se entrevistó al señor Rafael Rivera, estudiante de la nominada en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Éste señaló: “como profesora nos ha demostrado el conocimiento y dominio del derecho que posee y siempre va mas allá para ayudar al estudiante a adquirir el conocimiento necesario; la recomiendo un cien por ciento”.

**III. VISTAS PUBLICAS DE LA COMISION DE LO JURIDICO**

El viernes, 21 de abril de 2006, en el Salón de Audiencias del Senado Lcdo. Héctor Martínez Colón, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros atendió la designación de la Lcda. Vivian Durieux Rodríguez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

En su presentación la licenciada la licenciada Durieux Rodríguez expuso extensa y explícitamente lo que para ella ha sido su experiencia en la práctica legal y como ella desde su punto de vista y utilizando las herramientas que le brindó la escuela de derecho, puede impartir justicia a través de una posición en la Judicatura, concepto que ha sido su norte y el que ha querido transmitir a sus estudiantes a través de su cátedra, dejando una huella indeleble en ellos, lo que la hace sentirse orgullosa de sus ejecutorias.

A preguntas del Presidente de la Comisión, Hon. Jorge de Castro Font la nominada expresa a los miembros de la Comisión conceptuar como una mujer conservadora, pero respetuosa de la ley y el derecho que nos rige. Además narra a los miembros de la Comisión su experiencia como Presidente a una Comisión Especial creada por el Colegio de Abogados de Puerto Rico, para trabajar con las personas afectadas por el fenómeno atmosférico que nos azotó en 1998, el Huracán Georges, donde trabajo en conjunto con F.E.M.A. brindando consultas legales y ayudas a estas personas que pasaban por una gran necesidad. Este trabajo el hizo merecedora del premio otorgado por el Colegio de Abogados, a la Abogada Joven mas Destacada del Año. A preguntas del Presidente de la Comisión la nominada expresa que este es el momento para ser Juez, ya que se encuentra madura profesionalmente, y le puede brindar esta madurez a lo que para ella es fundamental, impartir justicia. Finalmente el Presidente de la Comisión le pregunta que recomendaciones daría a los Senadores para ellos poder aportar a mejorar la Rama Judicial. A esta pregunta la nominada contestó que cree en la posibilidad de establecer Jueces Visitantes para abrir vistas transaccionales en los casos que ameriten, esto redundaría en una descongestión de los casos civiles en los tribunales.

En su turno de preguntas el Senador Sixto Hernández le pregunta como la nominada entiende debería ser la relación de los jueces con los abogados de las partes que postulen ante ellos. A esto la nominada contestó que para ella un tribunal es un lugar solemne donde debe imperar el respeto de todas las partes incluyendo al juez, ya que este no está por encima de nadie.

Por otra parte el Senador Héctor Martínez indago sobre una querrela presentada en su contra radicada en el mes de diciembre. La nominada explica a los miembros de la Comisión que esta querrela lo fue de una persona que solicito asistencia en un caso de desahucio a la Clínica de Asistencia Legal de la Universidad de Puerto Rico, caso que no se llegó a atender ya que no cumplió con los requisitos de elegibilidad que exige el programa. Esta querrela fue desestimada en el mes de marzo. Además la nominada contesta a preguntas del Senador Martínez su apreciación sobre las salas de relaciones de familia, en la que según su experiencia funcionan adecuadamente y sin ningún problema procesal.

Por su parte el Senador José Emilio González muy respetuosamente disiente de la opinión de la nominada, quien expone que es más fácil pasar de ser experto en el área civil a presidir una sala criminal que de la manera contraria. El Senador González le expresa lo que ha sido siempre su recomendación a todos los jueces que han pasado ante él, que es el que no olviden su sensibilidad al momento de presidir una sala y que su carácter y conducta nunca cambie al momento de ocupar el estrado.

#### IV. ANALISIS Y CONCLUSION

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está altamente calificada para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia en su exposición ante esta comisión la licenciada Durieux demostró poseer las

cualidades necesarias para convertirse en una excelente juez ya que cuenta con una gran sensibilidad, independencia de juicio y objetividad por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico,  
Asuntos Municipales y Financieros”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente,  
SR. VICEPRESIDENTE”: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el señor Gobernador de Puerto Rico ha nominado para confirmación por el Senado a varios distinguidos conciudadanos, americanos y puertorriqueños.

El primer turno ha nominado a la licenciada Vivian Durieux Rodríguez para ocupar una plaza de la posición de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico. La licenciada Durieux Rodríguez es conocida en el campo de las leyes en Puerto Rico por muchos años. Ha sido egresada de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras con Magna Cum Laude. Y obtuvo el grado de Juris Doctor en dicha Universidad desde 1994. Que ha estado laborando en la práctica de la profesión, así como en la cátedra del Derecho en la misma Universidad de Puerto Rico.

Conocemos a su esposo, licenciado Juan Vilella Janeiro, persona muy distinguida, abogado conocido postulante de Puerto Rico. Ella y su esposo han demostrado que conocen ampliamente - digo ella y su esposo, porque son socios, trabajan juntos-. Pero ciertamente en las vistas públicas nos dimos cuenta del tesón, de la sabiduría, del profesionalismo, de la dedicación de la licenciada Durieux en su deseo de que haya podido ser nominada y próximamente, al someter la Votación, confirmada por este Senado de Puerto Rico al cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

La licenciada Durieux ha tenido recomendaciones bien calificadas, altamente calificadas, por el Tribunal de Información Regulador de Evaluaciones de la oficina de la Fortaleza. Así también, ha sido por el panel de los comisionados del Colegio de Abogados que ha recibido una alta puntuación para este cargo. La licenciada Durieux merece que reciba el respaldo del Senado de Puerto Rico para esta posición de Juez Superior del Pueblo de Puerto Rico. Ciertamente es una persona que va a ayudar a impartir la justicia en nuestro país.

Por lo antes expuesto la Comisión de lo Jurídico que llevó vistas públicas en días recientes sobre esta nominación del señor Gobernador, entiende que la licenciada Durieux, merece por su experiencia, por su trabajo, por su cátedra, por sus servicios a Puerto Rico, merece que el Senado la confirme como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Por lo antes expuesto solicito que se apruebe el Informe para Juez Superior de la futura Juez Durieux.

SR. VICEPRESIDENTE: A la confirmación de la licenciada Vivian Durieux Rodríguez, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmada. Notifíquese al Gobernador.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto del Reglamento la Regla 47.9 y se notifique al señor Gobernador la confirmación de los nombramientos considerados.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Wilda Rodríguez Plaza, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Wilda Rodríguez Plaza como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Superior fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener siete (7) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 10 de febrero de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Wilda Rodríguez Plaza como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su Informe el 4 de octubre de 2005.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros de Senado de Puerto Rico celebró una Vista Pública el viernes, 21 de abril de 2006, en el salón de audiencias Lcdo. Héctor Martínez Colón. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Rodríguez Plaza.

#### **I. LCDA. WILDA RODRIGUEZ PLAZA**

La nominada Wilda Rodríguez Plaza nació el 29 de enero de 1961 en Mayagüez, Puerto Rico. Es soltera, no tiene hijos y reside en la Urb. Parque de San Patricio, en el pueblo de Guaynabo.

Con relación a su preparación académica, la nominada cursó estudios de Bachillerato en Artes con Concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, graduándose en el año 1982 (*Magna Cum Laude*). Prosiguió estudios en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, obteniendo el grado de Juris Doctor en el año 1986 (*Cum Laude*) y revalidando ese mismo año.

Con relación a la experiencia profesional de la Lcda. Rodríguez Plaza, ésta siempre se ha desempeñado en la práctica privada de su profesión, específicamente en tres bufetes legales: de

septiembre de 1986 a enero de 1988, laboró como abogada en el Bufete Garcia Rodón, Correa Márquez & Valderas; de enero de 1988 a mayo de 1989, como abogada en el Bufete Arias Cestero & Arias Guardiola, y de mayo de 1989 hasta el presente, como Abogada Socia del Bufete Goldman Antonetti & Córdova, P.S.C.

## **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

El 6 de abril de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, su Informe sobre la investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

### **(a) Historial y Evaluación Psicológica**

La Lcda. Rodríguez Plaza fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

### **(b) Análisis Financiero**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Rodríguez Plaza. Dicho análisis no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo de Juez Superior. Por lo demás, a la fecha de este Informe la Oficina de Evaluaciones Técnicas del Senado aún no había recibido la Certificación preliminar emitida por la Oficina de Ética Gubernamental en estas nominaciones.

### **(c) Investigación de Campo**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Rodríguez Plaza cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información alguna adversa a la nominada.

En cuanto a las relaciones con la comunidad, se entrevistó a los vecinos de la Urb. Parque de San Patricio, donde reside la nominada. Se entrevistó en primer lugar al Sr. Manuel Caiñas Verde, Presidente de la Asociación de Residentes. El Sr. Caiñas describió a la nominada como “persona familiar, decente, inteligente, que se expresa muy bien y articulada”.

La Dra. Carmen Rita Ballesté, expresó que la nominada “es excelente vecina, goza de buena reputación y coopera en los asuntos de la comunidad”.

Por último, la Sra. Betty Santiago, Corredora de Bienes Raíces y quien conoce a la nominada hace cuatro años, señaló que ésta “goza de buena reputación; persona serena, que demuestra balance, y profesionalismo; es una excelente candidata”.

En cuanto al ámbito profesional, se entrevistó a varias personas que trabajan para el Bufete Goldman Antonetti & Córdova. En primer lugar se entrevistó al Lcdo. Carlos Rodríguez Vidal, Director de la División de Litigio. Éste expresó que la nominada es “una persona competente, con

mucha experiencia, muy capacitada; trabaja por lo general los casos más complejos. He tenido la oportunidad de estar con ella en el proceso de litigación y es excelente, por lo que le confío los casos más complicados”.

El Lcdo. Rosell Barrios Amy, Abogado y compañero de la nominada en la división de litigio, nos dio testimonio de las cualidades de la nominada, quién señaló que está tiene “un desempeño eficiente, tiene expertise en su peritaje. Mantiene relaciones magnificas y es muy sociable. Excelente nombramiento”.

El licenciado Edgardo Cartagena, abogado, conoce a la nominada hace diecisiete años y expresó que “es una persona confiable, exigente consigo misma, auto disciplinada y de relaciones excelente”.

El Lcdo. Ramón Dapena, nos señaló que “la licenciada Rodríguez es muy competente, muy profesional, puntual y organizada”. La Lcda. Mildred Cabán, quién conoce a la nominada hace diez años, expresó que ésta es “muy segura, muy inteligente, conocedora del derecho, muy analítica en sus casos y estudiosa”.

La Sra. Mirna Rivera, Administradora del Bufete Goldman, Antonetti & Córdova, señaló que conoce a la nominada hace diez años. Señaló que la nominada “es una persona muy respetuosa; excelente compañera y ser humano; muy trabajadora, recta, muy profesional y excelente empleada”.

La señora Grace Vega, Secretaria Legal y quién ha trabajado con la nominada directamente, señaló que ésta “es una persona bien servicial, familiar y excelente amiga. Es una persona bien dedicada a su profesión, que demuestra pleno dominio y destrezas muy evidentes”.

La señora María Sánchez, Secretaria, conoce a la nominada hace diecisiete años y señaló que “es una persona dulce, dada y justa; que tiene pleno conocimiento de su profesión. De igual manera es responsable, organizada y estricta”.

La Sra. Cándida Sueiro Bermúdez, Asistente Administrativo, conoce a la nominada hace diecisiete años. Ésta describió a la nominada como una “persona honesta, inteligente y fiel a sus principios”. La señora Edna Alicea, quién conoce a la nominada hace doce años, la describió como una “justa en su trabajo, llevadera y trabajadora”.

Por último, se entrevistaron dos representantes de una de las compañías más importante que tiene el bufete como cliente y en la cual la nominada ha participado directamente como representante legal. El Lcdo. Roberto Bustillo, Asesor Legal del Banco Scotiabank, expresó que la nominada “es muy respetuosa, muy diligente, honesta, sensitiva, seria e integra. Es excelente abogada.”

El señor Alfonso Sacarelo, Gerente de Cuentas Especiales del Banco Scotiabank, describió a la nominada como una “persona ecuánime, objetiva, visionaria, competente, muy extraordinaria y conocedora del área comercial”.

### **III. VISTAS PUBLICAS DE LA COMISION DE LO JURIDICO**

El viernes, 21 de abril de 2006, en el Salón de Audiencias del Senado Lcdo. Héctor Martínez Colón, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico atendió la designación de la Lcda. Wilda Rodríguez Plaza como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

En su presentación la Lcda. Wilda Rodríguez Plaza expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica.

Proviene de un hogar de profesionales de de clase media, del cual su madre es maestra y su padre agrónomo. Es producto del sistema de educación pública de Puerto Rico, del cual obtuvo todos sus estudios, incluyendo los de derecho, los cuales han formado su integridad profesional,

moral jurídica y humana. Practica la lógica e independencia de criterio porque son la base del pensamiento crítico que la profesión de derecho le requiere.

De su amplia trayectoria de casi 20 años en la Rama del Derecho, se desprende que ha postulado en los Tribunales de Primera Instancia, Apelaciones y Supremo de Puerto Rico. En adición también ha litigado en el Tribunal de Distrito Federal de Puerto Rico y de Quiebras. Esta admitida en el Tribunal de Apelaciones de Estados Unidos para el Primer Circuito.

Ha litigado casos de todo tipo, incluyendo de Daños y Perjuicios complejos como lo fue el del fuego en el Hotel Dupont Plaza, con tan solo año y medio de haberse graduado de la escuela de derecho.

Desde 1989 hasta el presente, labora en el bufete de Goldman, Antonetti y Córdova, en el cual practica como abogada litigante en varia áreas como el Derecho Civil, Daños y Perjuicios, Administrativo, Hipotecario, Bancario, Quiebra, Sucesiones y Notarial.

Se considera una persona muy organizada, y espera que esa organización la ayude a la agilización de los trabajos en sala.

El Senador José Emilio González le recomienda a la nominada tener siempre un grado de sensibilidad ante las personas que ante su sala acudan, sensibilidad que se promueve en los nuevos cánones de Ética.

#### IV. ANALISIS Y CONCLUSION

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está altamente calificada para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico, Asuntos  
Municipales y Financieros”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, la Comisión de lo Jurídico llevó a cabo vistas públicas para la designación, por el Gobernador, de la licenciada Wilda Rodríguez Plaza como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. De vuelta a vistas públicas ampliamente participaron los compañeros miembros de la Comisión, y se pudieron llevar a preguntas y respuestas. Llevó con ella un informe favorable de la Oficina de Investigaciones del Senado de Puerto Rico; con un informe favorable de la Oficina del Colegio de Abogados en sus evaluaciones de recomendaciones al Senado de Puerto Rico; de la Oficina de Evaluaciones de Jueces designados por el Gobernador de la Juez retirada Lady Cumpiano.

De igual manera la licenciada Rodríguez Plaza y egresada de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, con una concentración en Ciencias Políticas, Magna Cum Laude. De la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, obteniendo el grado de Juris Doctor, Cum Laude, revalidando el mismo en el 1986.

La licenciada Plaza es muy conocida en el ámbito de la práctica privada de su profesión, específicamente ha trabajado en varios bufetes conocidos en Puerto Rico, Bufete García Rodón,

Correa Márquez y Valderas; así como el Bufete de Arias Cestero & Arias Guardiola y desde el 89 hasta el día de hoy, en el Bufete de Goldman Antonetti & Córdova.

La licenciada Wilda Rodríguez Plaza, en la vista pública, Señor Presidente, nos dejó saber su deseo de convertirse en Juez y aportar a impartir la justicia en Puerto Rico. Directamente nos habló de su familia, de sus experiencias en la práctica privada y de qué haría si llegaba a ostentar el cargo de Juez Superior. Ciertamente por las preguntas, por las contestaciones de ellas, por la exposición, en el turno, que nos llevó a la Comisión de lo Jurídico en días recientes, entendemos y ha sido evaluada por los miembros de la Comisión, donde ha recibido el apoyo de los miembros, para que en el día de hoy se traiga la Senado de Puerto Rico, la nominación y designación del señor Gobernador de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico entiende que este Informe debe de confirmarse, para que así la licenciada Rodríguez Plaza se convierta en Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia del Pueblo de Puerto Rico.

Señor Presidente, para que se apruebe el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación del Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Wilda Rodríguez Plaza como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al Gobernador.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Wyríe I. Correa De Jesús, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Wyríe Correa De Jesús como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 22 de agosto de 2003. Los jueces Municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

El 10 de abril de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Wyríe Correa De Jesús como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su Informe el 27 de marzo de 2006.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros celebró una Vista Pública el viernes, 21 de abril de 2006, en el salón de audiencias Lcdo. Héctor Martínez Colón. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Correa De Jesús.

### I. LCDA. WYRIE I. CORREA DE JESUS

La Lcda. Wyrie Correa De Jesús nació el 27 de octubre de 1962 en San Juan, Puerto Rico. Es soltera, tiene una sola hija, y reside en el Cond. Cuevillas Court, en San Juan.

Con relación a su preparación académica, la nominada cursó estudios de Bachillerato en Artes con Concentración en Psicología en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, graduándose en el año 1986. Prosiguió estudios en la Escuela de Derecho en la Universidad Interamericana, obteniendo el grado de Juris Doctor (*Summa Cum Laude*) en el año 1990.

Con relación a la experiencia profesional de la Lcda. Correa De Jesús, de enero de 1991 a agosto de 1994, ésta se dedicó a la práctica privada de su profesión. Durante esos años la nominada también se desempeñó como Profesora en cursos de “Delitos contra la Persona y la Propiedad”, en la Universidad Interamericana, Recinto Metropolitano. Del mes de agosto a octubre de 1994, la nominada laboró como Oficial Jurídico de la Hon. Miriam Naveira, Juez del Tribunal Supremo de Puerto Rico. De octubre de 1994 a junio de 1995, fungió como Fiscal Especial Asignada a la División contra el Maltrato de Menores. De mayo de 1997 a julio de 2005, la nominada fungió como Procuradora de Menores en los centros judiciales de San Juan, Bayamón y Carolina. De julio de 2005 al presente, la Lcda. Correa De Jesús se ha dedicado nuevamente a la práctica privada de la profesión.

### II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 27 de marzo de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, su Informe sobre la investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

#### **(a) Historial y Evaluación Psicológica**

La Lcda. Correa De Jesús fue objeto de una extensa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que la nominada posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo de Juez Municipal.

#### **(b) Análisis Financiero**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Correa de Jesús. Dicho análisis no arrojó ninguna situación conflictiva material para ocupar el cargo de Juez Superior. Además, esta Oficina recibió la Certificación preliminar emitida por la Oficina de Ética Gubernamental en estas nominaciones, en la que se señala que no existe situación conflictiva en los recursos de la nominada.

#### **(c) Investigación de Campo**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Correa de Jesús cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información alguna adversa a la nominada.

Con relación a las relaciones con su comunidad se entrevistó a los vecinos del Condominio Cuevillas Court. En primer lugar se entrevistó al Sr. Cesar A. De Iturrondo, comerciante, y quien conoce a la nominada hace alrededor de cinco años. Éste señaló que sin lugar a dudas recomienda a la nominada para cualquier posición que ella solicite, pues “es un excelente ser humano de quien no tiene ninguna queja; de quien no conoce tener problema alguno con nadie y a quien todos aprecian en su comunidad”. Además, indicó que le consta que la nominada “es muy buena hija y excelente madre”.

Se entrevistó al Lcdo. Demetrio Fernández, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico por los pasados cuarenta y siete años. El Profesor Fernández no tuvo ningún reparo en recomendar a la nominada muy favorablemente, tanto como vecina, así como profesional en el campo de las leyes. Señaló el Profesor Fernández que, a parte de ser una excelente madre, la nominada es la persona “auto designada a velar por el bienestar de todos los inquilinos del edificio y quien se preocupa por lograr una convivencia de agrado entre todos los residentes”. Como profesor de derecho con basta experiencia, el Lcdo. Fernández nos asegura que la nominada “cuenta con la capacidad intelectual necesaria para ejercer en el cargo al cual ha sido nominada y entiende que tiene el temperamento judicial para desempeñarse satisfactoriamente como miembro de la judicatura”.

En cuanto a la experiencia profesional de la nominada, se entrevistó a varios funcionarios de los tres centros judiciales donde ésta fungió como Procuradora de Menores. En primer lugar se entrevistó a la Hon. Evelyn Hernández de Mártir, Juez Superior a cargo del Tribunal De Menores en el Centro Judicial de Bayamón. La Juez Hernández recomendó muy favorablemente a la nominada de quien señaló que es una “persona íntegra, de conducta intachable y a quien la adornan las mejores cualidades”.

El Lcdo. Guillermo Somosa Colombani, Procurador de Menores por los pasados ocho años, laboró junto a la nominada en las Procuradurías de Bayamón y Carolina. Éste señaló a la nominada como “una excelente profesional y un gran ser humano; quien es muy concedora del derecho, muy estudiosa y tiene el temperamento judicial y capacidad para ocupar la posición a la que ha sido nominada”.

La Srta. Ivonne Treviño Salamán, Trabajadora Social en la Procuraduría de Menores de Bayamón, señaló que la Lcda. Correa de Jesús es “una persona muy profesional, que realizó una labor de excelencia durante su estadía en dicha oficina; que siempre mantuvo puertas abiertas para que los empleados se expresaran u opinaran con relación a cualquier situación que surgiera”.

Como parte de la entrevista a los empleados de la Procuraduría de Menores de Bayamón se entrevistó a la Srta. Aleida Rivera, quien se desempeña como Taquígrafa de Investigaciones desde hace once años. Ésta recomendó también la nominación de la Lcda. Correa de Jesús, de quien fuera su secretaria personal y a quien le agradece en gran medida su crecimiento profesional dentro de la oficina.

Se entrevistó a los alguaciles José A. Ramos y Frances Torres, quienes compartieron labores con la nominada en las Salas del Tribunal De Menores de Bayamón, durante los años 1997 al 1999. Ambos describen a la Lcda. Correa de Jesús como toda una profesional, muy respetuosa con todos los funcionarios, muy concedora del derecho y una dama en todo el sentido de la palabra.

En el Tribunal de Menores de San Juan, se entrevistó al Hon. Reynaldo Catinchi, Juez de la Sala de Menores. El Juez Catinchi señaló que la nominada es “una abogada muy profesional, con un

dominio excelente de los procedimientos y persona muy conocedora de la Ley de Menores; que siempre se mostró muy respetuosa con el Tribunal y sus funcionarios en general”.

Se entrevistó al Lcdo. Jaime José Benero García, Procurador de Menores desde el año 1995 y quien al momento dirige interinamente la Oficina de San Juan. El Lcdo. Benero nos manifestó no conocer ni saber de nadie que se oponga o tenga reparo alguno a este nombramiento. Nos indicó que en ocasiones fue designado interinamente para sustituir a la nominada por diversas razones y nunca encontró o se enteró de ninguna irregularidad. Por el contrario, reconoce que la nominada es “muy organizada, con excelentes relaciones con sus subalternos”.

Se entrevistó al Sr. Víctor Acosta Nieves, Alguacil en la Sala de Menores de San Juan por los pasados diez años. Éste describió a la nominada como una “abogada muy educada, conocedora de los procesos legales, con muy buenas relaciones con todas las personas en el Tribunal, que además de dirigir la Procuraduría, veía regularmente casos en el Tribunal de Menores”. De igual manera le recomienda favorablemente y no conoce ni sabe de nadie que se oponga a esta nominación.

En el Centro Judicial de Carolina se entrevistó al Hon. Carlos Ojeda González, Juez Superior a cargo de la Sala de Asuntos de Menores. El Hon. Ojeda González, se mostró muy complacido con la nominación de la Lcda. Correa De Jesús, a quien describe como “una persona muy bien balanceada, con temperamento judicial; un excelente nombramiento para la Judicatura del país”.

Se entrevistó al Hon. Rufo González Nazario, Fiscal de Distrito en Carolina y quien hace diez años que conoce a la Lcda. Correa De Jesús. El Fiscal González describe a la nominada como “responsable, seria, trabajadora y muy efectiva en el desempeño de su trabajo. Con buena actitud como supervisora y excelente relaciones con todos los funcionarios del Tribunal”.

De igual forma visitamos la Procuraduría de Menores de Carolina, donde entrevistamos a la actual encargada de dicha oficina, la Lcda. Carmen M. Medina Elisa. La Lcda. Medina nos indicó que trabajó bajo la supervisión de la nominada, antes de asumir la responsabilidad de la oficina. La Lcda. Medina cataloga a la Lcda. Correa como “una excelente profesional, muy estudiosa y sumamente conocedora de la Ley de Menores”. De igual forma se expresa en cuanto a las relaciones personales de la nominada, describiéndola como “una persona de una conducta intachable y un gran ser humano a quien todos en la oficina quieren y respetan.”

También entrevistamos a la Lcda. Maria de los Ángeles Silva Basora, Procuradora de Menores desde el año 2000. Según la Lcda. Silva, la nominada es “un gran ser humano y una excelente profesional que realizara una labor de excelencia; una persona muy ecuaníme, que no se deja influenciar por comentarios y muy justa”.

Por último, el alguacil Ricardo Pedrosa, quien lleva 21 años como Alguacil Auxiliar, once de ellos en el Tribunal de Menores, describió a la nominada como “una abogada que se prepara muy bien y estaba a cargo siempre de los casos difíciles de su oficina”. Además la recuerda como una “muy enfática en sus planteamientos, pero igualmente de respetuosa con todos los abogados de defensa y los miembros del Tribunal en general”.

### **III. VISTAS PUBLICAS DE LA COMISION DE LO JURIDICO**

El viernes, 21 de abril de 2006, en el Salón de Audiencias del Senado Lcdo. Héctor Martínez Colón, la Comisión de lo Jurídico atendió la designación de la Lcda. Wyrie Correa De Jesús como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

En su presentación la licenciada Correa De Jesús expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica.

A preguntas del Senador Sixto Hernández la nominada expresó que dentro del marco de los casos de menores los Trabajadores Sociales tienen un rol muy importante ya que los informes que estos presentan le sirven de guía para resolver los mismos de manera justa.

El Senador Héctor Martínez le preguntó si había renunciado al cargo de Procuradora de Menores o si se le había cumplido el término, a lo que la Lcda. Correa De Jesús le contestó que ella renunció restándole todavía 2 años de su término.

La Lcda. Wyrrie Correa De Jesús se proyecta como una persona estudiosa y laboriosa, que su contacto mayor ha sido con asuntos de menores, ya que durante su trayectoria ha ejercido diferentes cargos relacionados a este tema, como Fiscal Especial asignada a la División de Maltrato de Menores y Abuso Sexual, Procuradora de Menores en las Jurisdicciones de Bayamón, San Juan, y Carolina, además dictó el Curso de Derecho Procesal Penal Avanzado-Derecho de Menores en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana.

En su turno el Senador José E. González Velásquez le expresó que en su experiencia esperaba que la sensibilidad fuera parte de su diario vivir como Juez.

#### IV. ANALISIS Y CONCLUSION

De la evaluación se le percibe a la Lcda. Wyrrie Correa De Jesús como una persona seria, honrada, equilibrada, de buena solvencia moral y buen temperamento judicial. Por lo que esta Comisión entiende que la nominada demostró durante la vista plena imparcialidad de juicio, objetividad de criterio y un entendimiento de las funciones y responsabilidades que le corresponde como juzgador.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está altamente calificada para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico,  
Asuntos Municipales y Financieros”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hacemos constar que el Portavoz Dalmau Santiago solicitó que todas las designaciones por el Gobernador, se obviara la regla y pasara directamente al primer Ejecutivo.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se dispuso.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la licenciada Wyrrie Correa De Jesús ha sido nominada por el señor Gobernador de Puerto Rico para ostentar una plaza en el Tribunal de Primera Instancia como Juez Municipal de Puerto Rico. Conocemos a la licenciada Correa De Jesús desde nuestros años de infancia directamente. Y tengo que decirlo, porque nos alegró mucho cuando el Gobernador envió su designación al Senado de Puerto Rico. La licenciada Correa y nosotros somos vecinos hace ya más de 35 años. Conocida en nuestro Barrio de Miramar desde su infancia y en sus

estudios en la Academia del Perpetuo Socorro en la escuela elemental, intermedia y superior. Su mamá, la licenciada Elba De Jesús, es una abogada postulante muy conocida y Catedrática de Puerto Rico.

La licenciada Correa De Jesús fue Fiscal Especial asignada a la División de Maltrato de Menores y Abuso Sexual. Fue Procuradora de Menores en las Jurisdicciones de Bayamón, San Juan y Carolina, además de dictar cursos en Derecho, Procesal Penal Avanzado y derecho de menores en la Facultad de Derechos de la Universidad Interamericana.

La licenciada Correa de Jesús lleva una larga trayectoria de servicio al Pueblo de Puerto Rico, en el área, como dije antes, como Fiscal Especial y como Procuradora de Menores. Y ahora, de confirmarse, regresaría al sistema judicial, en este caso, como Juez Municipal. Es por eso que solicitamos en estos instantes del Senado de Puerto Rico la confirme como Jueza Municipal en Puerto Rico.

Señor Presidente, para que se apruebe el Informe favorable de la licenciada Correa De Jesús para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: A la confirmación de la licenciada Wyrle I. Correa De Jesús como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, ¿hay objeción? No habiendo objeción, confirmada. Notifíquese al Gobernador.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con la próxima designación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Wilfredo Viera Garcés, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

#### “INFORME

##### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 1710 y la Resolución del Senado Núm. 1711, según enmendada, aprobadas el 6 de febrero de 2006, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Wilfredo Viera Garcés como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 22 de agosto de 2003. Los jueces Municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

El 10 de febrero de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Wilfredo Viera Garcés como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su Informe el 7 de abril de 2006.

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros celebró una Vista Pública el viernes, 21 de abril de 2006, en el salón de audiencias Héctor Martínez Colón. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a el Lcdo. Wilfredo Viera Garcés.

### **I. LCDO. WILFREDO VIERA GARCÉS**

El nominado Wilfredo Viera Garcés nació el 10 de mayo de 1972 en Fajardo, Puerto Rico. El 22 de febrero de 2003 contrajo matrimonio con la Sra. Xiomara Santos Vargas con quien reside en la Urb. Pedregales de Río Grande. No han procreado hijos.

El nominado obtuvo en el año 1995 un Bachillerato en Artes en Ciencias Políticas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (Cum Laude). Prosiguió estudios de Derecho en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico donde se graduó en el año 1999 con honores (Cum Laude). En dicha Institución, fue integrante del Cuerpo de Investigación, Redacción y Corrección de la Revista de Derecho Puertorriqueño.

El nominado Wilfredo Viera Garcés inició su carrera profesional laborando de agosto de 2000 a febrero de 2001 como Abogado I de la División de Litigios Generales del Departamento de Justicia. Del 3 de diciembre de 2001 al presente labora como Oficial Jurídico en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Carolina.

Durante sus años de estudiante, el nominado Wilfredo Viera Garcés fue recipiente de los siguientes premios y reconocimientos: The American Social Science Award Winner, otorgado en el año 1994 por las facultades de Ciencias Políticas y Ciencias Sociales del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico utilizando como base el índice académico por concentración de estudiantes universitarios de los Estados Unidos y Puerto Rico; All American Award y All American Scholars Collegiate Directory (1993); United Status Achievement Academy Collegiate Directory y el Presidential Fitness Award, en reconocimiento al aprovechamiento escolar sobresaliente al finalizar estudios de escuela superior, otorgado por el entonces Secretario de Educación de Estados Unidos y el entonces Presidente de los Estados Unidos, George Bush, padre.

### **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

El 7 de abril de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, su Informe sobre la investigación que realizará al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

#### **(a) Historial y Evaluación Psicológica**

El Lcdo. Viera Garcés fue objeto de una extensa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que el nominado posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo de Juez Municipal.

**(b) Análisis Financiero**

La firma de asesores financieros contratados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

De la evaluación no surgió ningún factor que indicara inconsistencias en la información financiera y contributiva sometida por el nominado. Así mismo, se revisó el Informe Financiero presentado por el Lcdo. Viera Garcés ante la Oficina de Ética Gubernamental del cual no se identificó situación conflictiva en cuanto a sus recursos, inversiones o participaciones y la posición para la cual ha sido nominado. No obstante, a la fecha de este Informe la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado no había recibido aún la correspondiente certificación preliminar señalando que en la actualidad no existe situación conflictiva de los recursos, inversiones y participaciones del nominado con las funciones a ejercer.

**(c) Investigación de Campo**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Viera Garcés cubrió diversas áreas, a saber: comunidad, sistemas de Información de Justicia Criminal Local, Federal, familiares inmediatos, relaciones con la comunidad y ámbito laboral. Luego de haber realizado la investigación correspondiente, de la misma se desprende lo siguiente:

El investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos visitó las oficinas de Sistemas de Justicia Criminal en el Departamento de Justicia el 13 de marzo de 2006. Luego de haber verificado en los siguientes sistemas NCIC, TRIB, FBI y DAVID de los mismos no surgió información adversa que involucrara al nominado.

El 15 de marzo del año en curso, el investigador realizó la entrevista de rigor para completar el proceso investigativo del licenciado Wilfredo Viera Garcés. Durante la misma, el nominado detalló su experiencia profesional, destacando que durante los pasados cuatro años ejerce como Coordinador de Oficiales Jurídicos en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Carolina, donde tiene la responsabilidad de organizar y dirigir el equipo de trabajo de cuatro abogados que le brindan servicios profesionales a todos los jueces del tribunal.

Según informara el nominado, en sus años de estudiante de derecho colaboró en funciones de asesor y trabajos investigativos en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Mayagüez. De igual forma, en sus años de formación como abogado se desempeñó como Asistente de Cátedra del Profesor Ramón Guzmán en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce. En esa capacidad, participó en la actualización del libro relacionado al Código Civil, 3era edición, Forum, S.A., 2001, escrito por el Prof. Ramón Guzmán, donde tuvo una participación en el proceso investigativo relacionado en diferentes áreas jurídicas tales como Derecho de Obligaciones y Contratos, Derechos Reales, Sucesiones y Derecho de Familia. Por su colaboración en la 3er edición del libro se le hizo mención en las notas a la tercera edición escritas por el autor reconociendo la ayuda del nominado en la culminación del libro.

En el ámbito personal, en la actualidad el nominado está casado con la señora Xiomara Santos Vargas, quien se desempeña como Secretaria de Servicios de Salas de la División Criminal en el Tribunal de Primera Instancia en Carolina. A preguntas nuestras, el nominado señaló que no conoce a persona alguna que se oponga a su nombramiento. Así mismo, se expresó motivado a impartir justicia desde la práctica judicial debido a su experiencia en la asesoría a jueces.

El 16 de marzo de 2006 se entrevistó a la señora Xiomara Santos Vargas, esposa del nominado desde hace tres años. La entrevistada describió al Lcdo. Wilfredo Viera Garcés como

“trabajador, íntegro, con dominio de sí mismo y persona que dedica tiempo a su hogar”. De igual forma, expresó que al nominado le gustan las cosas bien correctas, es dedicado, responsable, cooperador, excelente esposo y excelente comunicador, puntualizó.

En el ámbito profesional, el 16 de marzo de 2006 se entrevistó a la Hon. Isabel Llopart Zeno, Jueza Administradora del Centro Judicial de Carolina, quien conoce al nominado hace siete (7) meses. Aún cuando es poco el tiempo que ha compartido con el nominado lo describió como persona puntual, conocedor del derecho, confiable, discreto y estudioso. Expresó no conocer de quejas de parte de sus compañeros mientras ha ejercido sus funciones, ni de los jueces con los cuales ha laborado ni de personal del tribunal. Señaló que, a su entender, el Lcdo. Wilfredo Viera Garcés es muy competente, serio y cumplidor de las tareas asignadas.

La Hon. Luisa Lebrón, Jueza Superior, con quien ha laborado el nominado, nos describió a éste como muy serio, organizado, capacitado y excelente profesional. En términos similares se expresó la Hon. Sonsire Ramos Soler, Jueza Superior quien conoce al nominado hace cuatro (4) años, cuando indicó que considera al Lcdo. Wilfredo Viera Garcés como muy capacitado, trabajador y conocedor del derecho que mantiene buenas relaciones con los empleados del tribunal.

El Hon. Harry Massanet, Juez Superior y supervisor inmediato del nominado, expresó que el Lcdo. Wilfredo Viera Garcés es muy estudioso y preparado, serio, conocedor del derecho, comedido y a su entender tiene cualidades y características para juez superior. El Hon. Roberto Rodríguez Casillas, Juez Superior, también describió al nominado como una persona responsable, accesible, capacitada, oficial jurídico respetuoso y buen compañero.

También fue entrevistado el Hon. José Loubriel Vázquez, actual Juez Administrador de Arecibo y quien supervisó al nominado cuando laboraba como juez administrador en el Centro Judicial de Carolina. Este indicó que el Lcdo. Wilfredo Viera Garcés goza de buena reputación, es muy trabajador, competitivo y brillante.

El señor William Rodríguez, quien se desempeña como bibliotecario del Centro Judicial de Carolina y conoce al nominado hace tres (3) años, mencionó durante la entrevista que éste es una excelente persona, bien profesional, atento y amigable. La señora Lisette Ramos Maysonet, auxiliar de sistemas de oficina, de igual forma describió a éste como “justo, detallista, respetuoso y buen amigo”. La señora Lizmarie Sánchez Rodríguez, investigadora de Asistencial Legal en el Tribunal de Carolina, informó que el Lcdo. Wilfredo Viera Garcés era una persona cordial, muy cooperador y conocedor de derecho. La señora Marzarlis Olmo Torres, secretaria jurídica, comentó que el nominado es una persona responsable, respetuoso, inteligente, excelente compañero, conocedor de su trabajo, amable, dispuesto y que posee las cualidades que debe tener un juez. La señora María Jiménez, secretaria jurídica, describió al nominado como un caballero, serio, ordenado y organizado, conservador y cuidadoso. Similares expresiones ofreció la señora Miriam Castro, Alguacil, lo catalogo como “muy respetuoso, cordial y trabajador”. La señora Wilma Díaz, secretaria jurídica, expresó es “una persona bien humana, dispuesto, cooperador y realiza su trabajo a capacidad”.

Durante entrevista realizada el 20 de marzo de 2006, la Hon. Eva Araya de Martínez, Jueza Superior, quien conoce al nominado hace cuatro (4) años, informó que éste era una persona laboriosa, respetuoso con sus compañeros, comedido, que analiza los casos muy bien, por lo que su nominación es un excelente nombramiento. Igualmente se expresó el Hon. Hernán Lugo del Toro, Juez Superior, quien señaló que ha trabajado muchos casos con el nominado y considera que éste demuestra interés en servir, tiene vocación jurídica, es estudioso, serio, comedido, muy familiarizado con el derecho sustantivo y que posee capacidad de análisis crítico. Señaló además que considera que el nominado Wilfredo Viera Garcés trabaja en equipo, sabe expresar su opinión con alto sentido de responsabilidad y con sus acciones demuestra compromiso con la judicatura.

La licenciada Darma Daniel, quien es oficial jurídico en el Tribunal de Carolina y subalterna del nominado hace cuatro (4) años, indicó que el Lcdo. Wilfredo Viera Garcés es muy respetuoso y muy formal. Añadió que es muy considerado con sus compañeros de trabajo, facilitador, con disposición de ayudar y se expresa con respeto con todo el mundo.

La señora Gloria S. Hussein Díaz, Oficial Administrativa del Área de Administración, informó al ser entrevistada que el Lcdo. Wilfredo Viera Garcés es muy confidencial, excelente persona y discreto, por lo que lo recomienda sin reservas.

En el ámbito de relaciones con la comunidad, se logró contactar a dos vecinos del nominado en la comunidad donde éste residió por espacio de veinte (20) años en el municipio de San Germán. La señora Mercedes Lozada, indicó que el Lcdo. Wilfredo Viera Garcés goza de una buena reputación en su comunidad, es un buen muchacho y excelente hijo. Así mismo se expresó la señora Dolores Vargas, quien señaló que no existe nada negativo del nominado, a quien considera una buena persona, excelente ser humano, recomendándolo sin reservas.

También fueron entrevistados dos personas que fueron vecinos del nominado cuando éste residió por espacio de dos (2) años en el Barrio Santa Cruz del Municipio de Carolina. La señora Loret Rullán Quiles, expresó que fue excelente vecino y nunca tuvo conocimiento de algún incidente negativo relacionado con el nominado. Lo considera una persona servicial que gozaba de buena reputación en su comunidad. El señor Ángel Marín, propietario de la residencia alquilada por el nominado durante los años en que vivió en el barrio Santa Cruz, comentó que fue muy responsable y que, a su entender, goza de la más alta calificación como ser humano.

El licenciado Ramón Antonio Guzmán, quien fue profesor del nominado en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica en Ponce, mencionó que el licenciado Wilfredo Viera Garcés, es una persona tranquila, serio, conocedor, tranquilo, dedicado, firme, respetuoso, por lo que considera que es un excelente nombramiento ya que ha tenido la experiencia de dirimir controversias y tiene temperamento judicial.

El Monseñor Humberto López Bonilla, de la Iglesia Católica de Auxerre en San Germán, informó que conoce al nominado y a su familia hace trece (13) años y lo considera una persona respetuosa, amable, con disposición de ayudar, que demuestra características positivas con sus acciones y ejecutorias y que goza de un alto sentido de responsabilidad.

Finalmente, el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado entrevistó al Lcdo. Carlos Quiñones, abogado de la División de Opiniones del Departamento de Justicia y al Lcdo. Samuel Acosta, quienes son ex compañeros de trabajo del Lcdo. Wilfredo Viera Garcés. Ambos letrados recomiendan favorablemente la designación del nominado Wilfredo Viera Garcés como juez municipal al describirlo como un abogado bien dedicado, confiable, trabajador, íntegro y vertical, quien “honraré la toga con su trabajo”, a entender de ambos.

### **III. VISTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS**

El viernes 21 de abril de 2005, en el Salón de Audiencias del Senado Lcdo. Héctor Martínez Colón la Comisión atendió la designación del Lcdo. Wilfredo Viera Garcés como Juez Municipal.

En su presentación el nominado expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica.

Además en su exposición ante los miembros de la comisión expuso que cree firmemente en nuestro Sistema de Justicia y en el derecho como vehículo propulsor de la equidad entre los seres humanos, fundados en una sólida base democrática. Mencionó que sin lugar a dudas, la evolución del derecho puertorriqueño es acorde con nuestros cambios sociales y está dirigido siempre con la

buena fe de que las transformaciones lleven a tomar decisiones justas en su esencia. La figura del Juez Municipal, está íntimamente vinculada al pueblo y en muchas ocasiones son los primeros en atender las necesidades de las personas que buscan soluciones rápidas, efectivas y justicieras, en atención a los reclamos. Con ello es imprescindible agregar el elemento de la sensibilidad y la virtud de la prudencia que debe caracterizar a todo juez. Expuso que coincide con el filósofo Sócrates, cuando estableció que todo juez debe: escuchar cortésmente, responder sabiamente, ponderar prudentemente y al final, cuando todo ese proceso se haya efectuado, decidir imparcialmente.

La misión inherente que reviste a todo juez en su ardua labor adjudicativa, es una en la que siempre será responsable de interpretar el derecho vigente, a la luz de los hechos presentados ante sí; para que aflore finalmente la verdad, recogida en una decisión justa. Menciona que recurre a un punto más distante, ya que se encuentra plenamente convencido de que la brújula de la verdad siempre apunta en la dirección correcta. Queda eventualmente ante la consideración de los jueces, encontrar propiamente el camino para que esa verdad prevalezca.

Los senadores que se encontraban en la vista eran el Presidente de la Comisión el Senador Jorge de Castro Font y el Senador José Emilio González y coinciden en que el nominado cumple con todas las cualidades y requisitos necesarios para ocupar la posición para la que ha sido nominado. Después de su exposición entienden que realizaría una gran función como juez municipal.

#### IV. ANALISIS Y CONCLUSION

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, esta Comisión concluye que el nominado cuenta con la aspirada independencia judicial, objetividad, comprensión y sensibilidad humana necesaria para que sus conocimientos se traduzcan en decisiones justas. Su deseo de trabajar directamente con los ciudadanos en el aspecto humano y social, aportando a la comunidad desde la posición de Juez Municipal, lo hace idóneo para la posición para la que fue designado. Por lo que concluimos que el nominado está altamente calificado para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; por lo antes expuesto esta Comisión recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico, Asuntos  
Municipales y Financieros”

-----  
Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.  
-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado, el licenciado Wilfredo Luis Viera Garcés hizo su carrera profesional, laborando en el año 2000-2001, como abogado de la Oficina de División de Litigios Generales del Departamento de Justicia. El licenciado Viera Garcés también ha sido Oficial Jurídico del Tribunal de Primera Instancia de la Sala Superior de Carolina. Se entrevistaron a los jueces: Massanet y al juez Felipe Rivera, ambos Jueces Superiores de dicho

Tribunal; así como los alguaciles y compañeros de trabajo del Oficial Jurídico, del licenciado Garcés.

El licenciado Viera Garcés, también ha recibido premios honorarios con distintas entidades importantes y reconocimientos: “The American Social Sciences Award Winner”, en el 94 por las facultades de Ciencias Políticas y Ciencias Sociales del Recinto de la Universidad de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Así también, ha recibido el “All American Award y All American Scholars Collegiate Directory; sí como United Status Achievement Academy; y el Presidencial and Fitness Awards, otorgado por el entonces Secretario de Educación de los Estados Unidos y el Presidente Bush padre.

El licenciado Viera Garcés ha recibido una magnífica evaluación de la Oficina Técnica de Nombramientos del Senado de Puerto Rico; investigaciones de campo; inspecciones oculares; análisis financieros. Así como también, ha recibido los informes favorables de las evaluaciones del Colegio de Abogados del Pueblo de Puerto Rico; así como la Oficina de Evaluaciones de los nominados a jueces por el señor Gobernador de Puerto Rico, que preside la honorable ex Jueza Lady Cumpiano. El licenciado ciertamente merece la nominación y merece la confirmación de este Senado al cargo del Juez Municipal de Primera Instancia del Pueblo de Puerto Rico.

También ha recibido como nota curiosa, una excelente evaluación del catedrático y amigo el profesor licenciado Ramón Antonio Guzmán, quien fue su profesor, al nominado, en la Escuela de Derecho de la Ciudad Pontífica de la Universidad Católica de Ponce. Estoy seguro que también habrá dado clase al distinguido ex Senador Carmelo Ríos. El licenciado Antonio Guzmán también fue Ombudsman honorario de la Región de Ponce, cuando mi padre servía como Ombudsman de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, señor Presidente, solicitamos que este Senado apruebe el Informe favorable, para que el licenciado Wilfredo Viera Garcés se convierta en Juez Municipal del Gobierno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del licenciado Wilfredo Viera Garcés como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se confirma. Notifíquese al señor Gobernador.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión Educación, Juventud, Cultura y Deportes en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Loretta Phelps de Córdova, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueño:

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe sobre el nombramiento de la doctora Loretta Phelps de Córdova, recomendando su aprobación como miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueño.

### HISTORIAL DEL NOMINADO

La nominada Loretta Phelps de Córdova nació el 26 de noviembre de 1938, en la ciudad de Tulsa del estado de Oklahoma, USA. Actualmente, reside en Guaynabo y está casada con el señor Roberto Lope Córdova, juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones de Puerto Rico. Tienen cuatro hijos.

La preparación académica de la doctora Phelps incluye un Bachillerato en Inglés de la Universidad de Tulsa, Oklahoma; una Maestría en Artes concentración en Estudios Puertorriqueños y del Caribe del Centro de Estudios Avanzados del Viejo San Juan; y un doctorado en Filosofía y Letras en Historia de América (Cum Laude) de la Universidad de Valladolid en España. Su disertación doctoral trata sobre la obra de Félix Córdova Dávila, ex Comisionado Residente de Puerto Rico. Así también, la doctora Phelps cursó estudios graduados la Universidad de Cambridge en Inglaterra.

Se inició en el campo profesional laboral como Directora de Proyectos Especiales para el Secretario de Educación durante los años 1977 al 1981. Además fue consultora en comunicaciones para el Centro de Recursos de Ciencia e Ingeniería de la Universidad de Puerto Rico. Del año 1984 al 1986 fue Instructora en redacción y periodismo en la Universidad del Sagrado Corazón. Durante los años 1988 al 1990 fue Instructora de redacción científica en la Universidad de Puerto Rico. Del 1991 al 1993 laboró como Directora del primer curso en inglés ofrecido para crédito graduado y como Profesora Adjunta de Historia de Puerto Rico en el Centro de Estudios Avanzados en el Viejo San Juan. Del 1994 al 1996 se desempeñó como consultora del Presidente de la Universidad de Puerto Rico. Del 1996, hasta su retiro en el mes de marzo del año 2005. También laboró como Directora Estatal para Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de la Agencia Federal *Corporation for National and Community Service*.

La doctora Loretta Phelps de Córdova ha recibido numerosas distinciones y reconocimientos. Entre las que se destacan el Premio Antonio Ferré para el Servicio Público otorgado en el año 1998 por el Centro Sor Isolina Ferré; La Llave de la Ciudad y proclama por servicio público otorgado en Aguadilla en el año 2002. Durante los años 1993 al 2000 fue miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y miembro del comité asesor para la restauración de La Fortaleza durante los años 1994 al 2000. Igualmente, se desempeñó como representante del entonces Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló en la Comisión Estatal para el Servicio Público durante los años 1994 al 1996.

Desde el año 1980 y hasta el presente, la nominada Loretta Phelps de Córdova ha sido columnista y escritora de más de 150 artículos relevantes a la historia, ciencia y cultura para el periódico *The San Juan Star* y otros medios de difusión. La nominada es la autora de los libros *Five Centuries in Puerto Rico*, *Ponce: Rebirth of a Valuable Heritage* e *Into the Desert*.

Por otro lado, de un exhaustivo y minucioso análisis de documentos sometidos por la nominada surgió ningún factor que indicara inconsistencias en la información financiera y contributiva informada. Así mismo, la Oficina de Ética Gubernamental emitió el pasado 3 de enero de 2006 una certificación preliminar e indicó que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones a ejercer. Igualmente, durante la verificación de los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal Estatal y Federal no se halló información que pudiera entenderse adversa al nominado.

Así también, el señor Roberto Lope Córdova, esposo de la nominada desde hace 47 años y quien se desempeña como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones la recomendó sin reservas y apoya su designación. La describió como una buena madre y esposa, muy profesional y preparada.

En referencia a las relaciones de la doctora Phelps con su comunidad, el señor Jorge D. Vázquez, quien reside en la comunidad Sunset Hills en Caguas y quien conoce a la nominada por aproximadamente 25 años, recomendó favorablemente su nominación como miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña. La describió como una persona excelente, amigable y buena vecina.

Asimismo, el señor Andrés Berluchi, editor del rotativo “*San Juan Star*”, quien conoce a la nominada en el campo laboral, respaldó su designación. El señor Berluchi la describió como una excelente escritora y trabajadora incansable. Señaló que la doctora Phelps es una de las personas mejor preparadas y cree que el gobernador tiene en ella al mejor prospecto para ser miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura, institución a la que será de gran ayuda.

De igual modo, el señor Malcom Colors, quien ha publicado varios artículos relacionados con la cultura puertorriqueña en colaboración con la doctora Phelps señaló que la candidata tiene un dominio de todo lo relacionado con Puerto Rico y su cultura. Indicó que siempre le ha sorprendido que la nominada se ocupara en aprender todo lo posible sobre el país donde la ha tocado vivir y criar a sus hijos. Señaló además que la nominada le ha ayudado muchísimo en sus escritos sobre la Isla y está seguro de que el nombramiento de la doctora Phelps de Córdova será de gran ayuda para el desarrollo y preservación de la cultura puertorriqueña.

Finalmente, el doctor Luis González Vales, quien conoce por más de 20 años a la nominada en el ámbito profesional, consideró que la nominación de la doctora Phelps es un tremendo nombramiento y que realizará un excelente trabajo ya que sabe que ésta tiene el deseo de aportar, la preparación necesaria y el tiempo para servir bien a los puertorriqueños.

### **ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO**

La evaluación del nombramiento de la doctora Lorreta Phelps, incluyó un análisis exhaustivo de su preparación académica y capacidades profesionales y personales. El expediente profesional de la nominada demuestra que posee una amplia preparación y experiencia en el campo cultural de Puerto Rico, que la capacita para llevar a cabo de forma cabal sus funciones como miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueño.

Del mismo modo, las personas entrevistadas por la oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos se expresaron a favor de nombramiento, y destacaron sus cualidades humanas y profesionales. Particularmente, dieron énfasis a los amplios conocimientos que tiene la candidata de la historia y cultura puertorriqueña.

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes entiende que la persona que se confirme para el puesto de miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueño, debe contar con los conocimientos, experiencias y competencias profesionales para ejecutar las políticas públicas relacionadas con el desarrollo de las artes y el quehacer cultural en Puerto Rico. Por lo que esta persona junto a los otros miembros de la Junta tiene la responsabilidad de examinar los presupuestos asignados y requerir al Director Ejecutivo el ajuste de metas y objetivos a dicho presupuesto para que la relación entre unos y otros esté clara y las representaciones hechas sobre lo que ha de lograr el Instituto sean razonables.

Para lograr identificar estas cualidades, se contó íntegramente con el Informe preparado por la Oficina de Evaluaciones Técnica de Nombramientos del Senado basado en la investigación de campo y el historial del nominado,

Luego del estudio y análisis de los antes expuesto, la Comisión entiende que la doctora Loretta Phelps, cuenta con todas las cualidades, experiencia, disposición y compromiso para ocupar la posición de miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueño.

### CONCLUSION

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes determina que no existe impedimento legal o de otra naturaleza para que la doctora Loretta Phelps ocupe el cargo de miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueño por lo que tiene a bien recomendar su confirmación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Educación, Juventud,  
Cultura y Deportes”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Antes de solicitar la presencia de los jueces, que están con nosotros para que puedan saludar a los compañeros, los cuatro jueces, la hoy confirmada Jueza Superior, licenciada Vivian Durieux Rodríguez, la hoy confirmada licenciada William Rodríguez Plaza como Jueza Superior, la licenciada Wyrrie Correa de Jesús como Jueza Municipal, licenciado Wilfredo Viera Garcés como Juez Municipal, que pasen al pleno del Senado. Pero antes solicitamos que se apruebe el Informe favorable de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes de la doctora Loretta Phelps de Córdova, ex Directora del Museo de Ponce de Puerto Rico y ex Catedrática de la Universidad del Sagrado Corazón, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Sila Mari González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, quería indicar que la Delegación del Partido Popular Democrático se va a estar absteniendo en este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Así se hará constar.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para hacer constar mi voto en contra del nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para indicar que habré de votar a favor del nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Mediante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la doctora Loretta Phelps de Córdova como miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, haciendo constar la objeción de la senadora María de Lourdes Santiago y la abstención de los miembros presentes de la Delegación del Partido Popular, con excepción del senador Cirilo Tirado que votó a favor, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba dicho nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para un breve receso en lo que el Senado y la Presidencia, su Presidente, senador Kenneth McClintock recibe a los hoy jueces, confirmados, designados por el señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Un breve receso en Sala.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Antes de continuar con los trabajos en el día de hoy, la Presidencia quisiera pedirle al Sargento de Armas que escolte a los cuatro invitados del Senado de Puerto Rico, que están aquí en el día de hoy, amigos de muchos de nosotros. Que sean escoltados, aquí en el Hemiciclo, a los asientos que hemos dispuestos para ellos. Se trata del Representante Roger Roy de Delaware, que es el Chairman Elect del Concilio de Gobiernos Estatales, la Representante Debra Hudson de Delaware, el Representante Raymond Bunt de Pennsylvania que es el co-Chair de la Región Este de CSG, posición que ocupó en un momento dado el compañero Modesto Agosto Alicea y el señor Alan Sokolow, Director Ejecutivo del este del Concilio de Gobiernos Estatales. Así que vamos a recibirlo en el Hemiciclo.

We'd like to welcome our four distinguished visitors from the Council of State Governments, Representative Roger Roy and Chairman Elect Representative Debra Hudson from the State of Delaware; representative Raymond Bunt, who is a co-Chairman of the Eastern Region Council; and our Executive Director *Emeritus of the Eastern Region*, Mr. Alan Sokolow

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Thank you; Mr. President.

SR. PRESIDENTE: Y va a hacer algunas expresiones el compañero.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Sila Marie González Calderón.

Y vamos a tener un poquito de orden.

SRA. GONZALEZ CALDERON: On behalf of the Delegation of the Popular Democratic Party, we would like to welcome our visitors today to the Senate of Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Thank you very much.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Sí, antes de ello, me pidió el uso de la palabra el compañero Garriga Picó.

Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Mister President, I've been looking for our visitors all over the building, and just came in and find they are here. It's a real pleasure to haven them visit our State House and to be able to greet them presently. I know of the great work they are doing at the Council of State Governments, that is the Eastern Regional Council and I'm proud to have participated in a lot of the activities that the Council has conducted, especially the Eastern Leadership Academy with

I participated in last fall. And I hope that we are able to expedite whatever obligation the Government of Puerto Rico has with the Council State of Governments, such that we can continue this simple partnership, within the Council and this Senate. Mr. President, its a real pleasure and a real joy to say hello to Alan and ours friends here, and I wish them a good stay in Puerto Rico.

Thank you, Mr. President.

SR. PRESIDENTE: Thank you Mr. Garriga and we would like to say that we all look foward to attending the Eastern Region Annual Meeting this summer in Philadelphia, attending the Annual Meeting this December, which it will be in Phoenix and that we look forward to the possibility that both the Senate and the House and the Governor is Office can be a host for the Council of State Governments next spring for the spring meeting of the annual committee and the executive committee of the Council of State Governments and we look forward to having a favorable consideration of our invitation to host you next year in Puerto Rico. So, if our incoming National Chair would like to address the Senate, I'll invite you to come over here to the podium to our right...

SR. DE CASTRO FONT: Mister President, Sargent of Arms will help them.

SR. PRESIDENTE: Yes, Representative Roger Roy.

SR. ROY: Thank you very much.

This year, we are going to have, we are here basically to look at various sites at this time to hold our conference here, our spring conference next year, hopefully. Your President was gracious enough to invite us to Puerto Rico. And since the chairmanship of Council State Government next year will come from the ERC, the Eastern Region and Puerto Rico being part of the Eastern Region, I thought it was very fitting that we hold our spring meeting here. Being from Delaware, we had the annual meeting there last December, some of you attended. And I didn't think it was fitting the whole two meeting two years in a row in Delaware. So Y chose Puerto Rico, talked to your President, who graciously invited us, so we are looking forward to probably having our meeting here, next spring. Puerto Rico is being a tremendous partner with us in the Eastern Region. And we hope we can continue that for years to come. So, thank you very much for your friendship and for all the work that you all done on that committee and that it is truly appreciated. Thank you.

SR. DE CASTRO FONT: Mister President.

SR. PRESIDENTE: Thank you representative Roger Roy.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senator de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Mister President, a Chairman of the Rules Committee, I just want to say both that you enjoy your stay in Puerto Rico. And that after this visit they enjoy it, you can have a nice time in Puerto Rico, so the next site will be Puerto Rico for the next spring calendar.

SR. PRESIDENTE: Yes, thank you very much.

SR. DE CASTRO FONT: Anything that we can do, Mr. President, that will be grateful Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Will be done, every thing you can do, will be done.

Pues, muchas gracias. We want to thank you for being here this afternoon.

Y vamos a pedir al Sargento de Armas que los escolte de regreso al Salón de Mujeres Ilustres.

Muy bien, que se continúe con el Orden de los Asuntos.

----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 953, titulado:

“Para añadir un inciso (e) al ~~artículo~~ Artículo 8 de la Ley Núm. 253 del 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de disponer que cuando ~~la~~ una persona, que según el informe policiaco ~~y la evidencia que ante sí tenga la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio~~, le recaiga la responsabilidad de un accidente automovilístico ~~y deje de comparecer~~ ha producido un accidente de vehículo de motor no comparezca a la citación de determinación inicial de responsabilidad, de forma automática, ~~le será adjudicada la se determine~~ responsabilidad por los daños causados, salvo justa causa. sobre ésta y se establezca la cantidad a ser pagada al afectado.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe al Decrétase de la Exposición de Motivos.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, solicitamos su presentación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Texto:

En la página 3,

tachar las líneas 10 a la 12, y en su lugar añadir:  
“según el Informe policiaco y la evidencia que ante sí tenga la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, le recaiga la responsabilidad de un accidente automovilístico y deje de comparecer a la citación de determinación inicial de responsabilidad, de forma automática, le será adjudicada la responsabilidad por los daños causados, salvo justa causa.”

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Está circulándose la enmienda a la Portavoz Independentista, para poder llevarla a Votación. Se nos ha pedido que detenga la Votación.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Ante el desliz legislativo se confirma que había estado ya aprobada las enmiendas al título que surgen del Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Así es.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias, señor Presidente, por su protección y auxilio ilustrado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1186, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre el proceso llevado a cabo por la Junta de Planificación y el Municipio de San Juan, para el otorgamiento de permisos para el desarrollo de nuevos proyectos residenciales en el sector denominado como el “último bosque del Cupey urbano” o “arboretum” y áreas aledañas; estudiar la reclasificación de esta zona como distrito sobre puesto y si dicha reclasificación cumple con la legislación y reglamentación ambiental aplicable; y para investigar el grado de participación de los residentes en todo el proceso.”

#### **“INFORME FINAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, luego de realizar la investigación ordenada en la Resolución del Senado Núm. 1186, presentan este Informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 1186 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre el proceso llevado a cabo por la Junta de Planificación y el Municipio de San Juan, para el otorgamiento de permisos para el desarrollo de nuevos proyectos residenciales en el sector denominado como el “último bosque del Cupey urbano” o “*arboretum*” y áreas aledañas; estudiar la reclasificación de esta zona como distrito sobrepuesto y si dicha reclasificación cumple con la legislación y reglamentación ambiental aplicable; y para investigar el grado de participación de los residentes en todo el proceso.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que según residentes de Cupey, el “último bosque del Cupey urbano” o “*arboretum*” es un área que cuenta con una variedad significativa de atractivos ambientales. Es en dicho sector, que el Municipio de San Juan (“Municipio”) se propone construir un proyecto residencial (“Proyecto”) de ciento cuarenta y cuatro (144) apartamentos, lo cual implicaría la utilización de cinco punto setenta y siete (5.77) cuerdas del área. Aparte de este proyecto, el Municipio, además, está impulsando otros dos (2) proyectos a ser desarrollados en sectores aledaños. En total, las obras de construcción implicarían la utilización de veinte (20) cuerdas del área.

Anteriormente, este predio ubicaba dentro de un área zonificada como R-1, donde sólo se permite la construcción de residencias. Posteriormente se le otorgó una calificación de distrito sobrepuesto de redesarrollo (RD-3) dentro del Plan de Ordenación Territorial (“POT”), convirtiendo al sector en uno apto para el desarrollo de edificios multipisos.

Según los vecinos del sector, uno de los problemas principales de los proyectos propuestos es que se ubican en una zona prácticamente rural que carece de infraestructura para desarrollos densos. Sobre este aspecto, el director regional de ingeniería de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), se ha expresado a los efectos de que la agencia no endosará susodichos proyectos de construcción hasta tanto no se hagan unas mejoras al *Cupey Water System* y se establezca la infraestructura adecuada de acueductos y alcantarillados.

Según el enfoque de la Resolución, existe un proyecto residencial propuesto que evidencia este alegado problema de planificación en el área. Entendemos que se refiere, por la información recibida, al Proyecto Bosque del Señorial (“Bosque del Señorial” o “Proyecto”). Los residentes del área solicitaron a la Junta de Planificación que llevara a cabo un proceso de vistas públicas para que todas las partes afectadas, incluyendo a las agencias del gobierno que puedan ayudar a solucionar los problemas de infraestructura del área, tuvieran participación. Sin embargo, la Junta se ha negado a celebrar vistas públicas, argumentando que el Municipio de San Juan endosó el Proyecto hace dos años. Debido al énfasis de la Resolución en este aspecto - que entendemos se refiere a dicho Proyecto - decidimos examinar el caso del referido Proyecto, entre los planteamientos generales de los desarrollos en el área.

La misión encomendada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la Junta de Calidad Ambiental fue la de proteger la calidad del ambiente, mediante el control de la contaminación, así como el de utilizar todos los medios y medidas prácticas para crear y mantener las condiciones bajo las cuales el ser humano y la naturaleza puedan existir en armonía productiva. Su creación respondió a la necesidad de instrumentar la política pública ambiental en Puerto Rico, nuevamente revisada a través de la Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004, conocida como “Ley sobre la Política Pública Ambiental”, y de encausar la labor de las agencias hacia un cuerpo normativo de la más alta jerarquía dentro de la estructura gubernamental.

De acuerdo a la citada Ley Núm. 416, en Puerto Rico se ha aumentado el nivel de conciencia sobre los aspectos ambientales del desarrollo, pero todavía no se ha superado del todo la visión de algunos sectores que consideran que los principios de protección ambiental y de desarrollo sostenible constituyen restricciones o impedimentos para el desarrollo económico y social. El Senado de Puerto Rico está comprometido a fomentar verdaderos cambios en este enfoque y a propiciar el desarrollo sustentable de Puerto Rico, de manera que se puedan satisfacer las necesidades del presente sin menoscabar el potencial de las futuras generaciones.

Para el Senado de Puerto Rico, es de suma importancia la mayor y más eficaz protección del ambiente y de los sistemas naturales. Es necesario que, en el futuro, se evalúe detenidamente el otorgamiento de permisos para el desarrollo de nuevos proyectos residenciales en el sector, para que se determine si en este caso imperó un justo balance entre el desarrollo económico y la conservación de los recursos naturales. Además, por motivo de que la falta de efectividad en la planificación a largo plazo y la falta de una rigurosidad estricta en la implantación de nuestras leyes y reglamentos, se ha ido produciendo un Puerto Rico cada vez más vulnerable a factores de peligro recurrente, tanto naturales como sociales. Por lo anteriormente expuesto, es menester que el Senado estudie el proceso de reclasificación de esta zona como distrito sobrepuesto y si dicha reclasificación cumple con la legislación y reglamentación ambiental aplicable. De igual forma, se debe investigar el grado de participación de los residentes en todo el proceso.

### HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión evaluó con detenimiento el proceso seguido por el Municipio de San Juan en su plan de ordenación territorial para esta área. Ha examinado información sobre multiplicidad de desarrollos en el área y ha revisado documentación sobre procedimientos seguidos en diversas agencias de gobierno relacionado a desarrollos en el Bosque Urbano de Cupey. La Comisión ha encontrado que en el caso del POT de San Juan, el Municipio ha seguido todos los procedimientos necesarios para salvaguardar los intereses de los residentes de las comunidades adyacentes. Por otro lado, hemos evaluado el desempeño de las agencias que siguiendo los parámetros del POT, han emitido endosos o recomendaciones para proyectos en el área y no se han encontrado procesos o decisiones arbitrarias e irregulares. Entendemos que hasta la fecha no podemos concluir que a grandes rasgos haya inconsistencias o irregularidades en la otorgación de permisos en la Zona y entendemos que el Municipio y las agencias concernidas han hecho su trabajo al respecto.

En cuanto al Proyecto Bosque del Señorial, la Comisión celebró Vista Pública el 9 de noviembre de 2005, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado de Puerto Rico. Para llevar a cabo los trabajos en dicha vista, la Comisión citó al Director Ejecutivo de la Administración de Reglamentos y Permisos, Ing. Luis A. Vélez Roche, quien estuvo representado por el Lcdo. Edwin Santos Baerga; el Presidente de la Junta de Planificación, Angel D. Rodríguez, quien estuvo representado por la Lcda. Vanessa Torres; el Municipio de San Juan, representado por el Dr. Bijan Ashrafi; y a los representantes del *Arboretum*, el Sr. Basilio Santiago Pérez y el Sr. Esteban González.

De ese estudio y análisis, se pudo corroborar que por lo menos en el caso del Proyecto Bosque del Señorial, al que hace referencia la Resolución, el predio en general está impactado, debido a la construcción de las urbanizaciones adyacentes. El único sistema natural identificado que pudiera tener algún valor ecológico es un área arbórea de aproximadamente 3,000 m<sup>2</sup> ubicada en la parte central al norte del predio, la cual, según la información recibida, el desarrollador se ha comprometido a conservar en su estado natural a perpetuidad como parte integral del Proyecto,

según acordado con y endosado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (“DRNA”).

De hecho, surge del análisis efectuado que el Proyecto ha sido extensamente evaluado y cuenta con la gran mayoría de las aprobaciones municipales y estatales, incluyendo los endosos del Municipio de San Juan, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Carreteras y Transportación y del propio DRNA, la agencia que implanta la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2003, según enmendada por la Ley Núm. 260 de 8 de septiembre de 2004, sobre el Corredor Ecológico de San Juan y el *Arboretum*. En cuanto al DRNA, se desprende claramente del endoso suscrito por el Secretario, Hon. Javier Vélez Arocho, que el área del Proyecto Bosque del Señorial está afuera del Corredor Ecológico de San Juan y *Arboretum* de Cupey. Además, en el caso particular de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, se desprende un endoso claro al mismo, lo que no coincide con la posición general de la Autoridad en cuanto a que no se están endosando proyectos en el área, según expuesta en el texto de la Resolución.

De la información obtenida, se desprende, además, que los desarrolladores del proyecto presentaron ante la Junta de Planificación de Puerto Rico (“Junta”) la Consulta de Ubicación (“Consulta”) para la ubicación de un proyecto residencial multifamiliar en la Carretera Estatal PR-176, Barrio Cupey del Municipio de San Juan, Puerto Rico. El predio objeto de Consulta, de topografía semillana, tiene una cabida de aproximadamente cinco punto siete mil setecientos diez (5.7710) cuerdas y está delimitado por el Norte, con terrenos privados; por el Sur, con terrenos de una estación de gasolina y la Carretera Estatal Número 176; por el Este, con las Carreteras Estatales PR Núm. 8176 y PR Núm. 176; y por el Oeste, con el desarrollo residencial conocido como Sierra del Río y el Condominio *Garden Valley Club*. El predio de terreno se encuentra vacante. Según surge de la descripción y como pudimos constatar, el predio de terreno lejos de ser un área virgen y aislada de otras áreas desarrolladas, está rodeado de áreas sumamente desarrolladas.

Por otro lado, un análisis de los procedimientos llevados a cabo ante la Junta de Planificación y el Municipio de San Juan evidencia que los mismos se llevaron conforme a derecho.

En cuanto a la celebración de vistas públicas en la Junta de Planificación, según la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (“LPAU”), “las agencias podrán discrecionalmente citar para vista pública, o si su ley orgánica u otra ley la hacen mandatoria”. La Ley Orgánica de la Junta no hace mandatoria la celebración de vistas públicas. Asimismo, la Sección 7.01 del Reglamento Núm. 6031 de la Junta, en su parte pertinente, establece que “la Junta podrá ordenar la celebración de vistas administrativas a iniciativa propia o a petición de partes, o vistas públicas en cualquier caso en que entienda que merecen seguir ese procedimiento, cuando así lo establezca la reglamentación o legislación vigente”.

El 14 de enero de 2005, se sometió un escrito titulado “Oposición a Celebración de Vista Pública y Solicitud de Delegación del Proyecto Propuesto a ARPE” - copia del cual se proveyó a la Comisión - mediante el cual el desarrollador del Proyecto solicitó a la Junta que reiterara su determinación de no celebrar vista pública y solicitando a su vez la delegación del proyecto propuesto a la Administración de Reglamentos y Permisos (“ARPE”) para la consideración de la próxima etapa procedente en Derecho: el Desarrollo Preliminar y/o el Anteproyecto. La solicitud de delegación a ARPE se fundamentó en el cumplimiento estricto del Proyecto propuesto con el Derecho aplicable a la Consulta, específicamente la Sección 3.03 del Reglamento de Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación (el “Reglamento”), aprobado el 13 de octubre de 1999, que establece qué proyectos requieren una consulta de ubicación. En las áreas zonificadas, tal como la parcela donde ubica el Proyecto, se requiere una consulta de ubicación ante la Junta únicamente

cuando se proponen proyectos o usos de terrenos que no son permitidos ministerialmente por la reglamentación aplicable. Posteriormente, el 14 de marzo de 2005, se presentó un escrito titulado “Moción Informativa Evidenciando Cumplimiento con Plan de Ordenación Territorial de San Juan y Reiterando Solicitud de Delegación a ARPE”, en el que se demostró que el Proyecto propuesto cumple cabalmente con las disposiciones del POT, con vigencia de 13 de marzo de 2003.

El POT entró en vigor el 13 de marzo de 2003 y fue adoptado al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 y 76 de 24 de junio de 1975, según enmendadas, conocidas como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación” y “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, respectivamente, de la LPAU; y de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. El POT, que aplica a toda lotificación, urbanización, construcción o desarrollo dentro del ámbito territorial bajo la jurisdicción del Municipio de San Juan, tiene como propósito “establecer las normas para guiar y controlar el uso, niveles de intensidad, desarrollo y redesarrollo de los suelos, con señalamientos sobre las características de las estructuras y el espacio público, dentro de los límites territoriales del Municipio de San Juan”.

El predio objeto de la Consulta está comprendido dentro de un distrito subyacente R-1, según la Hoja 11-E del Mapa de Calificación adoptado bajo el POT. El predio también ubica en un distrito sobrepuesto de redesarrollo RD-3, según el mismo POT. Según la Sección 8.01(a) del Reglamento de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan (“ROT”), el distrito subyacente R-1 es un distrito residencial de baja densidad poblacional con solar mínimo de 900 metros cuadrados. Por otro lado, el distrito sobrepuesto de redesarrollo RD-3 se clasifica como uno de transición. El mismo, aunque cuenta con características suburbanas y de baja densidad poblacional en los proyectos desarrollados al presente, tiene el propósito de aumentar la densidad poblacional de los proyectos a ser desarrollados, particularmente aquellos destinados a uso residencial. Así las cosas, los distritos sobrepuestos de redesarrollo RD-3, cuando ubican sobre distritos subyacentes R-1 con más de cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (5,400 m<sup>2</sup>), admiten edificios residenciales con un máximo de una (1) unidad de vivienda por cada ciento cincuenta (150) metros de solar, entre otros. Bajo las disposiciones de este distrito, el Municipio persigue fomentar la intensificación de usos y la consolidación urbana, entre otros aspectos. El POT, contempla la concurrencia de dos distritos sobre una misma zona y establece que “los distritos sobrepuestos de este reglamento prevalecerán sobre los distritos subyacentes”. Debido a que el Proyecto cumple cabalmente con las disposiciones del POT, el Municipio emitió su endoso el 4 de septiembre de 2003. Dado que el Proyecto está permitido ministerialmente por el POT del Municipio de San Juan, la Junta archivó (no aprobó) la consulta el 11 de mayo de 2005, porque ésta no se requiere. Ciertos residentes del área luego solicitaron la revisión judicial de esta decisión administrativa, argumentando entre otras cosas que no se había celebrado una vista pública. El 30 de noviembre de 2005, el Tribunal de Apelaciones desestimó el recurso de los residentes. Esta Sentencia del Tribunal de Apelaciones ya advino final y firme; el 11 de julio de 2005, el Municipio de San Juan endosó nuevamente el Proyecto, esta vez ante ARPE.

El Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece como política pública “la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para beneficio general de la comunidad”. Por su parte, la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, establece como propósito alentar y promover el bienestar general y asegurar que los sistemas naturales estén saludables y tengan la capacidad de sostener la vida en todas sus formas, en armonía con la actividad social y económica.

Finalmente, como parte de la investigación, solicitamos la posición de la Asociación de Constructores de Hogares (ACH) sobre la Resolución que nos ocupa. La ACH sometió ante la Consideración de la Comisión una extensa, detallada y específica ponencia sobre los asuntos legales, técnicos y ambientales de los proyectos o procedimientos administrativos en cuestión.

La Comisión evaluó detenidamente ese manuscrito y lo hicimos formar parte del récord. La ACH recomienda y concluye que la investigación de referencia se hace innecesaria o no se amerita en esta etapa del proyecto. Diferimos de la conclusión de la Asociación en cuanto a la premisa de que las investigaciones del Senado se hacen innecesarias dependiendo de las etapas en las que se encuentren los proyectos, ya que entendemos que el Senado tiene un deber ministerial de escuchar a los residentes o vecinos del área y su interés de presentar preocupaciones ante el Senado, e investigar cualquier asunto que afecte a dichas comunidades. Coincidimos, sin embargo, con la Asociación en su análisis de que el proyecto que nos ocupa cumple con los parámetros y reglamentación vigente, ha sido extensamente evaluado por las diversas agencias del Gobierno de Puerto Rico y está en armonía con el principio de un desarrollo sustentable y la preservación del ambiente, al donar al Estado una cuerda de las casi seis para preservación. Sobre este particular, debemos añadir que basado en nuestro análisis de la Ley 206 que crea el Corredor Ecológico de San Juan y la Ley 260 que incluye el *Arboretum* en el Corredor, y sus respectivos historiales legislativos, concluimos que la intención de estas leyes es la protección de ciertos sistemas ecológicos de un valor significativo ya establecido, i.e., reservas naturales, bosques, quebradas y ríos y sus márgenes, al igual que de áreas verdes públicas. Según mencionado, el Proyecto conservará a perpetuidad la única área de valor ecológico dentro del predio, lo cual es plenamente consistente con el desarrollo sustentable y con la intención legislativa de estas leyes. Por tanto, y según también concluido por el propio DRNA, el área del Proyecto no está dentro del Corredor Ecológico de San Juan ni el *Arboretum*.

### CONCLUSION

Basado en la información recopilada, entendemos que:

- (a) el otorgamiento de permisos para el desarrollo de proyectos residenciales en el sector el “último bosque del Cupey urbano” o “arboretum”, y áreas aledañas se ha llevado a cabo conforme a derecho; y
- (b) el Proyecto Bosque del Señorial no es la excepción. El área en cuestión está impactada. La evaluación de los documentos sometidos, de los endosos existentes y del compromiso del desarrollador con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de conservar a perpetuidad el único sistema natural de algún valor ecológico en el área, no podemos concluir otra cosa que no sea que el proyecto en cuestión satisface la política pública y el compromiso de esta Comisión y del Senado de velar por el medio ambiente y el desarrollo sustentable.

El balance que el Estado debe crear entre el desarrollo urbano y la conservación de sus recursos naturales es alcanzable en la medida en que se sopesan las necesidades del pueblo y se cumple con las leyes y los reglamentos dispuestos, algo que según nuestra investigación se respetó en los procesos aquí investigados. Entendemos que el Proyecto Bosque del Señorial cumple a cabalidad con las disposiciones de la Ley que crea el *Arboretum* y la política pública, intención legislativa y fundamentos que dieron base a ella.

Conforme con lo anterior, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de este Informe final sobre la R. del S. 1186.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carlos Díaz Sánchez  
Presidente  
Comisión de Comercio, Turismo,  
Urbanismo e Infraestructura”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Hay objeción, y me gustaría expresarme.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias.

Radiqué la Resolución del Senado 1186, el pasado agosto, en respuesta al reclamo de varios residentes del área de Cupey, de que desarrollos residenciales que se estaban programando para esa área, tendría un efecto negativo y adverso sobre los recursos naturales del área. La infraestructura, un impacto en la infraestructura y que los residentes no habían tenido oportunidad a expresarse sobre dicho Proyecto ante la Junta de Planificación en vistas públicas. Dicha Resolución ordena una investigación sobre el proceso que se ha llevado a cabo para otorgar esos permisos para los nuevos proyectos residenciales. La reclasificación de la zona como distrito sobrepuesto y si tal reclasificación cumplió con la legislación y reglamentación ambiental aplicable y el grado de participación de los residentes en todo el proceso.

Hoy, se presenta el Informe Final de la Resolución del Senado 1186. El mismo Informe que se pasó en el mes de marzo, pero este Informe no atiende la investigación que pretende hacer esa Resolución. En primer lugar, este Informe enfoca la investigación en solamente un proyecto residencial. Sin embargo, en la Resolución se habla de varios proyectos, de proyectos que se extenderán hasta veinte cuerdas de terreno, cuando el Informe habla de un proyecto de cinco cuerdas.

También, en el segundo párrafo de la página 4, dicho Informe dice, que: “Se examinó información sobre la multiplicidad de desarrollos en el área..., y solamente se menciona ese proyecto. También, tampoco el Informe atiende el análisis del proceso de reclasificación de esta zona como distrito sobrepuesto, a pesar de que la Comisión ha tenido en conocimiento que algunos vecindarios en el Municipio de San Juan, han sido reclasificados como distrito de desarrollos urbanos, sin que hayan tomado en consideración los criterios y características, que de acuerdo al reglamento y ordenación territorial debían concurrir para traer clasificación. Más, aun, se convocó una vista el pasado nueve de noviembre del 2005 para atender no solamente esta Resolución 1186, sino para también atender una resolución germana que tenía que ver con otra área de San Juan. Dicha vista pública se suspendió por el Presidente de la Comisión en aquel momento, el senador Carlos Díaz, ya que estábamos en uno de los últimos días de sesión. Y se suspendió con el compromiso de que se citaría otra vista y que se convocaría al Alcalde de San Juan, al Presidente de

la Junta de Planificación y al titular de ARPE. Estas expresiones fueron recogidas en diferentes artículos de periódicos del país. Ciertamente, todos los que estábamos allí, esta servidora, residentes del Municipio, nos fuimos entendiendo que se iba a llevar a cabo una vista pública para poder atender lo que pretende investigar esta Resolución, porque al momento en que se suspendió la vista, todavía no habíamos comenzado a tocar el tema de esta Resolución.

No obstante, el pasado 13 de marzo se presentó en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe final de esta Resolución. En aquel momento objeté el que se recibía el Informe por lo que dije anteriormente. Porque no atendía la investigación que se pretendía hacer a través de la Resolución.

En el día de hoy, tenemos nuevamente aquí el Informe, exactamente como lo vimos el pasado 13 de marzo. No se recoge en el Informe el insumo de las ponencias de residentes de Cupey, como don Basilio Santiago, el ingeniero Esteban González, que sometieron ponencias. No se habla de las ponencias de la Asociación de Residentes de Villa Olga ni del desarrollador. Y tenemos copia de esas ponencias y sin embargo, el Informe no hace referencia a ellas, sólo incorpora las posiciones de ARPE, del Municipio de San Juan y la Junta de Planificación y la Asociación de Constructores de Hogares. Por tal razón, entiendo y argumenté en aquel momento, 13 de marzo, que se devolviera a Comisión y se celebrara una vista pública. El mismo fue devuelto a Comisión, pero hoy tenemos nuevamente el mismo Informe aquí ante nosotros.

Pero más aún, el pasado viernes la Comisión citó a una reunión ejecutiva a ser celebrada este pasado lunes, 24 de abril, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para discutir el Informe. Una hora antes de celebrarse, de supuestamente celebrarse dicha reunión ejecutiva la misma fue cancelada. Sin embargo, sorpresivamente la Comisión radicó ante Secretaría, un referéndum de dicha Reunión Ejecutiva. Sin embargo, la misma había sido cancelada. Y la Comisión autorizó el descargue de este Informe, en la sesión del pasado lunes.

Señor Presidente, no solamente estamos en desacuerdo con el Informe final de esta Resolución, sino estamos en desacuerdo, lamentamos y estamos indignados de la manera en que se han llevado los procedimientos sobre esta Resolución. Las circunstancias no han cambiado a las que teníamos el 13 de marzo cuando dicho Informe fue devuelto a Comisión. Tenemos el mismo Informe que vimos el 13 de marzo. No se ha celebrado vista pública y no se ha permitido que todas las partes en esta situación planteen sus puntos de vistas. Necesitamos, entiendo yo, que esta Comisión reciba el insumo de todas las partes. Eso es lo único que estoy solicitando, Señor Presidente, que todas las partes tengan la oportunidad de venir aquí al Senado y plantear su puntos de vista. No solamente las personas que están en contra de esos desarrollos, sino los desarrolladores también. Tenemos que escuchar todas las partes. Eso es lo único que planteo.

Por lo tanto, Señor Presidente, tengo que objetar que este Informe, nuevamente, esté aquí, entre nosotros, para su consideración.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, yo también quiero hacer constar mi objeción a que se reciba el Informe preparado por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura en torno a la Resolución del Senado 1186. Además de la pobreza del Informe, me parece que es importante señalar las irregularidades que han rodeado el manejo de esta medida. Cuando la senadora González se opuso en la primera ocasión a que se aceptara el Informe como uno final y propuso que se aceptara como un Informe parcial, aquí se alegó, falsamente, que eso constituía una enmienda al Informe y no se quiso aceptar esa sugerencia hasta que luego de reunirnos tras un receso se aceptó que el Informe fuera devuelto a Comisión. El acuerdo en aquel

momento era que se celebrara una segunda vista pública. No se celebra la vista pública, se convoca una reunión ejecutiva, y como ha señalado la Senadora, luego de que se cancela esa Reunión Ejecutiva, y nos consta, porque tenemos aquí la cancelación que fue enviada a las oficinas, y porque uno de mis asesores llegó a la Oficina de la Comisión y le notificaron que la reunión ejecutiva había sido cancelada. Sin embargo, se presenta un referéndum suscrito por los senadores Díaz Sánchez, Migdalia Padilla, Arce Ferrer, de Castro Font y McClintock Hernández, votándole a favor en una reunión que supuestamente estaba cancelada.

Aquí nosotros no tenemos ninguna duda de quién tiene el control de Senado, y son ustedes los que presiden las comisiones, perfecto. Pero eso no les da derecho a ustedes a realizar procesos legislativos a espaldas de las Minorías. Si una reunión está cancelada, está cancelada para todo el mundo. No es que ustedes por ser los que tienen los controles de las comisiones, pueden reunirse de forma separada y tomar sus decisiones particulares. Porque aquí nadie puede llamarse engaño, y no puede ser casualidad que los únicos que aparecen suscribiendo este referéndum sean los Senadores que están identificados con una facción específica en el Senado. A mí parece que, y lo señalé como lo hice anteriormente, respecto a las irregularidades que se habían denunciado en la Comisión de Reglas y Calendario. Aquí todos somos Senadores. Aquí todos llegamos con votos. Aquí todos le respondemos al país. Y cuando ustedes infringen las prerrogativas de cualquier senador o senadora, no son solamente nuestros derechos los que están coartando, son los de aquellos votantes que nosotros representamos.

No hay excusas para que se siga este tipo de trámite irregular en el procedimiento de una investigación, que mire, ustedes querían aprobar el Informe. Apruébenlo, tienen los votos, pero saben qué se está haciendo con este Informe, antes de que fuera un Informe Final, cuando ya se había devuelto a Comisión, se estaban utilizando ante agencias administrativas para representar falsamente que el Senado endosaba uno de esos proyectos en particular. Si ustedes quieren cometer las barbaridades que sean, tienen los votos, háganlo pero que sea en buena lid, que sea en buena lid, no reuniéndose a espaldas de las demás delegaciones del Senado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para que el Informe sea devuelto a Comisión.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción a que el Informe regrese a Comisión. Los que estén a favor de la Comisión dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Es para hacer unas expresiones en contra del Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos en el proceso de votar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Pero fue derrotado, y referido a Comisión.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para una cuestión de orden. El señor Presidente no ha determinado aún. La Cuestión de Orden es que el señor Presidente no ha determinado sobre la Votación que se acaba de efectuar.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso estaba a punto de señalarle a la senadora Burgos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, su planteamiento es para que se divida el Cuerpo. El Presidente todavía no ha informado la Votación.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para retirar mi moción en estos momentos, y consumir un turno.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Consumir un turno para?

SR. TIRADO RIVERA: Estoy retirando mi moción, y quiero consumir un turno sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Se atendió la moción de retirar, de devolver, la medida a Comisión. Se votó, se escuchó la Votación. Y la Presidencia entiende que la moción fue aprobada. ¿Cuál es la Cuestión de Orden? Si toca el botón es probable que...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, en el momento en que retiro mi moción y la misma no ha sido ni aprobada ni rechazada, usted a este momento no había tomado la determinación final. Por lo tanto, yo todavía estoy en mi derecho de retirar la moción y la estoy retirando en estos momentos, señor Presidente. La misma no ha sido votada. Eso es un chanchullo de ustedes. Eso es un chanchullo de ustedes.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Si están ocultando algo eso es problema de ustedes.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, ¿usted le está faltando el respeto a la Presidencia?

SR. TIRADO RIVERA: No señor, ni al señor senador Díaz ni a usted. También, si usted se pone con esto, porque usted no puede prestarse para estar tapando estas cosas aquí. Y no le estoy faltando el respeto nadie, señor Presidente, pero lo que estoy es reclamando mi derecho. Y usted mismo no me ha permitido reclamar mi derecho en estos momentos.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, usted tiene derecho a hacer todos los planteamientos que entienda prudente dentro del Reglamento del Senado con el lenguaje apropiado.

SR. TIRADO RIVERA: Lo estoy haciendo, señor Presidente, pero usted me ha faltado el respeto al decir que esta medida, que mi moción fue aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: Usted es el que le está faltando el respeto a la Presidencia al hablar de chanchullo. Usted es el que le ha faltado el respeto a la Presidencia. La moción se votó. El Presidente escuchó la Votación y estaba a punto de anunciar, y la decisión del Senado es que se devuelva a Comisión. Una sola persona votó en contra de la moción, un solo miembro del Senado.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, vamos a establecer primero la Cuestión de Orden y después, la Cuestión de Privilegio Personal. En el caso de la Cuestión de Orden, el compañero Cirilo Tirado pidió una moción para que se devolviera a Comisión la Resolución. Se votó y fue aprobada la moción. Y la Presidencia estaba por anunciar la Votación, cuando el Senador propone otra moción que es que se divida el Cuerpo. El senador Tirado se refiere a la Presidencia diciendo que retira su moción. Y la moción que él tiene que retirar, es la que se divida el Cuerpo, porque el señor Presidente no había dicho el resultado de la Votación.

Ahora, Señor Presidente, nos sometemos a récord, que sí hay una moción para que se divida el Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz, la Presidencia no tiene duda en cuál fue la cadena de eventos. El Informe ha sido devuelto a Comisión.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, una Cuestión de Privilegio Personal.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la Cuestión de Privilegio Personal?

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, vamos a exigirle al senador Tirado, quien es una persona que cuando debate se acalora y puede hacer expresiones no certeras. Y ha hecho expresiones refiriéndose al señor Presidente, y a este servidor que no son certeras y le estamos pidiendo en este momento que retire las mismas que son tomadas por este servidor, como un insulto a este servidor.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, yo me refiero al récord. Ahora, si dentro del debate aquí se han sentido compañeros como nos hemos sentido en el pasado, y hemos diferido y hemos discutido, ya esas cosas se quedan atrás. Yo mantengo la situación que planteé con respecto a la cadena de eventos, pero ya me he excusado con el señor Presidente. Se lo dije desde aquí, y se lo digo también a usted si hubo alguna ofensa. Pero lo que yo no puedo permitir, número uno, es que me violen mis derechos, a mí como Senador, que represento y a un conjunto de constituyentes del Distrito de Guayama y que estamos aquí haciendo valer los derechos de una compañera Senadora que se le intentaron coartar por parte de una Comisión. Y eso, señor Presidente, yo siendo Portavoz de esa Comisión, donde no se me permitió votar en ese referéndum, no lo voy a permitir. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Es que queremos que el Senador aclare mejor el récord, porque no sé a qué se refería que se dirigía a mí. No sé si eran excusas directamente y que retiraba las expresiones que había hecho para el récord.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz, escuchamos al senador Tirado. Entendemos que él ha retirado sus palabras ofensivas, tanto para la Presidencia como para Su Señoría, y aceptamos sus excusas. Y le aclaramos al senador Tirado que, precisamente, este incidente surge porque la Presidencia reconoció que su moción tenía los votos y que solamente el senador Díaz había votado en contra. Y estábamos dándole la deferencia al senador Díaz, de tener la oportunidad de retirar por cuenta propia su Informe. Pero evidentemente que la moción del compañero tuvo la Mayoría, y así se determinó.

Adelante con los asuntos.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, yo insisto en que los miembros de la Comisión y el Cuerpo merecemos una explicación. Por qué para nosotros se cancela una reunión ejecutiva, y ustedes sí se reúnen en una reunión ejecutiva cancelada, y votan en un referéndum sin la participación de los demás miembros de la Comisión. Yo creo que eso es una irregularidad, que usted que fue una de las personas que suscribió ese referéndum, tiene que explicarle al Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Pues, Senadora, le sugerimos que haga ese planteamiento ante la Comisión.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Un receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Recesso un (1) minuto legislativo.

**RECESO**

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: A manera de ilustración a los compañeros solicito...

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Tan pronto el senador de Castro se exprese, reconoceremos a la senadora González Calderón.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, a manera de ilustración de la situación parlamentaria, sencillamente la Resolución del Senado 1186, ha sido devuelta a Comisión. No hay nada más que resolver en torno a esa medida. Y para beneficios de los compañeros, la enmienda del Reglamento del Senado, la Regla 40.4, Votación a Viva Voz y División del Cuerpo, fue enmendada para aclarar que sólo el Presidente del Cuerpo dirá, así lo expresará el Presidente. Este a su discreción determinará si es o no necesario la división del Cuerpo. Esa enmienda se logró en la última votación del Reglamento de Senado de Puerto Rico, específicamente para refrescarle la memoria a los de la memoria corta, el 9 de febrero del 2006. Por lo tanto, todo ha estado en derecho en el Senado de Puerto Rico, y solamente resta continuar en el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para una cuestión de privilegio del Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, Señor Presidente, en adición a lo que se ha traído en la tarde de hoy, con relación a esta Resolución, del trámite de la Resolución del Senado 1186. Yo tengo que traer a la atención de este Cuerpo, que posterior a la sesión del 13 de marzo, donde este Informe se devolvió a Comisión, para propósitos del Sistema de Servicios Legislativos, en el mismo aparecía que el Informe estaba final. O sea, que la irregularidad no solamente ocurrió en esta semana, sino que anteriormente cuando se había devuelto a Comisión aparecía en los trámites del Sistema de Servicios Legislativos que este Informe había sido ya aprobado como uno final, tanto así, que en vistas que se llevaron a cabo en la Junta de Planificación en ARPE, el mismo, se estaba utilizando por personas que estaban compareciendo en vistas públicas como un Informe final. Porque este sistema, porque la Oficina de Servicios Legislativos lo tenía como uno final, cuando había sido devuelto a Comisión. Y esas son otras irregularidades que están ocurriendo y que han ocurrido con respecto a este Informe.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no hay ninguna irregularidad en el trámite de la Comisión, y mucho menos, en los trabajos que se encauzan en el Hemiciclo del Senado. Es una situación de interpretación de los miembros del Senado de Puerto Rico, independientemente de que un miembro de una Comisión no esté a favor de un Informe que rinde la Mayoría Parlamentaria, el Presidente de la Comisión, no quiere decir que hay que cantar la bandera de actos antiéticos, inmorales, pues en este caso, como ha dicho la compañera, irregularidades de la Comisión, el trabajo legislativo. Ya está resuelto. El Presidente ha dicho que se ha devuelto a Comisión, y la Presidencia

ha informado que cualquier asunto que tenga que ver con la Comisión, se lleve a la Comisión. Esa es la decisión del Senador que está a la Presidencia, el Vicepresidente del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante los planteamientos de Privilegio del Cuerpo y de Orden de la senadora González Calderón y del senador de Castro Font, la Presidencia entiende que a la luz de los planteamientos que hicieron la senadora González Calderón, la senadora Santiago, el senador Tirado se levantó e hizo una moción para que el Informe fuera devuelto a Comisión. Se votó y evidentemente los planteamientos de la senadora González Calderón y de la senadora Santiago prevalecieron porque así fue, así se reflejó en la Votación. Si la senadora Santiago y la senadora González Calderón tienen planteamientos que hacer sobre el procedimiento que se siguió originalmente al presentar este Informe ante el pleno del Senado, deberán hacerlos en el seno de la Comisión. Y si después de agotar ese recurso entienden que deben hacer cualquier otro tipo de planteamiento, pues tienen las facultades reglamentarias para así hacerlo. Pero lo primero que hay que hacer es discutir este asunto dentro del seno de la Comisión.

Adelante con los asuntos.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, vuelvo a replantear lo anteriormente a la luz de la Regla 45.1, Privilegio del Cuerpo, porque no existe tal doctrina de agotamiento de los remedios en el trámite legislativo. No tiene que dirimirse ante una Comisión, un asunto que atente contra, cito la Regla: "...los derechos, dignidad, decoro, seguridad o severidad del Senado, así como la integridad de sus procedimientos". Por lo tanto, vuelvo a plantear mi preocupación como Privilegio del Cuerpo de que se estén celebrando reuniones ejecutivas que han sido canceladas para el resto de los miembros de la Comisión, y en la que solamente participan seis Senadores identificados con una facción política en el Senado. Lo presento como un Privilegio del Cuerpo y solicito que resuelva en de acuerdo.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien, pues a esa luz de su planteamiento, la Presidencia va a reservarse el fallo y va a hacer la investigación debida, ante el hecho de que se resiste la compañera en hacerlo dentro del seno de la Comisión. La Comisión va a hacer ese trabajo de investigar lo que ocurrió y determinar si hubo irregularidad, atento contra el decoro y la dignidad del Cuerpo en todo este procedimiento.

Adelante con los asuntos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2056, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el efecto del tiempo de espera de los pacientes en las oficinas médicas sobre sus respectivas condiciones de salud, estilos de vida entre otros."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2057, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y ~~a la Comisión de Seguridad Pública; y a la Comisión de los~~ lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros a realizar una investigación sobre el ~~Impacto Procesal de las Ordenes de Protección~~ impacto procesal de las ordenes de protección como disuasivo en los Casos de Violencia Doméstica en Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2063, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros que realice una investigación sobre la posibilidad de aceptar la anualidad testamentaria y los mecanismos notariales que podría tener disponible el notario para subsanar deficiencias de forma en los testamentos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2064, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros que realice una investigación sobre la utilización de medios supletorios conjuntamente con la fe de conocimiento personal al amparo de la legislación Notarial.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2067, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, realizar una investigación de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a raíz del aumento en la Violencia Doméstica; e investigar las acciones del Departamento de la Familia para proteger a los menores que se ven envueltos en estas situaciones; y que papel juega si alguno la Ley Núm. 54 en este aumento.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al Resuélvese incluidas en el Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2070, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y a la de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, realizar una investigación sobre la situación que impera en la Escuela de la Comunidad Juan Lino Santiago de Aguada, determinar qué ocasiona el problema de voltaje existente y cómo remediar el mismo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2074, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el acceso a tratamiento de salud mental en Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2098, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda que realice una exhaustiva investigación sobre las transacciones de compra y venta de propiedades realizadas por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción durante los últimos tres (3) años con el propósito de determinar la verdadera situación económica de dicha agencia y la necesidad de asignar fondos adicionales a la misma.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con las medidas que fueron solicitadas y autorizadas a sus descargues.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2171:

### **“INFORME DE CONFERENCIA**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

#### **Y A LA A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al **P. de la C. 2171**, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6(a), 7, 8, 10, 11, 15 y 18, añadir un Artículo 6(b) y un Artículo 15(a) a la Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada, conocida como la Ley de la Autoridad de Edificios Públicos, enmendar el Artículo 1 y 2, además de añadir un Artículo 7 a la Ley Núm. 25 de 17 de mayo de 1963, según enmendada, a los fines de actualizar las facultades y poderes de dicha entidad pública ante la realidad económica del Puerto Rico del Siglo XXI.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

#### En el Decrétase:

Página 2, en el Artículo 2, párrafo 2, línea 10,

después de “Públicos” insertar lo siguiente:

“; siempre y cuando no exista contradicción con otras disposiciones de esta Ley”

Página 3, párrafo 2, línea 9,

después de “conserjería” insertar lo siguiente:  
“en las escuelas existentes a la firma de esta Ley”

Página 17, en el Artículo 14, párrafo 2, línea 13,

después de “trabajadores de” eliminar todo su contenido e insertar lo siguiente: “las partes contratantes.”

Página 17, en el Artículo 14, párrafo 2, línea 14,

eliminar “corporación pública o municipio.”

Respetuosamente sometido,

**SENADO DE PUERTO RICO:**

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

**CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

(Fdo.)

Johnny Méndez Núñez

(Fdo.)

Francisco González Rodríguez

(Fdo.)

Angel Bulerín Ramos

(Fdo.)

Héctor Ferrer Ríos

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación del Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2152, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación e del Senado de Puerto Rico a todos los trabajadores de nuestra Isla con motivo de celebrarse el “**Día Internacional del Trabajo**”, primero de mayo de cada año.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2186, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 1 del Artículo 3 y el Artículo 9 de la Ley Número 39 de 1 de agosto de 2005, denominada “Ley de Contratos Cualificados de Intercambio de Tasas de Interés del 2006 para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Autoridad de Edificios Públicos”, a los fines de modificar las cuantías de los réditos generados para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en los contratos cualificados de intercambio de tasas de interés; y para establecer la vigencia inmediata de la referida Ley.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1544, titulado:

### “INFORME DE CONFERENCIA

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

#### Y A LA CÁMARA REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. de la C. 1544 titulado:

Para añadir un nuevo inciso (hh) y reasignar el inciso (hh) como (ii), del Artículo 3 del Capítulo I; y adicionar un Artículo 7B al Capítulo III de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, a fin de crear un Sistema de Alerta de Emergencias de Puerto Rico que sea ofrecido por los servicios y/o compañías de telecomunicaciones para la seguridad y beneficio de sus usuarios; y para otros fines.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

#### SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Orlando Parga Figueroa

(Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez

(Fdo.)

Luz Arce Ferrer

(Fdo.)

Juan E. Hernández Mayoral

(Fdo.)

María de L. Santiago Negrón

#### CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

José J. Chico Vega

(Fdo.)

José L. Jiménez Negrón

(Fdo.)

Luis Pérez Ortiz

(Fdo.)

Ferdinand Pérez Román

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación del Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 953; Resoluciones del Senado 2056; 2057; 2063; 2064; 2067; 2070; 2074; 2098; 2152; los Proyectos de la Cámara 2186; Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 1544; Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 2171; el Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 2138; 2143; 2145; 2146; 2147; 2148; y 2150); y Resoluciones del Senado 2138; 2143; 2145; 2146; 2147; 2148; 2150. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Antes de la Votación Final se nos quedó una medida, la Resolución del Senado 2153, de felicitación, de la compañera Soto Villanueva, solicitamos su descargue, su lectura y su consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 2153, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

#### **“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación y solidaridad del Senado de Puerto Rico, al Gobierno Municipal de Luquillo, por la celebración de la “Marcha en Contra del Maltrato Infantil”.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En Puerto Rico un total de 49,553, menores fueron maltratados según estadísticas reveladas a finales de 2005, por el Programa Escape. Los casos de maltrato infantil cada vez son más alarmantes y continúan en ascenso. La Administración Municipal de Luquillo y su Honorable, José M. González Ortiz, así como la Primera Dama Iris Feliciano de González junto a la Sra. Jenny Erazo, Directora del Programa Red de Cuido, llevan a cabo la “Marcha en Contra del Maltrato Infantil”.

El maltrato infantil no posee una definición exacta puesto que no solo se refiere al maltrato físico. Un menor puede ser lastimado si se comete contra este, actos de negligencia, abandono, maltrato emocional, abuso sexual y agresión verbal. Las consecuencias de esta conducta negativa son inmensas. Los pequeños que sobreviven a las agresiones de los causantes de estos horribles actos van desde el trastorno de identidad, autoestima pobre, ansiedad, angustia y depresión entre otros males que solo son aliviados con terapias psicológicas y con el pasar de los años. Aunque

históricamente se han realizado numerosos estudios aun no existe una causa que determine exactamente el ¿Por qué? Padres, familiares y allegados son capaces de mancillar el inicio de vida de una criatura que básicamente su vida se centra en jugar, divertirse y curiosear con todas las cosas que le rodean.

Numerosos estudios indican que los agresores en su infancia fueron victimas de maltrato, han sufrido o padecen de alguna condición psiquiátrica como esquizofrenia o depresión. Así también investigadores de la conducta enfatizan en que los factores sociales, económicos y culturales son grandes influyentes de la cadena de maltrato hacia niños. Sea cual sea el origen hay que frenar este mal que cada día toca a la puerta de distintas familias puertorriqueñas unas veces con un tanto de remedio pero en las más tristes con escenas desgarradoras sin consuelo alguno.

Se estima que cientos de niños y niñas en Puerto Rico son primordialmente maltratados por sus padres o familiares. Muchos mueren y los que sobreviven quedan marcados por el resto de sus días debido al trauma emocional que perduran muchos después que los hematomas, que muchos de ellos muestran en sus pequeños cuerpos. Todas estas heridas pueden ser tratadas y corregidas si intervenimos a tiempo.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación y solidaridad del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipal del Luquillo, por la celebración de la “Marcha en Contra del Maltrato Infantil”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al Honorable, José M. González Ortiz, alcalde de Luquillo, Sra. Iris Feliciano de González, Primera Dama y la Sra. Jenny Erazo, Directora del Programa Red de Cuido.

Sección 3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se traiga a la consideración del Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2153, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y solidaridad del Senado de Puerto Rico, al Gobierno Municipal de Luquillo, por la celebración de la “Marcha en Contra del Maltrato Infantil”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo, aprobada.

-----  
 Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.  
 -----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se incluya en la Votación Final la Resolución del Senado 2153, de la compañera Soto Villanueva, que ha sido aprobada, de felicitación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 953

“Para añadir un inciso (e) al Artículo 8 de la Ley Núm. 253 del 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de disponer que cuando una persona, que según el Informe policíaco y la evidencia que ante sí tenga la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, le recaiga la responsabilidad de un accidente automovilístico y deje de comparecer a la citación de determinación inicial de responsabilidad, de forma automática le será adjudicada la responsabilidad por los daños causados, salvo justa causa.”

### R. del S. 2056

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el efecto del tiempo de espera de los pacientes en las oficinas médicas sobre sus respectivas condiciones de salud, estilos de vida, entre otros.”

### R. del S. 2057

“Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros a realizar una investigación sobre el impacto procesal de las órdenes de protección como disuasivo en los Casos de Violencia Doméstica en Puerto Rico.”

### R. del S. 2063

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros que realice una investigación sobre la posibilidad de aceptar la anualidad testamentaria y los mecanismos notariales que podría tener disponible el notario para subsanar deficiencias de forma en los testamentos.”

### R. del S. 2064

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros que realice una investigación sobre la utilización de medios supletorios conjuntamente con la fe de conocimiento personal al amparo de la legislación Notarial.”

### R. del S. 2067

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, realizar una investigación de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a raíz del aumento en la violencia doméstica; e investigar las acciones del Departamento de la Familia para proteger a los menores que

se ven envueltos en estas situaciones; y qué papel juega, si alguno, la Ley Núm. 54 en este aumento.”

R. del S. 2070

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, realizar una investigación sobre la situación que impera en la Escuela de la Comunidad Juan Lino Santiago de Aguada, determinar qué ocasiona el problema de voltaje existente y cómo remediar el mismo.”

R. del S. 2074

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el acceso a tratamiento de salud mental en Puerto Rico.”

R. del S. 2098

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda que realice una exhaustiva investigación sobre las transacciones de compra y venta de propiedades realizadas por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción durante los últimos tres (3) años con el propósito de determinar la verdadera situación económica de dicha Agencia; y la necesidad de asignar fondos adicionales a la misma.”

R. del S. 2138

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al “US Small Business Administration”, en ocasión de celebrarse la “Semana del Pequeño Negocio” del 15 al 19 de mayo, celebrando de esta manera el Cincuenta (50) Aniversario en nuestra Isla.”

R. del S. 2143

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Bárbara Caraballo Burgos, quien ha obtenido grandes logros en el deporte de natación y polo acuático, y por su desempeño en diferentes eventos nacionales.”

R. del S. 2145

“Para extender la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Equipo de Volleyball de las Gigantes de Carolina, por su logro al proclamarse campeonas en la temporada del 2006, del torneo auspiciado por la Federación Puertorriqueña de Volleyball.”

R. del S. 2146

“Para extender la más sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de Balonmano de Río Grande, Liga Superior de Balonmano de Puerto Rico, al proclamarse equipo campeón de Puerto Rico durante la temporada del 2005.”

R. del S. 2147

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los equipos de baloncesto de Villa Carolina Basketball, del Municipio de Carolina, por haber obtenido los títulos de Campeones en las categorías de 14, 15 y 16 años; Sub-Campeón en las categoría 12 años y Sub-Campeones en las categorías de 10 y 16 años, Ronda de Consolación, del Torneo que celebra la Asociación de Clubes de Baloncesto de Puerto Rico (ACB).”

R. del S. 2148

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Vanesa Hernández Soto, al ser coronada como “La Reina Maja de Puerto Rico”.”

R. del S. 2150

“Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la población puertorriqueña de personas de edad avanzada con motivo de la celebración en Puerto Rico del “Mes de las Personas de Edad Avanzada”.”

R. del S. 2152

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los trabajadores de nuestra Isla, con motivo de celebrarse el “**Día Internacional del Trabajo**”, el 1ro. de mayo de cada año.”

R. del S. 2153

“Para expresar la más sincera felicitación y solidaridad del Senado de Puerto Rico, al Gobierno Municipal de Luquillo, por la celebración de la “**Marcha en Contra del Maltrato Infantil**”.”

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1544

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 2171

P. de la C. 2186

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 1 del Artículo 3 y el Artículo 9 de la Ley Núm. 39 de 1 de agosto de 2005, denominada “Ley de Contratos Cualificados de Intercambio de Tasas de Interés del 2006 para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Autoridad de Edificios Públicos”, a los fines de modificar las cuantías de los réditos generados para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en los contratos cualificados de intercambio de tasas de interés; y para establecer la vigencia inmediata de la referida Ley.”

**VOTACION**

El Proyecto del Senado 953; las Resoluciones del Senado 2056; 2057; 2063; 2064; 2070; 2074; 2098; 2138; 2143; 2145; 2146; 2147; 2148; 2150; 2152; 2153; el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1544, y el Proyecto de la Cámara 2186, son considerados en Votación Final, la que tienen efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

**Senadores:**

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González,

Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 2067, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer y Carlos A. Díaz Sánchez.

Total..... 2

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2171, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Sila María González Calderón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano y Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 6

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se deje sin efecto la solicitud a la Cámara de Representantes para poder recesar por más de tres días.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo domingo, 30 de abril, a las ocho en punto de la noche (8:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta este domingo, 30 de abril, a las ocho en punto (8:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
26 DE ABRIL DE 2006**

<u><b>MEDIDAS</b></u>	<u><b>PAGINA</b></u>
Nombramiento de la Lcda. Vivian Durieux Rodríguez .....	18721 – 18725
Nombramiento de la Lcda. Wilda Rodríguez Plaza.....	18726 – 18730
Nombramiento de la Lcda. Wyrle I. Correa De Jesús.....	18730 – 18735
Nombramiento del Lcdo. Wilfredo Viera Garcés.....	18735 – 18741
Nombramiento de la Dra. Loretta Phelps de Córdova .....	18741 – 18744
P. del S. 953.....	18747 – 18748
Informe Final en torno a la R. del S. 1186 .....	18748 – 18760
R. del S. 2056.....	18760 – 18761
R. del S. 2057.....	18761
R. del S. 2063.....	18761 – 18762
R. del S. 2064.....	18762
R. del S. 2067.....	18762
R. del S. 2070.....	18762 – 18763
R. del S. 2074.....	18763
R. del S. 2098.....	18763 – 18764
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 2171.....	18764 – 18765
R. del S. 2152.....	18765
P. de la C. 2186.....	18765 – 18766
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1544.....	18766 – 18767
R. del S. 2153.....	18768